



REPUBLICA DE COLOMBIA



ENRIQUE PARDO PARRA

MEMORIA
DEL MINISTRO DE
MINAS Y PETROLEOS
AL CONGRESO DE 1963

SEPARATA

BOGOTÁ, D. E.
IMPRESA NACIONAL
1963

446
OPEDAD
Documentación
Divulgación
O ES MINAS Y ENERGIA
000064



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

BIBLIOTECA

Propiedad de la Biblioteca del



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

1440

PROPIEDAD
Dirección Documentación
y Divulgación
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

000064

338.209861

2918m
1963
Separata
G.L.

0011



REPUBLICA DE COLOMBIA

ENRIQUE PARDO PARRA

ABE

MEMORIA
DEL MINISTRO DE
MINAS Y PETROLEOS
AL CONGRESO DE 1963

SEPARATA

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

BIBLIOTECA

BOGOTA, D. E.
IMPRENTA NACIONAL
1963

1440

PROPIEDAD
Sección Documentación
y Divulgación
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

000064

INDICE

INDICE

	Págs.
INFORME DEL MINISTRO	7
Presupuesto del Ministerio	8
Política General en Petróleos y Minería	9
Petróleos	
Régimen jurídico de concesiones	9
Exploración	10
Régimen de inversión y de reembolsos al exterior	11
Reservas, producción y exportación	15
Participaciones de la Nación	16
Minutas y aprovechamiento del gas	16
Traslado o retiro de equipos	23
Oleoductos	24
Refinación y abastecimiento de derivados	26
Política en materia de refinación	31

	Págs.
Refinería en la Sabana de Bogotá	34
La petroquímica	65
Función económica de Ecopetrol	68
Minería	
Perspectivas de la actividad minera	70
Principales productos minerales	71
Política en materia de minería	72
Investigaciones geológico-económicas	72
Cooperación de la AID al inventario minero	73
Otros programas de investigación geológica	74
Promoción de empresas mineras	76
Necesidad de un nuevo estatuto minero	77
Asesoría técnica a los mineros	78
Explotación de esmeraldas	79
Salinas nacionales	80
División de Estudios Geológicos	84
Laboratorio Químico Nacional	85
Situación y perspectivas del petróleo y de la minería	86
Desarrollo inarmónico e insuficiente del sector minero	86
1. Petróleo	88
Producción	88
Consumo	89
Refinación	90
Exportaciones	91
Inversiones y financiamiento	91
Política económica y tributaria	92
2. Carbón	96
3. Minas de Marmato	97
4. Esmeraldas	99
5. Otras sustancias minerales	102
Cuadros estadísticos	107
Mapa de zonas del inventario minero	107
Anexos al informe del Ministro	115
Discurso del Hotel Tequendama	117
Discurso de Barrancabermeja	127
Declaración ante el Senado	135
Discurso de Barranquilla	143

Señores Señadores y Representantes:

Desde el 2 de mayo del presente año vengo ejerciendo el cargo de Ministro de Minas y Petróleos, por honrosa designación que me hizo el señor Presidente de la República, y me es muy grato cumplir con el deber constitucional de rendir informe al Congreso sobre las actividades del Despacho a mi cargo en el curso del último año. Me antecedieron en esa posición, durante el lapso referido, los doctores Víctor G. Ricardo, Juan José Turbay y Francisco Dávila Riascos, quienes cumplieron una meritoria labor al servicio del país.

La presente introducción tiene por objeto exponer, a grandes rasgos, el criterio que inspira la política del Gobierno en materia de petróleos y de minería, describir la

costosa es la de la exploración. De acuerdo con los datos que posee el Ministerio sobre el costo y resultados de las actividades de perforación en los últimos cinco años, la inversión media por pozo exploratorio fue de US\$ 700.000. Ello da idea de la magnitud de financiamiento que requiere la localización del petróleo y explica suficientemente la necesidad de las inversiones de capital extranjero en que se funda el sistema de concesiones consagrado en la ley. Cabe aquí destacar la importancia del sistema de la reversión, que armoniza esos requerimientos de capital privado con el interés nacional, por cuanto al cabo de treinta años de la iniciación del período de explotación, o cuando el contrato respectivo terminé por cualquiera otra causa, pasan a poder del Estado los pozos que en tal época se encuentren en producción y las construcciones, instalaciones y otras propiedades inmuebles ubicadas en el terreno contratado, con lo cual va estructurándose lo que podría denominarse la nacionalización progresiva de la industria. Desde luego, los avances hechos por la técnica en materia de extracción del petróleo sugieren una reconsideración del término legal señalado para que opere la reversión, o la revisión misma del sistema contractual establecido hoy, si se tiene en cuenta el hecho de que los yacimientos van agotándose a medida que se explotan y que se trata de una riqueza nacional no renovable. El Gobierno estudia con la debida atención este aspecto de una posible reforma de nuestra legislación de petróleos, pues los nuevos procedimientos empleados en la actividad extractiva pueden determinar un proceso de agotamiento mucho más rápido del que se consideraba normal hace algunos años y atenuar o neutralizar para el país los efectos benéficos de la reversión.

* * *

La actividad exploratoria, que incluye la perforación con taladro, es básica para el desarrollo de la industria petrolera, por cuanto es la que sirve para localización de re-

servas y para determinar las posibilidades del país en tan importante frente económico. Es, asimismo, la que requiere, como ya se dijo, una más elevada inversión y la que está sometida a más incertidumbres, contingencias y riesgos. De ahí que aparezca claro el interés del país en estimularla y fomentarla, y que para hacerlo sea indispensable la cooperación del capital extranjero. A un ritmo lento de exploraciones, que resulta manifiestamente insuficiente para las necesidades de producción prospectadas, de 1958 a 1962 la inversión total de cinco compañías en pozos de exploración para el descubrimiento de reservas y ensanche de las existentes, fue de US\$ 117.6 millones. El primer pozo productivo de la Concesión "El Guavio", de la Texas Petroleum Company, por ejemplo, tuvo un costo superior a los dos millones de dólares. La superficie territorial objeto de exploración fue de 5.3 millones de hectáreas durante el mismo período, y el aumento bruto de reservas probadas fue de 600 millones de barriles, en tanto que la extracción en el mismo tiempo acusa la cifra de 261.4 millones de barriles, lo cual indica que la actividad exploratoria a los costos que acaban de señalarse sólo reflejó un aumento neto de reservas de 338.6 millones de barriles. Es decir, que el ritmo de descubrimiento ha sido prácticamente de un barril nuevo por un barril producido o de riqueza agotada, cuando de acuerdo con los pronósticos de la demanda futura, que exigen que la producción actual se doble para el 31 de diciembre de 1972, ese ritmo tendría que ser de dos barriles nuevos por uno producido. Ello indica la alarmante deficiencia de la actual actividad exploratoria y la necesidad inaplazable de duplicar su eficacia, con el consiguiente incremento de las inversiones. Con todo, hay que reconocer que en el primer semestre del presente año es notorio un aumento de las actividades de exploración, ya que en ese lapso se perforaron 28 pozos contra 14 en el año de 1962.

Se explica, pues, que nuestra legislación petrolera haya previsto un sistema para regular el proceso de inversiones de capital extranjero en la industria del petróleo y el reem-

bolso al exterior, como amortización y rendimientos netos, de ese capital. En efecto, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 1ª de 1959 las monedas extranjeras provenientes de importaciones de capital para exploración y explotación de petróleos deben venderse al Banco de la República al tipo de cambio señalado por dicha institución para ese caso específico, que hoy es de \$ 7.10, debiendo llevarse además en dicho Banco un registro de la importación de bienes de capital. En contrapartida, los dólares obtenidos por las compañías por concepto de exportación de petróleos y de ventas internas, que en el año 1962 llegaron a la cifra de US\$ 77.133.265.79, no tienen que reintegrarse al país, salvo una cuarta parte de las exportaciones que el Gobierno puede requerir cuando así lo aconseje la situación de la balanza de pagos, modérado reintegro cuyo reembolso al exterior también tiene que autorizarse por la Oficina de Registro de Cambios, exento del pago de todo impuesto, de acuerdo con el artículo 16 del Código de Petróleos, lo cual le da en la práctica un simple carácter de préstamo sin interés. Además, el artículo 215 del Código de Petróleos permite a las compañías petroleras, cuando éstas tengan que vender petróleo para la refinación dentro del país, destinada a las necesidades de consumo interno, que imputen el valor pagado en pesos colombianos de esta materia prima al reintegro del 25% previsto en el artículo 16 del mismo Estatuto.

Lo anterior, dicho en un llano lenguaje, significa que las inversiones y gastos de operación hechos en Colombia por las compañías extranjeras en exploración y explotación de petróleos se pagan con el valor en dólares de las exportaciones de crudo y de las ventas internas, razón por la cual esas divisas no representan, mientras no se haya hecho la amortización correspondiente y se hayan derivado por los inversionistas las utilidades normales del negocio, aporte alguno a nuestra balanza de pagos. Como las compañías petroleras ejercen en el país una actividad permanente, se producen ciclos sucesivos de reinversión que afectan el débito del país,

y de esta manera se establece una especie de cuenta corriente que gira sobre sus gastos en Colombia frente al valor en dólares del petróleo exportado y del vendido en el país en la misma moneda. Resulta por consiguiente indispensable, para definir con fundamentos serios la política petrolera del país y para saber con exactitud si la extracción del petróleo nos deja en realidad un saldo favorable, mantener esa cuenta al día y operar sobre ella cortes periódicos que permitan obtener conclusiones ciertas al respecto. No obstante, el deber del suscrito Ministro es el de informar al Congreso que esa cuenta no se llevó por muchos años en la forma aquí indicada, sino como un simple registro de importación de capitales, y que sólo recientemente se dieron algunos pasos incompletos en ese sentido. De ahí que el actual Ministro, percatado de su responsabilidad ante el país, haya considerado de suma urgencia aclarar esa cuenta dentro de las precarias posibilidades de información que existen con respecto al pasado de la actividad petrolera, para que de aquí en adelante se lleve con el debido rigor y se pueda formular una auténtica política en materia de petróleos, a la vez que dar a los colombianos un concepto real de lo que significa la industria para la economía nacional.

Con este fin, y como cuestión fundamental, el Despacho a mi cargo ha procedido a designar una comisión de expertos para que realice las investigaciones correspondientes, comisión que está trabajando con la intensidad requerida y que se integró así: Jefe de la Oficina de Investigaciones Económicas del Ministerio, un ingeniero de petróleos de la misma Oficina, dos representantes del Departamento Administrativo de Planeación y Servicios Técnicos y el Jefe de la Balanza de Pagos del Departamento de Investigaciones Económicas del Banco de la República.

Como complemento del estudio de esta comisión, el Ministerio ha elaborado un proyecto de decreto reglamentario de las disposiciones legales que rigen la materia, que ha pasado al estudio del Ministerio de Hacienda, a efecto de que, en coordinación con la dependencia correspondiente

del Banco de la República, se obtengan las siguientes finalidades:

1ª Llevar una cuenta corriente de cada compañía de petróleos que opere en el país, donde se le abonen los valores correspondientes a capital importado en divisas, maquinarias y mercancías, o sea en dinero y en especie, y se le cargue el valor de sus exportaciones de crudo y ventas internas hechas en dólares;

2ª Fijar un momento en que el Gobierno pueda establecer el saldo de esa cuenta, para obtener el reintegro correspondiente cuando este saldo fuere favorable al país;

3ª Registrar las exportaciones de crudo y de derivados en la Oficina de Registro de Cambios, y expedir en cada caso a las compañías interesadas el certificado de que han cumplido los requisitos legales, haciéndoles el abono correspondiente; y

4ª Con base en ese corte de cuentas, cuando el saldo fuere favorable al país, disponer el reintegro del excedente de dólares que arroje la cuenta.

No se oculta a los honorables Senadores y Representantes la trascendencia que tiene esta medida para armonizar debidamente las garantías y estímulos que se ofrecen al capital extranjero invertido en la industria petrolera con el interés nacional, en cuyo beneficio debe entenderse que el legislador ha autorizado y propiciado la localización y extracción de nuestros hidrocarburos. Considero que este es un paso fundamental, del cual puede sentirse legítimamente orgulloso el actual Gobierno, pues al propio tiempo que nos permitirá apreciar la real significación del aprovechamiento de nuestros petróleos, dará origen a la formulación de una política clara en esta materia y facilitará un control permanente de la recta aplicación de esa política.

* * *

En el país hay hoy 1.627.505 hectáreas en exploración y una extensión potencial para explorar de 5.765.256 hectáreas sobre las cuales se han presentado más de doscientas propuestas a partir de la vigencia de la Ley 10 de 1961. La intensificación de la actividad exploratoria es, hay que repetirlo, de singular importancia para el descubrimiento de nuevas reservas, ya que si la situación actual se estabilizara, al cabo de veinte años resultarían agotadas las disponibilidades de petróleo, dado el incremento de la producción que se ha previsto como indispensable con base en los cálculos y pronósticos hechos por el Gobierno y corroborados por un estudio de la CEPAL. Es obvio, desde luego, que las disposiciones que acaban de señalarse sobre la actualización y mantenimiento al día de las cuentas con las compañías privadas que operan en la industria del petróleo, permitirán establecer un sano equilibrio entre el volumen de las exportaciones y las reservas de energía originada en el petróleo que para la satisfacción de sus necesidades futuras requiera el país.

El movimiento de producción, refinación y exportación de petróleo en 1962, comparado con el primer semestre de 1963, se presenta en barriles netos en el siguiente cuadro:

PRODUCCION, REFINACION Y EXPORTACION

	1962	Primer semestre de 1963
Producción total fiscalizada	51.908.302	28.613.413
Crudo tratado en refinerías	27.499.880	13.496.878
Crudo exportado	24.311.216	14.045.667
Valor en dólares del crudo exportado. US\$	60.584.165.79	34.272.197.73

Las participaciones directas de la Nación tanto en dólares como en pesos por concepto de regalías, impuesto de transporte y cánones superficiarios en los períodos mencionados aparecen a continuación:

PARTICIPACIONES DE LA NACION

	AÑO DE 1962	
	US\$	\$
Regalías	7.339.080.60	3.066.843.76
Impuestos a oleoductos	116.346.59	2.817.772.94
Cánones superficarios	—	2.433.057.51
Totales	7.455.427.19	8.317.674.21

PRIMER SEMESTRE 1963

Regalías	3.457.481.01	1.049.604.16
Impuestos a oleoductos	78.373.79	1.675.757.48
Cánones superficarios	4.270.34	352.654.48
Totales	3.540.125.14 *	3.078.016.12 *

* La disminución de participaciones directas en este semestre con relación a 1962, a pesar del aumento de producción, se debe a que éste en parte corresponde a Ecopetrol, que está exenta de gravámenes nacionales.

* * *

Actualmente se encuentran en el Ministerio, listas para celebrar contratos de exploración y explotación de petróleos, 26 propuestas, pero como la Ley 10 de 1961 introdujo algunas reformas favorables para el interés nacional en nuestra legislación petrolera, ha habido que adaptar las minutas de contrato a las nuevas modalidades. Así, por ejemplo, con objeto de evitar el desperdicio de gas, el artículo 14 de dicha Ley establece que "todo explotador de petróleos de propiedad privada o nacional, está en la obligación de evitar el desperdicio del gas producido, bien aprovechándolo industrialmente, o confinándolo a los yacimientos para su utilización futura, o como fuente de energía para la máxima recuperación final de las reservas de petróleo. Si pasados tres años de haberse iniciado la explotación, el explotador no cumpliera con esta obligación, podrá el Gobierno disponer del gas gratuitamente, hacer las instalaciones y tomar

todas las medidas necesarias para su aprovechamiento, sin perjudicar los trabajos de la explotación y previas las indemnizaciones a que hubiere lugar por causa de tales instalaciones". Esta disposición modificó el artículo 40 del Código de Petróleos, que en materia de gas dejaba simplemente a la estipulación contractual en cada caso los métodos que debían aplicar los concesionarios para evitar el desperdicio de este producto y se limitaba a señalar los porcentajes de la participación del Estado cuando los gases naturales fueran tratados para obtener gasolina natural, gases líquidos, etc. Asimismo subordinaba al acuerdo del Gobierno y del contratista la construcción de plantas para el beneficio del gas.

Dentro del antiguo sistema, pues, el concesionario recibía el gas junto con el petróleo y lo aprovechaba en beneficio suyo o lo desperdiciaba sin que el Estado tuviese posibilidad distinta a la de lograr, por acuerdo con él, que se le diera utilización conveniente. En el caso de la Ley 10 de 1961, al concesionario se le impone la obligación de aprovechar industrialmente el gas producido o de confinarlo a los yacimientos para su utilización futura o como fuente de energía para la máxima recuperación final de las reservas de petróleo, obligación que debe cumplir dentro de los primeros tres años del período de explotación, so pena de perder la opción de mantener el gas en su poder, ya que el Gobierno podrá disponer de él gratuitamente, hacer las instalaciones y tomar todas las medidas necesarias para su aprovechamiento, sin más requisito que el de pagar las indemnizaciones a que hubiere lugar por causa de dichas instalaciones.

Parece innecesario destacar la importancia que la nueva disposición tiene para la economía nacional en cuanto hace obligatorio el aprovechamiento del gas y en cuanto afirma el dominio del Estado sobre este producto, limitado únicamente por una opción de utilización que se otorga a las compañías por el término de los tres primeros años del período de explotación. El suscrito Ministro encontró, al posesionarse e ir a suscribir un nuevo contrato, que mediante una

interpretación equivocada del citado artículo 14 de la Ley 10 de 1961, se desvirtuaba y se hacía prácticamente nugatorio el alcance de la reforma con la inclusión de una estipulación adicional consignada bajo la letra f), numeral 10 de la cláusula cuarta de la minuta correspondiente, del tenor que sigue: "10. Si dentro del período de tres años de que habla el numeral anterior, el contratista demuestra debidamente, a juicio del Gobierno, que por razones o circunstancias que se hallen fuera de su control no le ha sido posible o no se justifica por razones técnicas o económicas, no obstante su diligencia e interés, utilizar el gas en una cualesquiera (sic) de las formas previstas en el artículo 14 de la Ley 10 de 1961, podrá continuar gozando de su derecho a utilizarlo para cumplir la obligación impuesta en dicha norma, una vez desaparecidas tales razones o circunstancias. Si surgieren diferencias entre el Gobierno y el contratista acerca de la apreciación de los hechos que dieron origen o hicieron imposible la utilización del gas, tales diferencias serán sometidas al procedimiento señalado en el artículo 11 del Código de Petróleos".

Esta nueva cláusula, desprovista de todo fundamento legal, máxime cuando el honorable Consejo de Estado había negado ya la suspensión provisional del artículo 33 del Decreto número 1348 de 1961, reglamentario del artículo 14 de la Ley 10 del mismo año, estaba llamada a producir los siguientes efectos perjudiciales para el país:

1º Convertía en indefinido el término de tres años señalado en la Ley para que las compañías interesadas pudieran hacer, cumpliendo la obligación sobre aprovechamiento del gas, uso de la opción de conservarlo en su poder, y esto con base en la alegación por parte de ellas de hechos en cuya apreciación se introducía la noción de culpa, además de consideraciones técnicas y económicas de una latitud peligrosa en mi opinión para el interés nacional; y

2º Sustruía al Gobierno la apreciación de esos hechos alegados por las compañías y los sometía al dictamen de

peritos nombrados uno por éste, otro por la compañía interesada y, en caso de desacuerdo de éstos, otro designado de común acuerdo por los peritos principales. Con ello se invertía no sólo el título jurídico del Estado sobre el gas producido en las concesiones para trasladarlo a las compañías, sino que la potestad dada por el legislador al Gobierno para disponer del gas al término de los tres años de iniciado el período de explotación, cuando las compañías no hubieren cumplido las condiciones legales establecidas para hacer uso de su opción a utilizarlo, pasaba a la decisión de unos peritos en cuyo dictamen intervenían las compañías afectadas.

De ahí que me abstuyese de firmar los contratos así concebidos y comunicase a los interesados mi radical desacuerdo con la estipulación a que he hecho referencia. Aproveché esa oportunidad para expresar a los gerentes de las empresas que actúan en Colombia en la industria del petróleo, que la política del Gobierno en ésta como en cualquiera otra materia es la de hacer cumplir rigurosamente la ley, y que no se siente autorizado para modificar, por medio de interpretaciones suyas o hechas de acuerdo con las compañías, las normas dictadas por el legislador. Signifiqué al propio tiempo que el Gobierno no podía hacer indefinido el término de tres años señalado en la ley para realizar el aprovechamiento del gas, ni introducir la noción de culpa donde la ley no la había contemplado, ni renunciar al poder de decidir autónomamente sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte de las compañías de las obligaciones muy claras estatuidas en el artículo 14 de la Ley 10 de 1961. Agregué que el caso fortuito o la fuerza mayor están, en cambio, previstos en el artículo 73 del Código de Petróleos como una causal de suspensión y restitución de los términos de los contratos, que las compañías pueden alegar y que también aprecia libremente el Gobierno. En consecuencia, dentro de la política inquebrantable que me he propuesto desarrollar en el Despacho a mi cargo de respeto a la ley, les dije que reproduciría en los contratos el texto del artículo 14 de la Ley 10 de 1961, incluiría lo dispuesto sobre fuerza mayor o caso

fortuito y suprimiría de las minutas respectivas la cláusula escrita como numeral 10, por considerar que excedía, en demérito del Estado, la norma del artículo 14 de la Ley 10 de 1961.

Esta actitud del Ministerio demoró la firma de los contratos de exploración y explotación, porque las compañías entendieron que se trataba de una modificación importante en el texto de las minutas y sólo decidieron aceptar el punto de vista oficial, que se confunde con la expresión misma de la ley, dos meses largos después de producirse la objeción a la cláusula adicional ya comentada por el suscrito Ministro. Hoy puedo informar con satisfacción al honorable Congreso que las compañías han expresado al Gobierno su determinación de firmar los nuevos contratos en los términos establecidos por el artículo 14 de la Ley 10 de 1961, con una estipulación aditiva sobre fuerza mayor y caso fortuito redactada en los siguientes términos: "Corresponderá al Gobierno, en atención a lo contemplado en el artículo 73 del Código de Petróleos, reconocer la suspensión y la restitución del término previsto en el numeral anterior cuando el contratista demuestre la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito o de hechos o circunstancias que estén fuera de su control. El Gobierno, al apreciar los hechos aducidos por el contratista, tendrá en cuenta asimismo los hechos y razones de orden técnico y/o económico insuperables que alegue el contratista".

En esta forma se reafirma en los contratos el derecho que tiene el Estado sobre el gas producido en las concesiones, se respeta la opción dada a los concesionarios para que puedan utilizarlo mediante el cumplimiento de la obligación de aprovechar ese producto durante los tres primeros años del período de explotación y se incluye, de acuerdo con el artículo 73 del Código de Petróleos, la noción de fuerza mayor o de caso fortuito para restituir ese término, así se configure en el orden técnico o económico, pero sujeta a la libre apreciación del Gobierno. Es decir, que la minuta de los contratos se ha ajustado rigurosamente a las disposiciones legales

vigentes y que el importante mandato del legislador en materia de gas va a cumplirse en su totalidad con los valiosos efectos económicos que esa sabia disposición tiene para el país. La minuta así modificada aparece como anexo a la presente Memoria.

Deseo llamar la atención de los señores miembros del Congreso sobre la trascendencia que tiene para los intereses nacionales esta modificación del texto de los contratos de exploración y explotación de petróleos, que hará efectiva en la práctica la reforma adoptada por la Ley 10 de 1961 y que abre perspectivas de insospechable magnitud en el aprovechamiento cabal para los colombianos de una fuente de energía de tanta utilidad como el gas. Se ha corregido, no sin obvias dificultades, una interpretación de la Ley que, vertida a los contratos, anulaba sus efectos y determinaba por consiguiente inconvenientes fácilmente apreciables para los intereses de la Nación.

De otro lado, el Ministerio ha tomado providencias para que las personas naturales o jurídicas que estaban explotando petróleos de propiedad nacional o privada el 16 de marzo de 1961, cumplan con la misma obligación de aprovechar el gas dentro del término de tres años contados a partir de esa fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 1348 de 1961. Creo haber definido así, con toda la claridad necesaria, la política oficial en materia de tanta significación económica como la racional utilización del gas, haciendo operantes y eficaces las decisiones del legislador, y espero que esa política encuentre la natural aprobación del Congreso.

También se han hecho a la minuta de contratos sobre exploración y explotación de petróleos otras modificaciones de menor importancia, como la que expresa otra causal de caducidad, aclarando el obvio sentido de la ley, al señalar como tal la negativa a poner en práctica las medidas de conservación ordenadas por el Gobierno, cuando el contratista no hubiere expresado su desacuerdo con ellas dentro de un término que no podrá pasar de un mes a partir de la fecha

en que se haya expedido la respectiva resolución. El Ministerio considera que, no obstante las aclaraciones anteriores hechas por la vía contractual, es indispensable expedir un nuevo decreto reglamentario de muchas de las disposiciones de la Ley 10 de 1961 que haga fácil y expedito su cumplimiento, tomando en cuenta la índole técnica de la industria y las modalidades prácticas de aplicación de las normas correspondientes. El respectivo proyecto de decreto se está estudiando por los técnicos y abogados del Despacho a mi cargo, y tendrá suma importancia en cuanto se refiere a las medidas de conservación y a la protección de los intereses del Estado en las concesiones otorgadas por éste.

Aquí es pertinente reafirmar el concepto sobre el interés económico del aprovechamiento del gas expuesto por mi antecesor doctor Julio César Turbay en su Memoria al Congreso de 1958, quien consideraba de interés público “la necesidad de implantar métodos y prácticas de desarrollo y operación de los campos de petróleo y gas, con los cuales se pueda conseguir la máxima recuperación y la prevención del desperdicio físico del gas natural y del petróleo”. Tratándose de la protección de riquezas naturales que son básicas para el desarrollo del país y esenciales para la industria misma del petróleo en su conjunto, las medidas de conservación tales como las mencionadas, y otras que adopte el Ministerio y que impliquen inversiones de capital, no pueden considerarse como operaciones económicas por sí solas, es decir, aisladas, sino como inversiones dentro de la operación total de producción de petróleo y gas, y su rentabilidad debe apreciarse en relación con la producción del yacimiento o yacimientos en su conjunto.

Superadas estas primeras etapas de ajuste de las minutas a las disposiciones legales, el Ministerio se propone acelerar la tramitación de las propuestas y la celebración de nuevos contratos que le aseguren al país el incremento de la actividad exploratoria y el descubrimiento de nuevas reservas de petróleo, a la vez que le produzcan por el aumento de la producción los apreciables beneficios económicos y

fiscales que se desprenden del nuevo régimen consagrado en la Ley 10 de 1961. En efecto, desde la expedición de tal estatuto hasta mi ingreso al Ministerio en mayo del presente año, sólo se habían firmado cuatro contratos de exploración y explotación de petróleos, y durante los pocos meses que llevo al frente del cargo —a pesar del tiempo que tomaron las modificaciones a la minuta ya explicadas— se han suscrito ocho nuevos contratos y se hallan en proceso de formalización 26 más.

Sin desconocer el avance que sobre la legislación anterior significa para el país la Ley 10 de 1961, el Gobierno estima que deben mejorarse las condiciones en que la Nación puede aprovechar su riqueza petrolera. El Ministerio está estudiando algunas reformas que, sin vulnerar las necesarias garantías a que es acreedor el capital extranjero, pongan a tono nuestra actividad petrolífera con los progresos realizados en el campo técnico y con las modalidades de beneficio nacional que se han abierto paso en otros países y que sean compatibles con las peculiaridades que ofrece Colombia en esta materia. La circunstancia de llevar sólo cuatro meses al frente del Ministerio de Minas y Petróleos, durante los cuales han sido frecuentes los problemas de interrupción de trabajo en la industria por razón de cuestiones laborales que han requerido mi atención casi constante, no me ha permitido presentar al comienzo de las sesiones ordinarias esas iniciativas que me propongo someter en el término más breve posible al estudio de las Cámaras.

* * *

Uno de los problemas que me ha preocupado en el ejercicio de mi cargo y que es objeto de denuncias constantes por parte de las organizaciones sindicales de la industria, consiste en el traslado de equipos de una concesión a otra o en su retiro definitivo de ellas. Evidentemente, dentro del sistema de la reversión ya analizado, no puede ser indiferente para la Nación que los concesionarios muevan, sin la

debida autorización oficial, sus equipos, o desmonten sus instalaciones, ya que podría correrse el riesgo de que al operar la reversión los campos respectivos se encuentren desprovistos de esos materiales, que de acuerdo con la ley deben pasar al dominio del Estado. Con el ánimo de establecer un control técnico en esta materia y de precisar las circunstancias en las cuales el Ministerio de Minas y Petróleos puede autorizar el traslado o remoción de equipos, se ha expedido una resolución en la cual se reglamenta la vigilancia y se señalan las condiciones mediante las cuales el Gobierno permitirá, cuando fuere el caso, la salida de elementos de las concesiones.

En los anexos a esta Memoria aparece el texto de la mencionada resolución, que además de preservar los intereses del país ofrecerá un procedimiento serio a seguir en esta delicada cuestión por las compañías extranjeras, y tranquilizará las inquietudes patrióticas, fundadas o infundadas, de algunos ciudadanos sobre lo que se ha llamado "el desmantelamiento de las concesiones".

* * *

El sistema de oleoductos para transporte de petróleo crudo, cuya longitud actual es de 1.648.98 kilómetros, está integrado por dos líneas principales que van de Barrancabermeja al terminal de Mamonal, y de la concesión Barco, en el Norte de Santander, al terminal de Coveñas, ambos en el Atlántico; además existen líneas de recolección de petróleo de campos afluentes a dichas dos troncales, la primera de las cuales tiene una capacidad diaria promedio de transporte de 76.000 barriles y la segunda de 28.000 barriles.

La red de oleoductos para la conducción de refinados del petróleo, que tiene una longitud actual de 879.52 kilómetros, la forman las siguientes tres líneas: las que van de la refinería de Barrancabermeja a Bogotá y a Medellín, y la que parte de Buenaventura a Cartago pasando por

Yumbo. La capacidad diaria promedio de transporte de los mencionados oleoductos es de 18.800, 11.850 y 28.000 barriles de productos, respectivamente.

Para el transporte del gas de la concesión Cicuco, existe la línea que parte de esta concesión y va a Barranquilla, en una longitud de 220 kilómetros y con una capacidad diaria de 30 millones de pies cúbicos.

Es pertinente mencionar aquí el nuevo criterio que ha implantado el Ministerio para la determinación del impuesto que corresponde a la Nación por el transporte de petróleo en el oleoducto de la Andian, y que representa un aumento sensible en dicha participación, pues se ha tomado como base del gravamen la capacidad transportadora total y no, como venía haciéndose, la simple cantidad transportada, lo cual producirá un incremento del 10% en los recaudos por este concepto. Anexa a esta Memoria se incluye el Acta que al efecto se suscribió el 30 de mayo de este año; entre el actual Ministro y la citada compañía.

Es igualmente oportuno decir que al fijar la tarifa para la extensión del oleoducto de Buenaventura-Yumbo a Cartago, se obtuvo una reducción de un centavo en el costo de transporte, lo cual deberá traducirse en una rebaja equivalente del precio por galón de gasolina para el consumidor en esa región del país. El Ministerio, además, para evitar un alza de precios de los derivados, se ha preocupado por mantener las tarifas señaladas desde mucho antes de la devaluación para el transporte de estos productos.

* * *

Para un país de los niveles de producción petrolera que tiene Colombia, debe ser una finalidad esencial la de procurar, en primer término, el abastecimiento de sus propios mercados en materia de derivados. Si la magnitud de las inversiones que demanda la exploración y localización del petróleo, nos impone la obligación de buscar, aceptar y

estimular la cooperación del capital extranjero, cuyas modalidades de acción en este importante campo de la economía quedaron rápidamente enunciadas en líneas anteriores, el proceso de refinación de crudos y de distribución de productos sí puede y debe realizarse, hasta donde las circunstancias lo permitan, por capital y técnica nacionales. El ideal es, desde luego, llegar algún día y cuanto antes mejor, a satisfacer en esta forma la totalidad de la demanda interna. Esta es una política de lineamientos tan claros que ha sido acogida por todos los países productores de petróleo y que, en nuestro caso, fue recomendada también por una misión técnica de la CEPAL que hace pocos años realizó un estudio del mayor interés sobre la situación y perspectivas de la industria en Colombia. Desde el momento en que tomé posesión del Ministerio he formulado en repetidas declaraciones públicas esa política, que el Gobierno está resuelto a desarrollar e impulsar en la medida de nuestras posibilidades.

La Empresa Colombiana de Petróleos ha cumplido en esta materia una labor de innegable significación, que nos ha llevado a satisfacer en un 58.40% el consumo interno de gasolina motor y en un 44.30% el de otros derivados. Los resultados de sus actividades en este campo pueden apreciarse en las siguientes cifras, durante los últimos cinco años:

GASOLINA MOTOR
(millones de barriles)

Años	Consumo país	Ventas Ecopetrol	% participación Ecopetrol
1958	7.22	4.40	60.9
1959	7.59	4.45	58.6
1960	8.42	4.80	57.0
1961	9.49	5.71	60.2
1962	10.35	6.04	58.4

OTROS PRODUCTOS
(millones de barriles)

Años	Consumo país	Ventas Ecopetrol	% participación Ecopetrol
1958	10.53	6.00	57.0
1959	11.23	5.78	51.5
1960	11.85	5.84	45.1
1961	12.83	6.38	49.7
1962	13.73	6.08	44.3

Sin embargo, es lo cierto que el crecimiento de la demanda interna en un país con dilatadas perspectivas de desarrollo, exige que se realicen máximos esfuerzos para mantener y superar la situación alcanzada, haciendo con oportunidad los ensanches necesarios de la capacidad refinadora oficial y ejecutando por parte del Estado una activa política de protección y estímulo a la Empresa Colombiana de Petróleos. El crecimiento de los consumos y los porcentajes de aumento en los últimos cinco años pueden apreciarse en el siguiente cuadro:

CONSUMO DE LOS PRINCIPALES DERIVADOS DEL PETROLEO
(millones de barriles)

	A Ñ O S				
	1958	1959	1960	1961	1962
Productos	16.86	17.33	18.80	20.44	21.79
% Aumento	3.2	2.7	8.4	8.7	6.6

En el país operan hoy las siguientes refinerías: la de Barrancabermeja, de propiedad de la Empresa Colombiana de Petróleos; la de Cartagena, de propiedad de la International Petroleum Company; la de La Dorada, de propiedad de la International Petroleum Company; la de Tibú, de

propiedad de la Colombian Petroleum Company; y la de Guamo, de propiedad de la Texas Petroleum Company. Su capacidad de diseño y el promedio diario tratado en 1962, se registran en el siguiente cuadro:

REFINERIAS
(barriles diarios)

1962

Propietaria	Ubicación	Capacidad de diseño	Promedio diario
Ecopetrol	Barrancabermeja	41.500	36.137
Intercol	Cartagena	32.000	31.589
Intercol	La Dorada	4.000	3.868
Colpet	Tibú	2.500	2.077
Texas	Guamo	1.750	1.654

De las plantas de refinación mencionadas, las dos principales y las que hacen prácticamente el abastecimiento de las necesidades nacionales son las de Barrancabermeja y Cartagena. La primera que, como ya se dijo, satisface un 58.40% del consumo interno de gasolina, abastece la siguiente zona: Antioquia, Chocó, Santander, Magdalena hacia el norte hasta Gamarra, Boyacá, Meta, Caldas en su parte oriental, Cundinamarca, Tolima y Huila; la segunda surte a Atlántico, Bolívar, Magdalena hacia el sur hasta Gamarra, Córdoba, Caldas exceptuando la parte oriental, Valle, Cauca y Nariño; la de Guamo, Guamo y zonas aledañas; y la de Tibú, Cúcuta y zonas aledañas. El siguiente cuadro, relativo a uno de los productos de mayor consumo como la gasolina motor, da idea de la importancia de la función que cumple Ecopetrol por medio de sus plantas de Barrancabermeja e incluye los estimativos sobre producción y déficit calculados hasta 1970:

GASOLINA MOTOR
PRODUCCION Y PRONOSTICOS DE CONSUMO

(millones de barriles)

	A Ñ O S				
	1962	1963	1964	1966	1970
Capacidad producción Ecopetrol.	4.93	5.90	6.77	14.60 *	14.60 *
Capacidad producción otros	5.33	5.33	5.33	7.52 *	7.52 *
Capacidad total producción país.	10.26	11.23	12.10	22.12	22.12
Consumo total país	10.35	10.90	12.43	14.93	20.69
Déficit	0.09	—	0.33	—	—

* Incluye refinería proyectada en Bogotá (50% Ecopetrol - 50% otros) y ensanche de Barrancabermeja.

Debe anotarse que aunque se había previsto un déficit para 1963, fue absorbido por la ampliación de las plantas de Barrancabermeja que se inauguró el 28 de junio de este año. Esa ampliación, que debe registrarse como un paso fundamental de avance para la industria autóctona del petróleo, comprende las siguientes unidades: a) una para producir todos los disolventes industriales que consume el país y cuya capacidad podrá abastecer la demanda interna durante los próximos diez años; b) una para extraer isopentanos y nafta liviana catalítica que ha aumentado la producción de gasolina de aviación, con el consiguiente ahorro de divisas por concepto de importaciones de este producto; c) una de destilación al vacío destinada a obtener materia prima para aceites lubricantes, con una producción de 4.800 barriles diarios y que permite un incremento de la gasolina motor, con lo cual ha desaparecido el déficit anotado, economizándole al país una suma aproximada de US\$ 2.900.000 por año; y d) una de tratamiento con fenol para la materia prima básica en la producción de los lubricantes que se extraen de la torre de destilación al vacío.

Además, y cumpliendo el deber de anticiparse a la creciente exigencia de los consumos futuros, la Empresa Colom-

biana de Petróleos acometerá en breve término un nuevo ensanche de las plantas de Barrancabermeja, que comprende la instalación de una nueva unidad de destilación de crudo, de otra de destilación al vacío y de nuevas plantas para desintegración catalítica, recuperación y síntesis de etileno, recuperación de propileno, extracción de azufre, producción de parafinas y de aceites lubricantes de mejor calidad que los obtenidos actualmente. La capacidad adicional de diseño de este ensanche será de 30.000 barriles diarios; los pliegos de cargos elaborados por la Casa Kellog saldrán a licitación inmediatamente y se espera que la adjudicación pueda hacerse en el mes de diciembre del presente año, iniciando la ejecución de la obra a comienzos de 1964. Así, el país podrá contar en 1966 con un apreciable aumento de su capacidad refinadora a través de Ecopetrol. Todo ello, señores Senadores y Representantes, significa la realización progresiva e ininterrumpida de la política en que está interesado el Gobierno sobre refinación de nuestros crudos y abastecimiento de nuestros mercados por la Empresa de los colombianos.

La refinería de Cartagena, que fue inaugurada el 8 de diciembre de 1957 y que abastece, como ya se vio, una vasta zona del territorio nacional, ofrece hoy las siguientes cifras en materia de producción y consumo de gasolina motor, y de pronósticos al respecto hasta 1970:

PRODUCCION ACTUAL Y PRONOSTICOS DE CONSUMO
(miles de barriles)

	1962	A Ñ O S		
		1964	1966	1970
Producción actual	5.015	5.015	5.015	5.015
Consumo	—	4.225	4.923	6.238
Déficit	—	—	—	1.223

Respecto al anterior cuadro, debe destacarse que para el año 1970 se prevé un déficit de producción de gasolina

motor de 1.223.000 barriles en relación con el consumo de ese producto en la zona tributaria de la refinería de Cartagena. Hay que anotar igualmente que el abastecimiento de la región aledaña a la costa occidental del país y que comprende el Valle, Cauca y Nariño, se hace por transporte marítimo, hoy a cargo de la Marina Nacional, de Cartagena a Buenaventura, atravesando el Canal de Panamá, en un viaje que toma de 6 a 7 días, para bombear los derivados de este último puerto a través del oleoducto del Pacífico hasta Yumbo y Cartago. Estas indicaciones pueden ser útiles a los señores Senadores y Representantes para formarse un concepto sobre la ubicación que deban tener los futuros ensanches de la capacidad refinadora nacional y sobre las implicaciones de carácter económico y estratégico que esos ensanches envuelven.

Como lo he expuesto en varios discursos a lo largo de los pocos meses que llevo al frente del Ministerio, la política oficial en tratándose de refinación aspira a que la Empresa Colombiana de Petróleos, en la medida de sus posibilidades, vaya cubriendo progresivamente las necesidades del mercado interno en materia de derivados y a obtener, desde luego, la exportación de excedentes. Naturalmente, esta política, cuya concordancia con el interés nacional es evidente, tropieza con dificultades que radican, por una parte, en la debilidad financiera de Ecopetrol y, por otra, en la carencia de crudos propios suficientes para satisfacer los requerimientos de la refinación y en la libre competencia a que la ha sometido la ley frente a las compañías extranjeras. El artículo 58 del Código de Petróleos, inspirado en su época en el propósito de estimular el montaje de refineries en un país que carecía casi totalmente de ellas, estableció la libertad de refinación, sin más condiciones que un aviso dado al Ministerio de Minas y sin que se previese la posibilidad para el Estado o para la Empresa oficial de adquirir las plantas instaladas por el capital privado después de un determinado número de años de explotación. El actual Mi-

nistro considera que esa disposición, como tantas otras del régimen legal petrolero, ha ido haciéndose anacrónica y debe revisarse, si se tiene en cuenta que los colombianos hemos progresado mucho más de lo que entonces se suponía en el campo de la refinación. Dé ahí que, sin que ello pueda significar un acto de hostilidad al capital extranjero cuya cooperación es necesaria en todos los órdenes de la vida económica y muy especialmente en la industria del petróleo, me haya permitido proponer la enmienda de tal artículo en el sentido muy natural de dar, en igualdad de circunstancias y dentro de las posibilidades técnicas y financieras que tenga, preferencia a la Empresa Colombiana de Petróleos para establecer refineries dentro del territorio nacional. Nadie puede entender, con un recto y objetivo criterio, esta reforma propuesta por el Gobierno como un gesto inamistoso hacia las compañías extranjeras que le han prestado y continúan prestándole al país importantes servicios. Se trata simplemente de ir realizando el ideal de cualquier pueblo en el sentido de beneficiarse, hasta donde lo permitan las circunstancias, en forma directa de sus propios recursos. Esa ha sido la historia del desarrollo en todas las latitudes y sería inadmisibles que se nos criticase por eso.

Ha sido cada vez más insistente en los últimos tiempos el clamor de nuestros compatriotas porque se llegue a establecer una estructura nacional de precios en materia de derivados, y resulta de una claridad meridiana que esa legítima ambición no podrá obtenerse mientras los colombianos no refinemos el más alto porcentaje, si nó la totalidad, de los productos que requiere el consumo interno. La historia de los precios de los derivados, que en algunas ocasiones ha inquietado a respetables miembros del Congreso, constituye un buen ejemplo al respecto. La refinaria de Barrancabermeja, hecha por la Tropical Oil Company durante la vigencia de la Concesión De Mares y que era entonces la única importante que había en el país, ligó sus precios a los del mercado de Nueva York hasta 1951 cuando revirtió al Estado la concesión mencionada. De 1951 a 1957, la Inter-

national Petroleum Company, que sustituyó a la Tropical, siguió administrándola mediante contrato celebrado con Ecopetrol, y ligó los precios de los derivados al mercado del Golfo de México. Entre 1957 y 1961, siempre bajo la administración de Intercol, se aplicó contractualmente una fórmula mixta de combinación de las referencias de los mercados del Caribe y el Golfo de México que, sin embargo, concluía prácticamente en la referencia a los precios del Golfo. En el propio año 1957 surgió, construída por la misma International Petroleum Company, la refinaria de Cartagena, que ligó sus precios a los de Barrancabermeja, y por consiguiente a la referencia extranjera de ésta. En 1961 terminó el contrato de administración de la refinaria de Barrancabermeja con la International Petroleum Company y pasó al cuidado directo de Ecopetrol. Sin embargo, como la refinaria de Cartagena, construída y operada por capital extranjero, había ligado sus precios a través de la de Barrancabermeja a la referencia internacional de ésta, subsistió esa referencia internacional, impidiendo que se llegara a la estructura nacional de precios. Así se explica que los precios de los derivados en Colombia sean superiores a los del Caribe, no ahora después de la regulación interna de precios hecha con motivo de la devaluación monetaria, sino desde antes de esa devaluación. Baste citar el ejemplo de la gasolina motor que antes de la devaluación tenía en Barrancabermeja el precio de \$ 0.70.8 por galón; en Cartagena \$ 0.70.1 y en el Caribe \$ 0.57.5.

Las observaciones anteriores explican ampliamente la preocupación del Gobierno porque las ampliaciones necesarias de la capacidad refinadora del país se realicen en su mayor parte por la Empresa Colombiana de Petróleos, siempre que ella esté en capacidad de hacerlo, sola o asociada con empresas privadas. Entiendo que nuestro deber es el de defender la posición ya conquistada por Ecopetrol y el de evitar que se le arrebaten los mercados que abastece. También considera el suscrito Ministro que la Empresa oficial debe comenzar a dar pasos en el sentido de crear su

propia red de distribución de combustibles, a efecto de no estar subordinada a la distribución que otros quieran hacer de sus productos. Estas cuestiones se han hecho de actualidad palpitante con motivo de los prospectos que existen sobre el montaje de una refinería en la Sabana de Bogotá, mercado éste que ha venido abasteciéndolo en su totalidad Ecopetrol. Por esa razón y porque considero que contiene la explicación más sencilla, clara y objetiva de los términos en que se ha planteado ese problema para Ecopetrol y para el país, me permito incluir a continuación el texto del discurso pronunciado en la honorable Cámara de Representantes el 29 de agosto de 1963, con motivo de una interpelación formulada al suscrito Ministro sobre la construcción de la refinería de Bogotá. El texto del discurso es el siguiente:

“Señor Presidente y señores Representantes:

Asediado como el país sabe por imprevistos y numerosos problemas de orden público, no he tenido la oportunidad de plantear ante las honorables Cámaras en toda su natural dimensión una política de petróleos.

No obstante eso, no podría afirmarse con justificación que el actual Ministro de Minas y Petróleos haya dejado de presentar ante el país con escueta franqueza sus puntos de vista. Con ocasión de mi ingreso al Ministerio de Minas y Petróleos, generosos amigos de toda la República me quisieron ofrecer un homenaje en el Hotel Tequendama, y en aquella ocasión formulé a grandes rasgos lo que sería la política del Gobierno en materia tan importante como la cuestión petrolera. A mí me complace inmensamente que el patriotismo, sumado a la inquietud regional del honorable Representante Afanador Tovar y del honorable Representante Trujillo, hayan querido proponer a la meditación de la Cámara uno de los temas más importantes que contempla el país. Desgraciadamente la atmósfera de agitación política que ha venido soplando inclementemente sobre el Gobierno, ha distraído la atención de la representación nacio-

nal de muchos problemas de singular magnitud que esa representación debe conocer a cabalidad para formarse un juicio sobre ellos y tomar decisiones acordes con el interés nacional.

De ahí también que haya querido hablar antes de que la Cámara tome una determinación sobre la proposición presentada por el honorable Representante Afanador Tovar. En asuntos que tocan con los intereses de la República, el deber del Gobierno y el deber del Congreso es el de tomar decisiones meditadas, estudiadas en una clara y ruda confrontación con los hechos, para no producir situaciones que puedan resultar lesivas de las conveniencias del país. Llegué al Ministerio de Minas y Petróleos animado del más limpio deseo de servir a Colombia; me he percatado de que ese Despacho ejecutivo tiene a su cargo una rama de la economía nacional de proyecciones incalculables para nuestro porvenir, y ninguno de mis actos, como ninguno de los actos del Gobierno, tendrá en mira nada distinto a ese interés de la República entera.

No con ocasión del debate que han suscitado mis distinguidos interpelantes, sino por arraigada convicción personal, tenía el propósito de presentar en una de estas tardes parlamentarias al estudio de los honorables Representantes y Senadores los lineamientos generales de lo que es la política del Gobierno en materia de refinación. Como lo dije en el discurso que tuve el gusto de pronunciar en el Hotel Tequendama, considero que el país necesita abundante información sobre los problemas públicos, y deseo agregar que si el país necesita esa información, con muchas más razones y movido por más altos deberes, debe requerirla el Congreso. Se le suelen hacer a esa institución fundamental de la democracia críticas que resultan injustas: el Congreso carece en muchas ocasiones de los datos necesarios para formarse un juicio recto sobre los problemas públicos. Su misma organización, la mecánica de su actividad agitada y el carácter ineluctablemente político que preside sus deliberaciones, hacen que sólo muy tangencialmente se rocen los

problemas fundamentales del país. Mi propósito en el Ministerio que desempeño por bondadosa decisión del señor Presidente de la República, ha sido el de mantener informada a la opinión colombiana y por consiguiente al Congreso. El debate que ha suscitado el honorable Representante Afanador tiene, pues, ese extraordinario mérito: le permite a uno de los Ministros del Despacho presentar unos puntos de vista claros, concretos y definitivos sobre la política petrolera del país. Desde luego pienso seguir un orden lógico en la exposición que deseo hacer ante la Cámara en la tarde de hoy, para el efecto dicho de que los honorables Representantes dispongan de la información necesaria que les permita formarse un juicio sobre las inquietudes planteadas por el honorable Representante Afanador y por el honorable Representante Trujillo.

Pero antes, para comentar la afirmación del doctor Afanador de que el Gobierno carece de una política de petróleos, tengo que decir con mucha pena que esa afirmación no es exacta. Esa política ha sido reiteradamente expuesta no sólo por los Ministros de este Gobierno, sino por los Ministros del Gobierno anterior, y está, además, delineada en el plan de desarrollo económico; y yo, en cuatro meses escasos de ejercicio ministerial, he tenido dos o tres oportunidades de presentarla públicamente. No por una invención del Gobierno, ni por un capricho del accidental Ministro que ocupa esta Cartera, sino porque se trata de una materia muy importante que ha sido estudiada por personas y entidades competentes para hacerlo, se ha dicho ante el país —lo cual no constituye para las personas expertas en cuestiones económicas una revelación y una sorpresa— que la conveniencia de los colombianos como la de cualquier pueblo indica que aprovechen su propia riqueza para el abastecimiento de las necesidades internas. Algún día me referiré un poco acá a lo que ha venido siendo una especie de mito petrolero en el país, porque he oído algunas expresiones confusas que me indican que no se ha penetrado suficientemente la densidad del tema. Pero hoy quiero afirmar que

si el país dispone del recurso natural del petróleo y si tiene, como es legítimo y necesario, una aspiración nacional, debe canalizar sus esfuerzos hacia lo que yo llamé en ese discurso del Hotel Tequendama, la nacionalización progresiva de nuestra riqueza petrolera.

El país tiene un afortunado instrumento que se creó ya hace varios años con motivo de la reversión de la Concesión De Mares, que es la Empresa Colombiana de Petróleos. La Empresa Colombiana de Petróleos, que comenzó a operar sobre un campo que según las predicciones de entonces estaba agotado, ha ido tomando poco a poco y gracias al esfuerzo de meritorios colombianos, unas dimensiones que la han colocado en plano muy notorio de la industria en el país. Baste decirles, señores Representantes, lo que tiene que ser y es una buena noticia para cualquier colombiano, con abstracción de regiones, que esa empresa le está suministrando hoy a este pueblo el sesenta por ciento de los derivados que consume el país.

No creo que haya nadie, con una razón suficientemente equilibrada, que pueda sostener que es mala política la de aspirar a que este sesenta por ciento aumente y continúe aumentando hasta que cubra el ciento por ciento de las necesidades internas de la República. Si la exigencia fabulosa de capitales que requiere la industria, por el álea y el azar que implica su etapa más difícil que es la de la exploración, para lo cual y a manera de ejemplo me permito dar el dato de que en los últimos cinco años fue necesario invertir por cada pozo perforado setecientos mil dólares y que de cada veinticuatro pozos perforados uno fue productivo, nos obliga a obtener la cooperación del capital extranjero y tenemos que contar con ella ineludiblemente, lo natural y lo obvio es que por lo menos en aquellas ramas de la industria como la refinación y la distribución de productos, aspiremos los colombianos a que sea el propio petróleo nuestro el que surta nuestras necesidades; y esa es, esa ha sido, esa será la política del Gobierno. Es una política que yo sé que suscita la total conformidad nacional. Quiero, por eso, para demos-

trar que no estoy improvisando en esta materia, leer solamente el párrafo pertinente del discurso que pronuncié en el Hotel Tequendama sobre el particular, antes de que hubiese tenido contacto alguno con la posibilidad de prospectar la construcción de una refinería en Bogotá: 'Consecuente con esta política, decía yo, el Gobierno ha registrado con profunda complacencia el éxito que Ecopetrol presenta a los colombianos en el campo de la producción y refinación del petróleo. En este orden de ideas, y habida cuenta del aumento vertiginoso de los consumos de derivados, se prestará la atención necesaria a la ampliación de la capacidad refinadora de la Empresa, ya prospectada en el caso de Barrancabermeja, y al incremento de esa actividad en otros lugares del país. La aspiración de los colombianos tiene que ser la de crear en esta materia su propio abastecimiento, para procurar luego la exportación de excedentes. Hoy, con la capacidad refinadora instalada en el país, hemos llegado a satisfacer nuestros consumos internos y esa situación autoriza a pensar que, si no descuidamos el incremento de la refinación, no estará lejano el día en que el país pueda darse una estructura de precios independiente del mercado internacional, para lo cual cuenta con los instrumentos legales y posibilidades financieras indispensables. Igualmente el Gobierno considera que la meta de los esfuerzos de la Empresa debe ser la de lograr una producción de crudos suficiente para satisfacer las necesidades del consumo interno'. Estas breves líneas, señores Representantes, describen una política. Es una política que tiene un piso firme, que tiene un indiscutible anclaje patriótico; es una política que el Gobierno no revisa, porque está convencido de su conveniencia para los intereses nacionales.

(Interpelación del honorable Representante Jaime Afanador Tovar):

—Doctor Pardo, cuando usted dice nuestro petróleo, ¿a qué petróleo se refiere?

El Ministro:

—Me refiero, honorable Representante, al petróleo que sale de las entrañas morenas de nuestra tierra.

(Interpelación del honorable Representante Jaime Afanador Tovar):

—¿Por ejemplo el del Departamento del Huila?

El Ministro:

—Así ese petróleo se salga del país sin beneficio para la República, porque ese petróleo es nuestro, y si ese petróleo es nuestro, tenemos derecho a aspirar a abastecernos de combustibles en el interior del país y tenemos derecho a aspirar a que la estructura de precios de éstos se funde en los mercados internos y no en los mercados internacionales.

(Interpelación del honorable Representante Afanador Tovar):

—Señor Ministro, yo lo que quiero es que me conteste bien la pregunta: ¿cuáles son los petróleos nuestros? Porque según su respuesta, los petróleos del Huila no son nuestros, ¿o es que pertenecemos a otro país?

El Ministro:

—Es que, honorable Representante, la psicosis del Huila tenemos que dejarla un poco, porque yo no he hablado del Huila; ¿le consta a algún honorable Representante que haya mencionado al Huila? No he hablado del Huila; hablaré del Huila en su debida oportunidad, porque yo tengo un orden mental para presentar las cosas. Pero, además, si quienes desde el Gobierno estamos orientando una política nacional del petróleo fuésemos unos insensatos, desprovistos de toda capacidad para apreciar debidamente el interés del país, hay estudios hechos por organismos internacionales de la más alta competencia que aconsejan esa misma política. La CEPAL hizo un estudio sobre nuestras posibilidades petrolíferas, y en el informe correspondiente, que es un documento del más alto interés y de una indiscutible autoridad, la CEPAL dice: 'En lo que a refinación se refiere, es conocida la tendencia existente en la mayoría de los

países para que esta actividad sea nacional y ejercitada por el Estado, ya que, en general, no existe interés del capital privado nacional para dedicarse a ella. Además, es un hecho demostrado que, tanto desde el punto de vista de la balanza de pagos como de la reproductibilidad de las divisas invertidas, es conveniente para la economía de los países y el desarrollo económico que se abastezca la totalidad de consumo del país con refinación nacional. Se ha visto que Ecopetrol tiene el proyecto de instalar una refinería de 45 mil barriles diarios en Puerto Salgar. Se considera absolutamente indispensable que sean acelerados los estudios y la construcción de esta refinería, para que ella pueda entrar en actividad a más tardar a fines de 1964 o comienzos de 1965. También es conveniente que se mantenga la preocupación de ir realizando los estudios necesarios para determinar la ubicación de la capacidad adicional de 30 mil barriles por día de instalación entre 1965 y 1970'.

Entonces, señores Representantes, para ser un poco metódico, el primer punto de mi exposición es ese: el Gobierno desea que la Empresa Colombiana de Petróleos, que es el único instrumento de que dispone en la actualidad para aprovechar la riqueza petrolera, incremente su actividad refinadora y vaya progresivamente llegando a abastecer en su totalidad los consumos internos. Ese es el primer punto de mi exposición y espero que encuentre la conformidad de la Cámara.

(Interpelación del honorable Representante Luis Villar Borda):

—(Lectura de constancia).

El Ministro:

—Señor Presidente: establecido ese primer punto con la claridad de que yo soy capaz, con la limitada claridad de que yo soy capaz, le ruego a los señores Representantes tenerlo muy presente para el efecto de la decisión que puedan tomar en relación con la proposición presentada.

Voy a pasar a un segundo punto que es fundamental para entender el problema: ¿cuál es el régimen legal nacional en materia de refinación?

El artículo 58 del Código de Petróleos, dice: 'La refinación del petróleo es libre dentro del territorio nacional. Los concesionarios de explotación atenderán de preferencia las necesidades del país, debiendo ofrecer en venta, cuando el consumo de derivados del petróleo lo exija, la materia prima necesaria para atender a dicho consumo, de acuerdo con la reglamentación que haga el Gobierno.' - - - El Gobierno podrá conceder permisos, por un término que no exceda de treinta (30) años, para el establecimiento de estaciones de abasto de combustibles en los terrenos constituidos en reserva de la Nación, por el artículo 20 de este Código. La remuneración y demás condiciones del permiso se determinarán en los respectivos contratos que al efecto se celebren.' - - - El Gobierno podrá establecer y explotar refinerías o contratar su construcción o explotación para beneficiar los petróleos crudos que le correspondan por concepto de regalías o que adquiriera a cualquier título. Deberá hacer uso de esta autorización tan pronto como las circunstancias indiquen la conveniencia de regularizar los precios de los refinados en beneficio de la economía del país y de los intereses de la colectividad'. Es un artículo claro, es una norma de categoría legal que es obligatoria para el Gobierno y para el Congreso, mientras no la revisen; además, una norma que define toda una política, esa misma política a que me acabo de referir en la primera parte de mi exposición.

Entonces, lo establecido es: primero, libertad de refinación; segundo, en los terrenos que de conformidad con el artículo 20 constituyen una reserva nacional, permisos por no más de 30 años para el establecimiento de estaciones de abasto, y tercero, la autorización y obligación del Gobierno de establecer, por cuenta propia o mediante contratos, refinerías, para abastecer el consumo interno, en las cuales se refinan bien los petróleos que el Estado ha recibido por

concepto de regalías o los que adquiriera a cualquier título. Esa facultad se puede y se debe ejercer, tan pronto como los intereses del país lo requieran, con el objeto de regularizar los precios de los refinados en beneficio de la economía nacional y de los intereses de la colectividad.

(Interpelación del honorable Representante Manuel Castro Tovar):

—Seguí con atención a los Representantes Afanador y Luis Carlos Trujillo y me di cuenta que en ningún momento ellos se oponen precisamente a que se cumpla la ley de instalar refineries. Todo lo contrario, que se instalen cuantas refineries se puedan. Se refieren es únicamente al sistema de explotación y por cuyo motivo y por cuyo sistema futuro, irán a quedar los pozos del Dina sin dicha explotación, es decir, sellados quién sabe hasta cuando.

El Ministro:

—Señor Representante: noto que hay un fenómeno de hábito parlamentario que lo lleva a Su Señoría a pensar que yo estoy haciendo polémica con el honorable Representante Afanador. No le he mencionado sino muy cordialmente y para decir que estoy de acuerdo con los puntos de vista nacionales que él tiene. No estoy rebatiéndolo; estoy exponiendo unos hechos para que los honorables Representantes saquen conclusiones. No estoy rebatiendo a nadie y no estoy atacando al Huila; estoy presentando unos hechos que son ciertos, porque la ley es otro hecho. Lo que pasa es que es un hecho compulsivo y jurídico, un hecho que debe cumplirse; no he dicho que el Representante Afanador no esté de acuerdo con la ley; no estoy haciendo polémica sino mencionando unos hechos.

Ahora bien, esta disposición legal del artículo 58 del Código de Petróleos, que establece esas normas que acabo de señalar, tiene su desarrollo en una disposición reglamentaria, que es el 210 del mismo Código. Esa disposición dice: 'La refinación del petróleo es libre dentro del territorio nacional. Para el establecimiento de refineries se requerirá

la presentación de un aviso al Ministerio de Minas y Petróleos que deberá contener las siguientes indicaciones: nombre de la persona o entidad refinadora, y capital, etc.'

No creo que pueda inquietar a nadie la juridicidad de los argumentos que estoy dando. Esta es la ley. Todavía no he hecho comentarios. Estoy diciendo que hay un principio de libertad de refinación; que hay, además, una previsión de interés económico para el país y que sobre todo eso, en un desarrollo reglamentario de la disposición legal a que acabo de referirme, existe una reglamentación que dice que las personas interesadas avisan al Ministerio de Minas y Petróleos sobre su propósito de instalar una refinaria en cualquier lugar del país.

Yo, a la verdad, y aquí ya voy a dar una opinión, en un discurso pronunciado con motivo de la inauguración de la ampliación de la refinaria de Barrancabermeja, mencioné, autorizado por el señor Presidente de la República, un ideal del país, que espero concretar en un proyecto de ley para someter a la consideración de la Cámara. No soy partidario de que empresas extranjeras puedan excluir a Ecopetrol de la obra que ella misma pueda realizar dentro de la República; y en ese discurso dije que debería dictarse una disposición que le dé preferencia a la Empresa nacional cuando se encuentre en igualdad de circunstancias para acometer una obra de beneficio para la economía del país, frente a compañías extranjeras. Pero como eso no pasa de ser la idea de un Gobierno, que debe concretarse en un proyecto que vendrá a la consideración de la Cámara, me atengo, y el Gobierno se atiene, por ahora, al frío texto de las leyes vigentes.

¿Qué conclusión se deriva, señores Representantes, de este segundo punto de mi planteamiento? Que el Gobierno debe recibir y registrar el aviso que una compañía petrolera le dé para establecer una refinaria en el país, y que el aviso tiene su orden y su prelación. Hay un aviso primero y otro después, porque no se pueden hacer cien refinarias en el mismo lugar. Esta es una limitación para el Gobierno, que

le ha impuesto la ley. Procuraremos modificarla en beneficio del interés nacional, pero es una limitación que le ha impuesto la ley; y yo he dicho varias veces, lo cual me ha causado un poco de impopularidad, que por ser causada así me resulta grata, que en el país hay que cumplir la ley. Lo he dicho no sólo para los obreros ni para los sindicatos sino para el Gobierno. Perdónenme ustedes, para el Congreso, para los gremios, para todos los ciudadanos; porque la ley, como lo dije una tarde acá, es la civilización. Y por eso si hay normas dentro de la legislación de petróleos que nosotros prefiriéramos modificar en beneficio del interés del país, vamos a seguir los cauces constitucionales regulares, sometiendo al estudio de las Cámaras esos proyectos; pero mientras tanto, cumplimos la ley.

Esa es la situación jurídica sencilla, simple, ante las ideas y proyectos de refinación que tengan las compañías de petróleos en el país. Para no tener que sesgar más tarde en el camino jurídico otra vez, como oí decir que era absurdo que la Empresa Colombiana de Petróleos pudiera unirse o asociarse con capital extranjero para realizar los fines que le señaló el legislador en la Ley 165 de 1948, tengo que hacer estas dos triviales y breves observaciones: primera: la Empresa no está en capacidad financiera de hacer sola las exploraciones en el territorio nacional, por las cifras que acabo de citar con respecto a los costos; segunda: en previsión de eso, el Decreto-ley 2039 de 1956 dijo en su artículo 4º: 'La Empresa tendrá por objeto: . . . d) Ejecutar todas las actividades relacionadas con la industria del petróleo en cualquiera de sus ramas y celebrar toda clase de negocios en conexión con tales actividades'. Sabio el legislador; porque no sólo con buena voluntad se hacen las cosas sino que se necesita disponer de financiación, de capital. No sé si sea una afirmación insensata; si es insensata, está confirmada en nuestro estatuto que a mí me obliga, y obliga a la Cámara, porque es la ley.

(Interpelación del honorable Representante Humberto Ariza):

—Usted está incurriendo en un gravísimo error, y es hablar de perforación para efectos del montaje de una refinería, de exploración. Si es que para montar una refinería no hay que hacer exploración; no hay que buscar el petróleo; la refinería se monta porque se supone que existe el crudo indispensable para cargar tal planta de refinación. De otra parte, señor Ministro, es verdaderamente lamentable la discrepancia existente entre las afirmaciones de su señoría y las afirmaciones que yo encuentro muy valederas, muy razonadas, del Departamento de Refinación y de Economía de Ecopetrol, que afirma, en un estudio que está en mi poder, también, que la Empresa dispone del potencial económico y financiero suficiente para montar una refinería hasta de 45 mil barriles.

El Ministro:

—Su Señoría, con un adorable optimismo, dice que para refinar no se necesita crudo. Es decir, que no se necesita la exploración, no se necesita localizar el petróleo; esa es una opinión muy respetable que yo no comparto. Realmente de lo que se trata es de refinar los crudos del país. Entonces creo que sí nos interesa encontrar crudo, porque si tenemos que importar los crudos para refinarlos, el negocio va a ser muy malo y las perspectivas económicas van a ser peores. Pero yo respeto todos los puntos de vista. Esa es una opinión.

(Interpelación del honorable Representante Marino Rengifo Salcedo):

—Señor Ministro: es para decirle al señor Presidente que pregunte a la Cámara, como ya están para vencerse las cuatro horas de sesión ordinaria y realmente este debate es interesante, y el país estaba pendiente de él, que sería bueno que el Ministro terminara la totalidad de su exposición. Pero entonces sería necesario que el Presidente le pregunte a la Cámara si quiere continuar en sesión permanente.

El Ministro:

—Yo le quería expresar a la Cámara muy cordialmente que voy a tener dificultades para concurrir mañana a la sesión y quisiera poderle hablar siquiera quince minutos más. El tema es muy importante y quiero tratarlo con la mayor claridad.

El Presidente:

—Señor Ministro: la sesión termina a las 9 y 20; yo quiero rogarle que me permita una pequeña interpelación, para solucionar un problema del Representante Agobardo Libreros, que ha pedido la justicia se le suspenda la inmunidad y ya hay informe; eso no da lugar a debate.

El Ministro:

—Señor Presidente: yo con mucha pena no invoco más fuero que el del Reglamento. Si no va a haber discusión sí; pero si se interfiere el debate, preferiría que me dejen continuar mi exposición.

Dejo hecho, señores Representantes, el planteamiento del aspecto jurídico del problema de la refinación. Voy a tener que referirme ahora con pena a un reciente episodio parlamentario que me tocó vivir en esta Cámara no hace cuatro meses, en mi calidad de simple Representante, porque yo sé que este no es sino el segundo acto de un debate de espectacular resonancia que se cumplió el diez y siete de abril del presente año. En esa inolvidable tarde el señor Ministro del Trabajo, doctor Belisario Betancur, presentó en términos de impresionante franqueza un problema que yo después, ya en mi función de Ministro, analizándolo con la debida frialdad, reduje a sus justas proporciones. Pero con abstracción de los términos en que lo planteó el doctor Betancur y de los alcances que le dio ante la Cámara, que yo no comparto, debo recordar que el doctor Betancur se fundó en un documento que fue oído por la representación nacional y difusamente publicado en la prensa. Se trataba de un memorando del Presidente de la Empresa Colombiana de Petróleos en relación con el problema de la refinación. No voy a incurrir en la impertinencia de leerlo todo; voy a leer

simplemente unos apartes que constituyen, como las enunciaciones anteriores, una premisa importante del problema que está estudiando la Cámara. Se refería ese memorando a una conversación habida entre el entonces Presidente de la Empresa Colombiana de Petróleos, doctor Samuel Arango Reyes y el señor Fernando Espinosa, Director Ejecutivo de Intercol. El problema se había suscitado con ocasión del hallazgo de petróleo en el Huila. Decía el señor Presidente de la Empresa en ese documento público que la Cámara conoce aunque probablemente ha olvidado: 'Empecé por preguntar al señor Espinosa qué nuevos datos tenía sobre los descubrimientos hechos por ellos en la región de Neiva, a lo cual me contestó que ellos no están en condiciones de precisar desde ahora la posible capacidad productora de aquel campo, si bien abrigan muy serias esperanzas sobre el mismo. Anotó el señor Espinosa que tienen en proyecto tres pozos para perforación inmediata, los cuales esperan terminar en el curso de los próximos dos meses y que una vez cumplido ese programa, estarán en condiciones de hacer un pronóstico serio sobre la posible producción. El señor Espinosa está muy optimista y dice que se atreve a asegurar que en ese campo tienen ellos una reserva de no menos de 150 millones de barriles.--- En este punto manifesté al señor Espinosa que yo quería suponer que sus esperanzas no serán defraudadas y que sus pronósticos respecto a la capacidad productora del campo se van a cumplir. Que esto supuesto, yo quería saber qué piensan ellos hacer con ese crudo y si estarían dispuestos a entrar en una negociación con Ecopetrol sobre el mismo. Manifestó el señor Espinosa que como ellos no ven posibilidad de destinar ese crudo a la exportación por las dificultades y costos de su transporte, han llegado al convencimiento de que ellos deben ser refinados en el interior del país y que de acuerdo con esa convicción, están adelantando estudios sobre la posibilidad de montar una refinería en la Sabana de Bogotá. Como consecuencia de este proyecto, Intercol no tiene interés en celebrar con la Empresa un negocio de compra-venta de esos

crudos. En este punto el doctor Cárdenas preguntó al señor Espinosa si ellos estarían dispuestos a entrar en una negociación de otro tipo con Ecopetrol, a lo cual manifestó el señor Espinosa que no, porque ellos, debidamente respaldados por su casa matriz, tienen como norma política no hacer o no entrar en negocios o sociedades con el Gobierno. Como Ecopetrol es una empresa ciento por ciento oficial, ellos no tienen interés alguno en el tipo de operaciones a que el doctor Cárdenas se refirió'. Después hay otros comentarios del doctor Arango Reyes y uno de ellos es este: 'Le llamé la atención al señor Espinosa sobre el hecho de que un acuerdo tácito mantiene dividido al país en dos grandes zonas para efectos de abastecimiento de combustibles: la una se surte de Barrancabermeja y la otra de Cartagena. Añadí que esa división ha sido respetada invariablemente y que nunca Ecopetrol ha intentado siquiera llevar un galón de gasolina a la zona tributaria de la refinería de Cartagena. Yo creo, agregué, que esa circunstancia afirma aún más el derecho de Ecopetrol a ampliar su capacidad refinadora con miras al abastecimiento cabal de la zona que ha venido surtiendo exclusivamente. A esto respondió el señor Espinosa que ellos tenían necesidad de refinar sus crudos y creían poder hacerlo en la zona del país que consideren más conveniente, sin restricciones de ninguna naturaleza. A esto respondí que me parecía muy bien y que Ecopetrol procedería en consecuencia, pues considera que ha desaparecido todo obstáculo de carácter moral para su expansión y que pondrá en práctica una política de manos libres al respecto. Como el señor Espinosa afirmó que no veía motivo alguno de preocupación para Ecopetrol por razón de su proyecto de refinería en Bogotá, le hice ver las consecuencias que de su realización se desprenderán para la refinería de la Empresa, ya que ese plan de Intercol no significa cosa distinta de que ellos entrarán en abierta competencia con la Empresa petrolera oficial de Colombia. Esta declaración pareció inquietar al señor Espinosa, quien se esmeró en sostener que su proyecto de refinería en Bogotá tan sólo

aspira a abastecer el mayor consumo futuro y en modo alguno las demandas actuales, a lo cual le repliqué que no entendía entonces su proyecto, ya que si él piensa realizarse por la imposibilidad de exportar sus propios crudos, el problema subsistirá para ellos, ya que el exclusivo aumento de los consumos en la zona de Bogotá en los años venideros no justificará ni con mucho la utilización total de sus crudos de Neiva. Recalqué finalmente al señor Espinosa que la Empresa no está dispuesta a desistir de sus proyectos, que cree tener no sólo derecho sino deber de progresar y de intervenir cada día más en el desarrollo de la industria con criterio de beneficio nacional y que procederá en consecuencia, después de tomar muy en cuenta las muy importantes declaraciones formuladas por él en relación con sus propósitos políticos respecto a la empresa oficial. . . 'No puede escaparse a los señores miembros de la Junta la importancia que tienen las declaraciones del señor Espinosa y la interferencia que la actitud de Intercol significa para los planes de desarrollo de Ecopetrol. Considero que no podemos hacernos ilusión alguna al respecto y que debemos ordenar la política de Ecopetrol de acuerdo con aquellos propósitos. Creo que estamos abocados a adoptar decisiones rápidas en orden a la adecuada defensa de la Empresa'. . . 'Debo recordar aquí a los señores miembros de la Junta que hace más o menos dos meses los señores de la Texas me manifestaron que estaban dispuestos a trabajar en compañía con nosotros en los planes de ampliación de la refinería de Barrancabermeja o en la construcción de una nueva refinería en cualquier otro sitio del país que se considere indicado. En esa ocasión les manifesté que por la circunstancia de tratarse de la ampliación de una planta de propiedad de la Empresa, no veía posibilidades de admitirlos a ellos como socios y les proponía solamente un negocio de compra de sus crudos a largo plazo'. . . 'Los señores de la Texas están minuciosamente enterados de los planes de Intercol y así examinamos detenidamente la situación que esos proyectos plantean para ellos y para Ecopetrol e hicimos comentarios muy

amplios en cuanto se relaciona con la posibilidad de Intercol de sacar adelante su proyecto, teniendo en cuenta la libertad de refinación que existe en el país, y las dificultades que pudieran presentársele al Gobierno para negarles el permiso que ellos solicitarán seguramente en breve tiempo. Creen los señores de Texas que este planteamiento les impone a ellos, lo mismo que a Ecopetrol, la necesidad de salir adelante y de ordenar su proyecto de ampliación de la capacidad refinadora en forma que les permita defenderse de una absorción total de buena parte de los mercados de consumo de combustibles por parte de Intercol. Teniendo en cuenta la necesidad y la conveniencia de continuar el proyecto de ampliación de la refinería de Barrancabermeja y ante la posibilidad de que una compañía extranjera decida montar una refinería en la Sabana de Bogotá con base en el principio de la libre refinación consagrado en la ley, consideré oportuno preguntar a la Texas si ellos estarían dispuestos a entrar en un negocio con Ecopetrol para la construcción de una refinería aquí en Bogotá, es decir, si les llamaba la atención realizar su plan de refinería en esta zona en asocio de la Empresa. Esto en consideración a que al Gobierno Nacional le sea imposible negarles a las compañías extranjeras el referido permiso y en atención a que para Ecopetrol sería muy importante adelantar su proyecto de Barranca con la limitación de que más adelante se hablará y vincularse en forma importante a la refinería de Bogotá, a fin de influir en el desarrollo de su política de suministro de combustibles sin perjuicio para los intereses de la refinería de Barrancabermeja ... Debo dejar constancia en este punto del excelente ánimo que he observado en los señores de la Texas para colaborar y trabajar en asocio de la Empresa, al contrario de la Intercol'.

Hay otros conceptos sobre libertad de refinación; etc., pero lo esencial del documento es que preguntado el representante de Intercol sobre si estaba dispuesto a venderle los crudos de Neiva a la Empresa Colombiana de Petróleos para refinarlos en Bogotá, dijo que no; y preguntado sobre

si estaba dispuesto a asociarse con Ecopetrol para montar una refinería, dijo que no.

La reacción de la Cámara ante la lectura de este documento fue tan extrema, que tengo aquí una proposición presentada esa tarde que decía: 'Altérese el orden del día y considérese lo siguiente: Los suscritos Representantes registran con patriótica indignación las sórdidas maniobras de la compañía International Petroleum Company (Intercol) y de otros monopolios petroleros extranjeros en contra de los legítimos intereses del país representados en la Empresa Colombiana de Petróleos (Ecopetrol), tal como se desprende del gravísimo denuncia formulado por el doctor Samuel Arango Reyes, en documento conocido en la sesión de hoy de esta corporación. Los suscritos Representantes, plenamente conscientes de sus deberes para con la Nación y en defensa de su soberanía, exigen del Gobierno Nacional la inmediata presentación de los proyectos de ley necesarios para la nacionalización de la industria petrolera y solicitan a todas las fuerzas vivas de la Patria una decidida solidaridad en defensa de Ecopetrol, amenazada por la acción de intereses imperialistas. Transcribese al Gobierno Nacional. *Ramiro Andrade, Rafael Cortés Vargas, Eduardo Vanegas, Ernesto Vela Angulo, Hernán Isaias Ibarra, Fabio Salazar Gómez, Saúl Pineda, Humberto Patiño, Iván Morales, Alvaro Echandía, Humberto Ariza Rivera, Anibal Prado, Carlos Restrepo Arbeláez, William Gil López, Justo P. Castellanos, Luis Torres Almeyda, Italo Daza, Luis Villar Borda, Alfredo Huertas, Ramiro de la Espriella, Liborio Chica Hincapié, Ciro Ríos Nieto, Gregorio Becerra Becerra, Nelly Muñoz de Turbay, Enrique Caballero Lafaurie, Camilo Rodríguez, Carlos Vargas, Antonio Brunal Echeñique, Alberto Bermúdez, Otoniel Escorcía, Enrique Gómez Restrepo, Gonzalo Mejía Picón, Alfonso Vásquez, María Eugenia de Moreno Díaz, Enrique Flórez Faillace, Alfonso Rodríguez C., Nicanor Mena Perea*'. Como el memorando está publicado en este número de los *Anales del Congreso*,

para que los honorables Representantes lo puedan releer, les digo que es el número 62, del 18 de abril de 1963.

(Interpelación del honorable Representante Afanador Tovar):

—Nosotros conocemos la mayoría de los documentos que el señor Ministro ha leído. Las circunstancias de ese debate, los planteamientos de estos problemas en esa época, son muy distintos a los planteamientos de hoy cuando se prospecta el contrato de la Texas-Ecopetrol que crea situaciones jurídicas diferentes y crea situaciones sumamente graves para los mercados de los crudos del Departamento del Huila, en primer término; en segundo lugar, yo no veo por qué el señor Ministro se opone a esta proposición encaminada a que la Cámara investigue el problema de los mercados de los crudos del Huila, el problema de la refinería en Neiva y el problema que puede tener para el país el contrato de la Texas-Ecopetrol. Este es un problema sumamente importante y le pido al señor Ministro que dé su asentimiento para que esta proposición sea aprobada esta noche.

El Ministro:

—No, honorable Representante; no se precipite. Yo estoy haciendo una exposición metódica para llegar a tratar los temas que Su Señoría ha planteado; estoy relatando hechos y nadie puede negar que son hechos. Así ocurrieron, así están escritos y podría comprobarlo, porque tengo aquí los comentarios de la prensa de todo el país con este motivo, empezando por los editoriales de los periódicos de la capital de la República y debo aclarar que no creí nunca, señores Representantes, y quiero decirlo como Ministro del Despacho, que Intercol estuviese procediendo de mala fe con el país; creí simplemente y sigo creyendo que haciendo una política legítima de expansión comercial, y fundada en las disposiciones de la ley sobre libertad de refinación, esa compañía tenía y tiene proyectos que afectaban sí a la Empresa Colombiana de Petróleos, pero que no son indebidos. No fui partidario de la proposición de nacionalización del petróleo

que no resolvía ningún problema; no acepté, ni acepto los cargos que se hicieron a esa empresa en el sentido de que estaba asaltando a los colombianos, porque, repito, en mi opinión sólo estaba y está ejerciendo el derecho de ampliar sus negocios. Otra cosa es que esa aspiración suya no coincida con el interés del país, porque el sesenta por ciento de los refinados que distribuye la Empresa se consume precisamente en esta zona centro-oriental del país; y porque la instalación de una refinería extranjera en Bogotá, le quita el mercado a la Empresa Colombiana de Petróleos. Esta circunstancia hace que Ecopetrol tenga que tomar una posición también dentro de ese mismo régimen de libertad de refinación, por lo cual como Ministro, cuando llegué a ese Despacho, mi actitud fue la de apagar la hoguera y decir a mis compañeros de la Junta Directiva de la Empresa: estos problemas no se resuelven con gritos de alarma, así se profieran en un recinto tan respetable y tan alto como el Capitolio Nacional; esto se resuelve con actividad y con decisión, porque si existe la libertad para ellos, también existe para nosotros; y existe con mucha más razón e impulsada por el cálido y fundamental aliento con que los colombianos tenemos que tomar la responsabilidad de dirigir esas actividades. No acuso a Intercol; les dije; acusaría de negligencia a la Empresa, si disponiendo de las mismas facilidades legales, prefiere trenzarse en un debate hispido con el capital extranjero, en lugar de hacer todo lo que sea necesario para no perder el mercado ya conquistado por el meritorio esfuerzo de los propios colombianos. Manos a la obra, actuemos con rapidez dentro de lo que significa la libre competencia que consagra la ley. En esa libre competencia, el más fuerte casi siempre gana; y si Ecopetrol no es la más fuerte de las empresas que operan en el país, compensemos nuestra debilidad con energía y dinamismo.

Así planteadas las cosas, ¿cuál hubiera sido la conclusión lógica de esa política que reitero con orgullo ante la Cámara? Pues la posición lógica hubiera sido construir una refinería nuestra, de propiedad exclusiva de Ecopetrol,

aquí en Bogotá. ¿Es cierto que debería ser esa la posición del Gobierno, la posición de la Empresa? No creo que haya un solo Representante que diga que no. ¿Pero puede uno hacer todo lo que quiere? ¿Puede realizar todas sus aspiraciones? Esa es otra pregunta.

Cabé ahora explicar con una total claridad, cuál era la situación de la Empresa Colombiana de Petróleos desde el punto de vista de esa competencia comercial lícita en el instante en que yo tomé posesión del Ministerio de Minas y Petróleos. Esa situación era la de libertad de refinación lo mismo para la Empresa Colombiana de Petróleos que para cualquier empresa extranjera, libertad que opera con un aviso dado al Gobierno. No había aviso de nadie cuando se hizo el debate, pero al día siguiente o dos días más tarde, el 19 de abril, la Texas Petroleum Company, que tiene sus crudos en el campo de Velásquez, obrando también dentro de la licitud de las gestiones propias de las compañías, presentó al Ministerio el aviso para montar ella sola una refinería en Bogotá.

Hay que partir, pues, del hecho de que existe un aviso de una compañía extranjera.—a mí no me interesa, desde el punto de vista de colombiano y de Ministro, que sea la Intercol o sea la Texas la que haya dado ese aviso que afecta a Ecopetrol, porque ambas son extranjeras y obran lícitamente al informar al Gobierno de su propósito de establecer una refinería en Bogotá— pero anoto la posición de ventaja tomada con ese aviso por la Texas para hacer lo que tenía pensado realizar Intercol. Tan inquietante una cosa como otra, no porque se pueda tachar de ilegal sino por la competencia comercial con la Empresa, por su incidencia directa sobre el mercado de Bogotá, que es el que abastece Ecopetrol, y porque el mercado de Bogotá es uno de los más importantes del país. No debe olvidarse que estamos caminando hacia la estructura nacional de precios que le gusta tanto al Representante Trujillo, a base de incrementar el abastecimiento que haga la Empresa Colombiana de Petróleos, y este nuevo hecho nos colocaba en situación de

perder el mercado de Bogotá, bien porque fuera Intercol, o bien porque fuera la Texas. Cualquiera de las dos. Yo no defiendo ni ataco a las compañías extranjeras. Soy representante de los intereses del país en el Gobierno.

De lo anterior se deriva el primer tropiezo para la aspiración que yo he formulado ante la Cámara de que fuera Ecopetrol ella misma la que hiciera la refinería, porque ya había otro que había dado aviso y como la ley sitúa en pie de igualdad a Ecopetrol y a las demás empresas, ya no podía la Empresa como segunda, tener el permiso que tenía la primera. También Intercol estaba colocada en el mismo caso. Aquí tengo los documentos de las presentaciones de aviso. El primero fue dado por la Texas el 19 de abril; y gracias al celo patriótico del doctor Samuel Arango Reyes y de la Junta Directiva de la Empresa, a quienes tengo que rendir ese homenaje, ellos propiciaron, con el ánimo de defender el mercado de Bogotá, una invitación a la Texas a que se asociara con Ecopetrol, ya que además del inconveniente jurídico de tener que pasar por encima de un aviso legal, hay la circunstancia muy importante de la carencia de crudos propios de la Empresa para refinar en Bogotá. ¿Cómo va a ser indiferente que haya o no haya crudos para montar una refinería? ¿Para qué se instalaba la planta, para refinar qué? Los crudos disponibles, y quiero que la Cámara tome atenta nota de ello antes de aprobar la proposición del honorable Representante Afanador en su totalidad, son éstos: Velásquez de la Texas, y Neiva de Intercol. ¿Qué había dicho Neiva? Lo relatado en el memorando del doctor Arango Reyes: no le vendo a Ecopetrol. Se le había preguntado al señor Espinosá: entonces, ¿nos asociamos? Tampoco me asocio con Ecopetrol, había respondido el Director de Intercol. Entonces, descartados los crudos de Neiva, quedaban sólo los crudos de la Texas. ¿Estaría esta dispuesta a retirar su aviso, no hacer la refinería y entregar su petróleo? No, pero en cambio, con mayor comprensión, dijo: Yo sí me asocio con ustedes y les doy el 50% del oleoducto y la refinería.

Me pregunto yo, señores Representantes: ¿Cuál era la conducta indicada en estas circunstancias? Responder: no, muchas gracias, no aceptamos ese 50%, pero como tampoco podemos instalar la refinería, háganla ustedes? Se hizo un debate estruendoso porque probablemente Intercol nos iba a quitar el mercado: ahora tómenlo ustedes. ¿Esa podría ser, pregunto a la Cámara, una política sensata en esta materia? Ante esa situación, yo como Ministro, dije: estudie- mos la negociación con la Texas, para salvar algo de lo mucho que Ecopetrol puede perder. No hay que olvidar, señores Representantes, la fragilidad de la Empresa ante los grandes capitales que operan en la industria del petróleo. En el país solemos ver las cosas unas veces con demasiado optimismo, otras con demasiado pesimismo, como el Representante Afanador, que cree que se van a perder los petróleos del Huila. Y con ese optimismo decimos que, como la Empresa tiene unos millones de utilidades su poder es fantástico. La realidad, sin embargo, es diferente. La prueba está en que si hemos logrado abastecer el 60% del mercado interno de combustibles, esa situación es precaria porque de un momento a otro gentes poderosas que tienen petróleos crudos y el capital para montar refinerías, pueden desalojar a la Empresa nacional de sus propios mercados. ¿Creen ustedes que después de que otra compañía instale una planta refinadora en Bogotá, subsistirá el 60% de las ventas de Ecopetrol? Digo estas cosas, porque yo nunca he pensado que los problemas públicos puedan manejarse entre bastidores o en la penumbra, y creo que uno de los lados débiles de la Empresa Colombiana de Petróleos es esa carencia de crudos para refinar en la sabana, además de la carencia de un capital suficiente para emprender exploraciones de la magnitud que debiera emprender y de la falta de una red de distribución. Cualquiera de los honorables Representantes que se haya paseado por Bogotá o por el país, ha visto las estaciones de servicio Esso; las estaciones de servicio Codi; las estaciones de servicio Texas; las estaciones de servicio Shell. ¿Ha visto alguna de

Ecopetrol? Ecopetrol ha venido distribuyendo sus refinados a través de esa red de distribución que no es suya sino de otros. ¿Quiénes son hoy los dueños de la distribución? Esso, que es Intercol; Mobiloil que es Codi; la Shell y la Texas. De esas cuatro compañías, las tres primeras, que son las oponentes a la negociación con la Texas, tienen el 75% de la red de distribución de Bogotá. Siempre vi y he visto con angustia ese problema; desde mi primera intervención en la Junta Directiva de la Empresa, dije: la Empresa tiene que hacer red de distribución, porque si aspira a conservar su mercado de combustibles tiene que comenzar a pensar en establecer su propia red de distribución. Pregunto entonces si además de decirle que no nos asociamos a la Texas, y suponiendo que ésta no hubiera dado el aviso de ley, ¿valdría la pena librar una batalla oficial para que las tres compañías que tienen el 75% de la red de distribución, monten la refinería de Bogotá? ¿No habría, ahí sí, un riesgo de monopolio? Porque al Gobierno se le dice, cuando defiende a Ecopetrol, que está propiciando un monopolio, pero no se ha pensado en la posibilidad de otro monopolio, lícito al fin y al cabo, porque la libertad de la ley conduce a eso. Pero, ¿no tiene Ecopetrol derecho a defender su mercado? ¿A tratar de hacer alguna cosa distinta a quedarse de espectador a ver cuál de las dos compañías realiza el negocio? Y si una de ellas, porque se les propuso a ambas, se niega a cooperar con la Empresa oficial, mientras la otra lo acepta, ¿hay algo objetable en explorar el camino que queda? Tal es el planteamiento escueto que he querido presentar a la consideración de la Cámara, porque me parece de singular importancia como antecedente.

(Interpelación del honorable Representante Luis Carlos Trujillo):

—Lo estoy oyendo con toda atención, Su Señoría; quiero rogarle el favor de que me ratifique o rectifique si es o no cierto que en octubre de 1962 una compañía distinta de la Texas había formulado a su Despacho el aviso relativo a

la instalación de una refinería, y además, quiero pedirle esto, señor Ministro: Su Señoría nos ha notificado que no podrá venir mañana. Yo le quiero rogar que partamos del supuesto de que esa lectura de legislación que ha hecho Su Señoría es forzosamente compartida por todos los Representantes, de que nos anima tanto como a Su Señoría un espíritu colombiano y el máximo deseo de que la Empresa Nacional de Petróleos llegue a autoabastecer el país; eso lo dije desde el comienzo de mi intervención, pero yo le quiero pedir a Su Señoría que tenga la gentileza de decirnos siquiera en los exiguos momentos que faltan, cuáles son las condiciones de esa asociación con la Texas.

El Ministro:

—Me ha hecho muchas preguntas y voy a contestarlas, honorable Representante. La primera es muy importante. ¿Qué otros avisos había en el Ministerio de Minas cuando se presentó el de la Texas el 19 de abril, aviso que ese mismo día esta compañía, gracias a la actividad del doctor Arango Reyes, corrigió diciendo: mi aviso de esta fecha comprende a Ecopetrol y a la Texas? Se ha dicho que hay un aviso anterior de Intercol. Ninguno para Bogotá, señor Representante. Lo digo con toda la responsabilidad de Ministro de Estado. Hay, sí, uno presentado por la Mobil Oil Company el 22 de octubre de 1962, para construir una refinería en La Dorada. ¿Con qué crudos? Con los crudos de la Shell, de las Concesiones Yondó, Cristalina y San Pablo, para abastecer a Caldas, Tolima, Huila, Cundinamarca e Intendencia del Meta. Ese es el aviso de octubre 22 de 1962. Debo aclarar que antes de este aviso la Empresa Colombiana de Petróleos había dado otro sobre el establecimiento de una refinería en esa misma zona y que por Resolución número 1014 de septiembre 5 de 1961, es decir, más de un año antes de que Mobil Oil hablara de su refinería en La Dorada, se aceptó el aviso de Ecopetrol. De manera que aun si el aviso de Mobil para La Dorada pudiéramos acomodaticamente trasladarlo de La Dorada a Bogotá, existiría ya el aviso de

Ecopetrol. Los documentos correspondientes están a las órdenes de los honorables Representantes. Esa es la realidad jurídica de los avisos que tiene el Ministerio.

(Interpelación del honorable Representante Ramiro Blanco Suárez):

—Señor Ministro, con la venia de la Presidencia, sobre el punto que está tratando Su Señoría es tan amable, señor Ministro, con el ánimo de ilustrarme un poco más, en relación con los puntos que estructuran su magnífica exposición, de decirme lo siguiente: existiendo el crudo suficiente en el Departamento de Santander, las vías adecuadas para trasladar los derivados a la Sabana de Bogotá, existiendo asimismo un anuncio enfático de un Ministro de Minas y Petróleos del actual régimen del doctor Valencia, en relación con la ampliación de la refinería de Barrancabermeja, ¿por qué, señor Ministro, la política petrolera del Gobierno y la que concretamente Su Señoría dirige no se ha enderezado hacia esa solución o no ha continuado enderezándose hacia esa solución?

El Ministro:

—Señor Representante, me alegra mucho su pregunta, porque es muy aclaratoria y porque desde luego la respuesta no constituye un misterio. Lo he dicho en muchos reportajes, que no he tenido la fortuna de que sean leídos por Su Señoría. No se ha suspendido el plan de ensanche de la refinería de Barrancabermeja; es que la ambición de la Empresa no es la de limitarse a Bogotá y a lo que tiene hoy; ya lo dije: la política del Gobierno es cubrir todo el mercado nacional; y no hay extranjero que tenga derecho a decirnos que procedemos mal cuando aspiramos a eso. La refinería de Barrancabermeja será ampliada, señor Representante, y los pliegos de cargos ya están listos y va a abrirse la licitación; los estudió la Casa Kellóg; se emprenderá la ampliación de Barrancabermeja y puede tener Su Señoría la seguridad de que todos los crudos nacionales de Santander serán refinados en Barrancabermeja.

(Interpelación del honorable Representante Ramiro Blanco Suárez):

—Excúseme, señor Ministro: tenga la bondad de perdonarme, no quiero establecer un diálogo, ni mucho menos; pero usted comprende que a la Cámara y a la representación santandereana particularmente le interesa su afirmación. Me parece entenderle o haberle entendido, que la refinería de Barrancabermeja será ampliada; será ampliada es una declaración muy importante que yo solicito al señor Secretario de la Cámara se sirva hacer constar muy expresamente.

El Ministro:

—Además está publicada en reportajes recientes, honorable Representante.

(Interpelación del honorable Representante Ramiro Blanco Suárez):

—En segundo lugar, señor Ministro, me excusa que yo le haga otra pregunta: ¿La solución de la ampliación de la refinería de Barrancabermeja tendrá preferencia sobre cualquier otro plan en el mismo sentido?

El Ministro:

—Honorable Representante: en mi respuesta anterior está implícita la segunda respuesta; he dicho que salen los pliegos de licitación y se empezará en breve tiempo la ampliación de la refinería de Barrancabermeja.

(Interpelación del honorable Representante Ramiro Blanco Suárez):

—Muy complacido señor Ministro, muchas gracias.

El Ministro:

—Quiero referirme ahora a la situación de los petróleos de Neiva, porque tengo que declarar que a pesar de la mala interpretación que los honorables Representantes del Huila hayan podido dar a lo que ha sido la actitud del Gobierno, éste no ve sino con buenos ojos que haya petróleo en Neiva

y que se aproveche ese petróleo. El señor Representante Afanador me criticaba que le diera en un telegrama al señor Gobernador del Huila los informes que el Ministerio tiene. Yo no puedo inventarlos; yo tengo técnicos, técnicos a quienes rindo un homenaje; técnicos colombianos que pudieran estar devengando en compañías extranjeras salarios más altos; técnicos que han consagrado su vida a este menester opaco de defender el interés nacional, sin aparecer jamás en las publicaciones de los periódicos ni presentarse ante los congresos. Hay unas secciones del Ministerio que registran los datos que van produciendo los descubrimientos del petróleo, y los datos que yo tengo son éstos. Producción actual: dos mil quinientos cincuenta barriles diarios (2.550); 9 pozos perforados; reservas recuperables, ciento veinte millones de barriles. Yo comprendo, señores Representantes, la inquietud regional de los honorables Representantes del Huila. Creen que no nos ocupamos de los petróleos del Huila, y sí nos hemos ocupado de ellos; lo que pasa es que no nos los quisieron ni vender, ni permitir que los refináramos. Se me pregunta: ¿Qué va a pasar con los petróleos de Neiva? ¿Se van a quedar enterrados? ¿Crean seriamente los señores Representantes que una compañía invierte millones para dejar enterrados los petróleos? Si los dejan, se los recibe Ecopetrol. Además, quiero hacer este otro argumento, sin ánimo polémico señor Representante Afanador, simplemente para la meditación de un hombre inteligente como usted y como sus distinguidos compañeros de representación: si los datos que el Ministerio tiene son pobres, son malos, y existe en Neiva un rico yacimiento, ¿se conforman ustedes con que Intercol les diga que va a refinar 14.000 barriles diarios? ¿Y qué va a hacer con el resto? Porque ella dice que no se pueden exportar, ni refinar en lugar distinto de Bogotá. ¿Le conviene al Huila que sólo sean 14.000 los que se aprovechen? Le cuento a la Cámara que además de la Concesión Neiva, o Campo Dina, hay 17 concesiones más que tiene Intercol en ese territorio. ¿Ha hecho esas inversiones sólo para producir 14.000 ba-

rriles diarios para Bogotá? ¿Y no habrá más solución que esa cuando el Valle del Cauca no tiene refinería y cuando la International abastece desde Cartagena ese sector del país, que comprende al Valle, al Cauca y a Nariño? Porque vale la pena anotar que esa importantísima región del país, de tan promisorio porvenir industrial, económico y demográfico, se abastece de combustibles por un viaje internacional. Los derivados salen en barco de Cartagena, pasan el Canal de Panamá y van a dar al Pacífico en un viaje de 6 a 7 días, para comenzar a bombearse desde Buenaventura hasta Yumbo y Cartago. ¿No tienen derecho el Valle, el Cauca y Nariño a su refinería? Ahí está la natural función del petróleo de Neiva, además de la posible exportación de excedentes por Buenaventura. Claro que habría que construir un oleoducto a este puerto, pero ese oleoducto vale aproximadamente lo mismo que un oleoducto de Neiva a Bogotá. Ambos tendrán una longitud cercana a los 300 kilómetros. Me pregunto: si con la misma inversión en medios de transporte se puede llevar el petróleo a la región donde no hay refinerías, ¿por qué se prefiere sin embargo traerlo a Bogotá? Sin hacer cargo alguno a una empresa que le ha prestado grandes servicios a la República, me parece natural, dentro de la licitud de la libre competencia, que piensen primero tomarse el mercado de Bogotá y después hacer el oleoducto hacia el Valle, con lo cual Ecopetrol quedaría reducida al sector central del país. No parece difícil entender el problema. Creo haber explicado cómo no es cierto que los petróleos de Neiva no tengan una función que cumplir en el territorio nacional. Tienen una, y tal vez la más adecuada, porque van a servir a un sector extraordinariamente próspero e importante, en el cual existe ya un oleoducto de Buenaventura a Cali que disminuiría la distancia del oleoducto complementario de Neiva a Cali, y por consiguiente su costo. El país, además, no puede concentrar todas sus refinerías en un solo lugar, a riesgo de que un accidente o un acto de sabotaje lo dejen desprovisto de combustibles, ni persistir indefinidamente en la aventura de

hacer el transporte de los combustibles a través de rutas marítimas inciertas por la complejidad y los azares de la vida internacional.

(Interpelación del honorable Representante Jaime Afanador Tovar):

—Señor Ministro: ¿Usted no considera factible una refinería en Neiva, que es el centro de producción petrolera en el interior del país?

El Ministro:

—Yo, honorable Representante, no he estudiado ese problema, pero sé que al señor Espinosa de la Intercol no le ha llamado la atención; yo no he estudiado el problema de la refinería de Neiva porque no se me ha planteado; tendría mucho gusto en estudiárselo, porque el Gobierno, le repito, no tiene ningún interés en perjudicar a esa importante sección de la República. Lo que el Gobierno ve es el interés nacional en su conjunto, y yo me alegro de no ser Ministro de ninguna región petrolera, porque desde mi modesto sitio de la altiplanicie veo el país en su totalidad y en su gran dimensión nacional.

Voy a concluir, señores Representantes, pero deseo referirme primero al problema económico que mencionó el honorable Representante Afanador. Evidentemente, este es un problema económico; no es solamente un problema de libertad. El país tiene que contemplar las necesidades del mercado, las necesidades de abastecimiento de combustibles, la necesidad de crear una estructura nacional de precios por medio de la refinación hecha a través de la Empresa Colombiana de Petróleos, la necesidad estratégica de la ubicación de las refinerías, y en este sentido algo tienen que decir los organismos de regulación económica. ¿Debe concentrarse la producción de derivados para transportarla desde Bogotá o desde Cartagena hasta Nariño? Es un problema económico, y cuando los señores de la Shell, la Mobil Oil y la Intercol me llevaron el 30 de julio su aviso para montar la refinería en Bogotá, les hice notar que ya existía

un aviso conjunto de las compañías Texas y Ecopetrol, y les advertí que pasaba su memorando al estudio de los organismos de regulación económica.

Finalmente, y ya esto reza con la proposición presentada por el honorable Representante Afanador, tengo que declarar a la Cámara que no se ha cerrado ninguna negociación con la Texas. Esa negociación está en el plano de la discusión, de las propuestas y contrapropuestas. Las bases generales son las que me permití enunciar anteriormente, pero todas las modalidades que conlleva una negociación de esta naturaleza han sido revisadas por la Junta Directiva de la Empresa, se les han hecho modificaciones a las propuestas presentadas por la Texas y acordadas preliminarmente por los abogados de las dos compañías. Van a llegar al estudio del señor Presidente de la República, quien ya conoce lo que se ha hecho, y el Presidente ha determinado con mucha razón que esa negociación debe ser conocida por el Consejo de Ministros. Considero, señores Representantes, con todo respeto, que ni la Constitución autoriza, ni la ley admite, ni la conveniencia aconseja, que cuando una negociación está en proceso de conversaciones intervenga una comisión del Parlamento, para ver cuáles son los términos de esa negociación. Esa es una atribución administrativa que en este caso, por virtud de la ley, tiene la Empresa Colombiana de Petróleos; pero como en la Junta Directiva de la Empresa el Gobierno tiene un voto que es el del Ministro de Minas y Petróleos, yo he dicho en la Empresa y consta en las actas, que subordino mi voto a la aprobación que esa negociación tenga por el Consejo de Ministros. Por eso sería impertinente desde el punto de vista constitucional y legal, pero, además, desde el punto de vista de la conveniencia nacional, que una comisión de parlamentarios interfiriera el proceso de la negociación. En nombre del Gobierno pido que se niegue la proposición del honorable Representante Afanador Tovar.

Para finalizar, repito que no por la citación del honorable Representante Afanador Tovar, sino desde el primer

momento en que tuve conocimiento de estos problemas, tomé la determinación de informar a las Cámaras de la negociación en su debida oportunidad.

Señores Representantes: agradezco muy cordialmente la estimulante benevolencia con que ustedes han querido escucharme esta noche. Me apasiona que en la función que les confió el pueblo, de tiempo en tiempo dediquemos una tarde a la consideración de importantes problemas como éstos. Sigo pensando que todos ustedes en las Cámaras y nosotros en el Gobierno, somos responsables del buen rumbo de la República. La autoridad no está centralizada o monopolizada en las manos del Organismo Ejecutivo. La autoridad también es el Congreso, como la autoridad son los Tribunales de la República, y esas autoridades han sido instituidas para servir a los colombianos. Ustedes tienen responsabilidad y la tenemos nosotros; no se pueden tomar decisiones precipitadas cuando se trata de problemas de tanta significación para el país. Quiero decirles, para concluir esta noche, que en el Ministerio de Minas y Petróleos sólo me anima el propósito de servir a Colombia y de aprovechar, hasta donde sea posible, nuestras riquezas naturales en beneficio de la República".

La política de respaldo total a la Empresa Colombiana de Petróleos, que el Gobierno ha puesto en práctica y está resuelto a continuar sin vacilaciones ni debilidad, toma aún mayor relieve como aspecto fundamental de nuestro desarrollo económico, cuando se considera la magnitud de las realizaciones que puede llevar a cabo esa Empresa en el campo de la petroquímica. Colateralmente a la explotación del petróleo, el país debe cumplir en este campo actividades que constituyen un positivo aporte a la creación de nuevas industrias, a la sustitución de importaciones y a la apertura de mercados en el exterior. De ahí que el plan de inversiones públicas adoptado por el Gobierno, en el capítulo referente

al Ministerio de Minas y Petróleos, diga con relación a la petroquímica: "Dentro de la inmensa variedad de productos que componen la industria básica de la petroquímica, el país ha iniciado desde hace tiempo el consumo acentuado de fertilizantes, indispensables para la producción de alimentos de origen agrícola y pecuario. Los componentes básicos que se utilizan para la elaboración de fertilizantes químicos son el gas natural proveniente de los hidrocarburos, el petróleo, la sal marina, las piritas, los potasios, fosfatos y calizas. - - - En cuanto a los componentes originados en el gas natural, el país contará con dos plantas que están próximas a entrar en operación y que son las de Barrancabermeja y Cartagena. Estas plantas producirán abonos nitrogenados a base de amonio y ácido nítrico, lo cual representa un aspecto inicial del aprovechamiento del gas natural que se viene desperdiciando y del gas residual que resulta de la refinación de petróleos".

Las plantas de fertilizantes de Barrancabermeja y de Cartagena (Abocol), junto con la de Amoniaco del Caribe (Amocar), que también funciona en Cartagena, entraron en producción durante el lapso a que se refiere esta Memoria. En la primera es accionista la Empresa Colombiana de Petróleos, y las dos últimas fueron construídas y son operadas por la International Petroleum Company. Todas tres están brindando al país una apreciable contribución de abonos nitrogenados, que son fundamentales para el desarrollo agrícola y que de otra manera tendrían que importarse con la natural incidencia sobre la balanza de pagos.

La firma John J. Jenkins y Asociados acaba de realizar un estudio completo sobre evaluación económica de la Planta de Fertilizantes de Barrancabermeja y sobre sus posibilidades de ensanche, pues el propósito de la Empresa es el de robustecer esta industria cuyas proyecciones son de interés manifiesto para el sector agrícola, debido al alto costo que hoy tienen los abonos químicos y a los modestos ingresos de dicho sector, circunstancias que han determinado una rata demasiado baja en la utilización de los fertilizantes que

aconseja la técnica de suelos. Sobre las actividades de esta planta se incluye un memorando en la segunda parte de la presente Memoria.

Pero el campo de la petroquímica es extraordinariamente dilatado y el país puede llevar a la práctica, gracias a las riquezas naturales de que disponemos, una labor de imponderables repercusiones para nuestra vida económica. Desde luego esos prospectos tienen que desarrollarse por etapas que progresivamente irán integrándose. De ahí que Ecopetrol, como plan inmediato y después de realizar todos los estudios preliminares necesarios, haya abierto ya la licitación para el montaje de sendas plantas de etileno y propileno, con capacidad para producir 35 millones y 20 millones de libras anuales, respectivamente. La licitación quedará cerrada en el mes de noviembre del presente año y las obras correspondientes se acometerán a comienzos de 1964.

El etileno y el propileno, que se obtienen de los gases del petróleo denominados etano y propano, originan a su vez productos que constituyen la materia prima para la elaboración de plásticos, detergentes, disolventes y otros elementos básicos para fundar nuevas industrias de transformación. Cabe decir con regocijo que hay más de veinte compañías nacionales y extranjeras que se han interesado en estos trascendentales planes de Ecopetrol y que están dispuestas a hacer las inversiones indispensables para el aprovechamiento económico de las valiosas posibilidades que abrirá la petroquímica. Además, es ésta una de las ramas de mayor significación que Colombia puede llevar a la Zona Latinoamericana de Libre Comercio.

El descubrimiento en Payoa de crudos que contienen un buen porcentaje de cera parafínica, hecho por la Empresa conjuntamente con Cities Service, brinda perspectivas adicionales de trabajo que han sido estudiadas con toda la atención técnica que requieren, a efecto de montar una planta para la obtención de parafinas, programa que en su primera etapa está llamado a sustituir importaciones por US\$ 4 millones. Los pliegos de cargos para la licitación correspon-

diente se están preparando y el año entrante podrán darse los pasos materiales indispensables para la instalación de esa nueva unidad, destinada a abastecer totalmente el consumo interno y a servir de punto de partida para futuras exportaciones.

Como obra de suma importancia para la ampliación de las actividades comerciales de la Empresa, ésta ha proyectado la construcción de su propio terminal marítimo en Cartagena, con la mira de incrementar las exportaciones de sus productos que ya se iniciaron este año con la venta de algunas cantidades de crudo a España. La licitación correspondiente fue abierta recientemente y debe cerrarse en el mes de octubre del presente año.

Ecopetrol tiene, pues, una importantísima función económica que cumplir, función que sobrepasa el marco de la simple exploración, explotación, refinación y distribución del petróleo y de sus derivados. Ello hace que el Gobierno la sitúe en el primer plano de sus preocupaciones, que la estimule y proteja como se ha enunciado reiteradamente a lo largo de estas líneas y que entienda que una empresa pública de tales dimensiones requiere con urgencia una organización autónoma, adecuada a su calidad de institución competitiva de grandes consorcios internacionales. Sería absurdo comparar a Ecopetrol con cualquier instituto descentralizado constituido para prestar con eficacia ciertos servicios públicos, que pueden inclusive resultar gravosos para el Estado, cuando en su caso se trata de aprovechar comercialmente y en libre competencia uno de los renglones más promisorios de nuestra riqueza natural; frente a inversionistas extranjeros poderosos en la escala mundial de la industria del petróleo, y cuando la Empresa, por la índole de sus labores y gracias al esfuerzo de nuestros propios técnicos, se ha convertido en un organismo oficial autosuficiente, que lejos de gravar el Presupuesto Nacional está contribuyendo a su sostenimiento.

Por eso, el suscrito Ministro presentará a la consideración del Congreso un proyecto de estatuto legal para Eco-

pérol, en el cual se garanticen la autonomía administrativa de la Empresa, la organización salarial propia que le corresponde y la agilidad necesaria para operar con la misma rapidez y eficiencia con que lo hacen las empresas privadas que actúan en el campo en que ella desenvuelve sus actividades. Además, la cordura indica que no sólo deben mantenerse los estímulos de carácter fiscal que le otorgó sabiamente el legislador, sino acentuarse la desgravación y capitalizar las participaciones que está dando al Estado, a efecto de ir acercando a Ecopetrol a la exigente capacidad financiera que demanda el cumplimiento de las funciones que le señalan la Ley 165 de 1948 y otros actos posteriores. Igualmente, es aconsejable reservar para la Empresa nuevos terrenos de posibilidades petrolíferas que faciliten el incremento de su actividad exploratoria y aumenten la fuente y el volumen de sus crudos, para lo cual hay que modificar la Ley 10 de 1961 en el sentido de que las zonas que han quedado sometidas al proceso de licitación, sean preferencialmente adjudicadas, en igualdad de circunstancias, a la Empresa Colombiana de Petróleos.

Por renuncia aceptada al doctor Samuel Arango Reyes del cargo de Presidente de la Empresa, que ejerció con singular talento y habilidad, la Junta Directiva elaboró una terna compuesta por los doctores José Gómez Pinzón, Mario Galán Gómez y Hernando Reyes Duarte, para que el Gobierno proveyese el cargo. De dicha terna fue designado el doctor Mario Galán Gómez, personalidad de relieve nacional y de méritos reconocidos, con vasto conocimiento del ramo de los petróleos y además economista de muy alta nota. El doctor Galán Gómez tomó posesión de la Presidencia de la Empresa el 21 de agosto pasado, y el Gobierno está seguro de que en sus manos limpias y expertas Ecopetrol habrá de conocer nuevas horas de prosperidad y nuevos motivos de satisfacción.

El Gobierno confía en que el patriotismo de los honorables Senadores y Representantes le brindará la comprensión y cooperación necesarias para llevar a cumplido efecto

las reformas que, tanto en materia de legislación ordinaria de petróleos como de su estatuto orgánico, reclama con apremio Ecopetrol. En la segunda parte se incluyen las informaciones relacionadas con las actividades de la Empresa en el último año.

* * *

Como anexos a esta introducción aparecen los discursos que pronuncié en el Hotel Tequendama el 30 de mayo y en la ciudad de Barrancabermeja el 28 de junio, con ocasión del primero de mi posesión del cargo de Ministro, y de la inauguración del ensanche de la refinería de Ecopetrol el segundo. Esas dos exposiciones complementan y aclaran lo dicho en cuanto a la política de petróleos que tiene el Gobierno, y con todo respeto me permito recomendar su lectura a los señores Senadores y Representantes.

M I N E R I A

En el campo de la actividad minera, el país tiene perspectivas atrayentes llamadas a determinar cambios muy favorables en la estructura de su economía. Hay signos estimulantes de la variedad de riqueza mineral que ofrece nuestro territorio, y no cabe duda de que una indagación metódica al respecto podría colocarnos en situación de abrir frentes adicionales de trabajo y obtener materias primas para el establecimiento de nuevas industrias, sustituyendo importaciones y abriendo mercados externos para diversos productos. Sin embargo, la limitación de recursos, por una parte, y la ausencia de un programa de estudios sistemáticos por otra, habían dejado al empirismo y a la iniciativa esporádica de la actividad privada la localización de nuestros minerales así como su aprovechamiento y explotación. No obstante, el país ha ido avanzando lentamente en la utilización de estos recursos, lo cual prueba que si la atención del Estado se orienta en debida forma para colocar en el sitio que le corresponde este inexplorado sector de nuestra

economía, podrán obtenerse en el curso de algunos años resultados extraordinariamente halagüeños y de implicaciones muy significativas para nuestra balanza de pagos.

Aunque al fin de este Informe se incorpora un cuadro completo sobre la producción minera en los años 1961 y 1962, se dan a continuación los valores obtenidos, con los respectivos porcentajes de aumento o disminución para esos dos años, en los 10 principales renglones de nuestra producción mineral:

PRINCIPALES PRODUCTOS MINERALES

	1961	1962	Aumento	Disminución
	Miles de pesos		%	%
Carbón	118.000	165.000	13.98	—
Oro	98.273	124.983	12.72	—
Coke	32.500	50.400	15.51	—
Minerales de hierro	30.438	37.400	12.29	—
Sal	30.126	29.367	—	1.03
Arcillas usos industriales.	27.000	33.750	12.50	—
Calizas	10.500	16.000	15.24	—
Platino	10.349	6.776	—	15.27
Yeso	6.750	9.130	13.53	—
Azufre	3.131	4.082	13.04	—

En contraste con las cifras del cuadro anterior, es oportuno indicar que la mayoría de las materias primas y productos intermedios de origen mineral que requiere el desarrollo agrícola e industrial del país, se abastece por importaciones cuya significación para la balanza de pagos puede apreciarse en los siguientes valores para el período 1957-1961:

IMPORTACION DE MINERALES

	Millones de dólares			
1957	1958	1959	1960	1961
104.68	76.53	69.71	85.43	85.39

Hay, pues, un campo vastísimo de riqueza minera potencial que no ha comenzado a jugar el debido papel en el conjunto de nuestra economía. Por eso el Gobierno, de acuerdo con el plan general de desarrollo y siguiendo el orden lógico y natural de las cosas, ha considerado que su política en esta importante materia debe orientarse a los siguientes fines:

1º Localización y evaluación de los distintos yacimientos que existan dentro del territorio nacional, con el estudio consiguiente sobre calidades, posibilidades de aprovechamiento y comercialización, mercados internos y externos, etc.;

2º Con base en la información anterior, promoción de empresas explotadoras y flujo organizado de capitales hacia este sector económico, utilizando cuando fuere conveniente y posible la cooperación de la técnica, el crédito y el capital extranjeros;

3º Revisión de la dispersa e inarmónica legislación vigente en materia de minas, con miras a la expedición de un estatuto que, haciéndolo fácil, rápida y práctica la tramitación conducente a la expedición de permisos o al otorgamiento de concesiones, contenga a la vez los estímulos necesarios para el desarrollo de la industria minera y ponga a tono las normas que la rigen con las exigencias de la época actual, y

4º Suministro de asesoría en cuanto a técnicas de explotación, haciendo para este efecto la redistribución y ajustes necesarios de las zonas mineras en acuerdo con los resultados de la investigación geológico-económica a que se refiere el punto 1º

El primero de estos puntos constituye la realización del inventario minero, que está ya en vía de ejecución y que es fundamental para la aplicación de la política que acaba de resumirse.

Resulta innecesario encarecer su importancia, pues es obvio que antes que todo se necesita saber qué riquezas minerales poseemos, dónde están ellas situadas, cuáles son

las calidades de los recursos hallados y cuáles sus posibilidades de aprovechamiento económico. Sin esa información previa es imposible interesar al inversionista nacional o extranjero en la explotación de nuestros minerales y elaborar cualquier plan articulado y racional sobre utilización de esos recursos en beneficio de la economía del país.

Antes que hechos vistosos, que pudieran halagar la vanidad de un Ministro de turno y brindarle un fácil aplauso de la opinión pública, en ningún campo como en éste es necesaria la aplicación fría y paciente de la técnica, el cumplimiento sistemático de un itinerario de estudios y la continuidad y persistencia en los empeños de los varios Ministros y de los sucesivos Gobiernos. De ahí que quien desempeña hoy la Cartera de Minas no desee presentar al Congreso y al país planes personales de brillantez inmediata, y que se sienta satisfecho de estar impulsando con todo el interés que el caso demanda el programa a largo plazo en beneficio de la minería cuyos lineamientos generales quedan trazados.

Se ha calculado que el área potencial de riqueza minera en el país es de 340.000 kilómetros cuadrados, área que debe ser objeto de las investigaciones geológicas y estudios complementarios que integran el inventario minero. Con financiamiento otorgado a través de crédito por la Agencia para el Desarrollo Internacional del Gobierno de los Estados Unidos y con recursos internos del Presupuesto Nacional, están a punto de iniciarse los trabajos de fotointerpretación y de campo de dicho inventario, que cubrirá en su primera parte una extensión de 70.000 kilómetros cuadrados y que comprende las siguientes zonas:

- 1ª Estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta;
- 2ª Parte norte de Caldas y central de Antioquia;
- 3ª Parte norte de Santander y sur de Santander del Norte, en una zona que se integra a través de la línea limítrofe de los dos Departamentos, y

4ª Parte de los Departamentos de Boyacá, Cundinamarca y Meta. Al final de este Informe puede verse el mapa correspondiente.

La realización del inventario, junto con los estudios sobre explotación económica y comercialización de los minerales censados, tomará un lapso de cuatro y su costo se ha estimado en US\$ 3.600.000, de los cuales la Agencia para el Desarrollo Internacional presta la suma de US\$ 2.000.000 con un modesto interés del $\frac{3}{4}$ del 1% anual. El término de amortización es de cuarenta años, con plazo inicial de gracia de diez. Estas modalidades dan relieve a la valiosa cooperación de la Agencia para el Desarrollo Internacional en la ejecución de este programa de evaluación de nuestra riqueza minera, cooperación que se ha extendido en el aspecto técnico a la asesoría de expertos connotados del Servicio Geológico del Gobierno de los Estados Unidos. Ya se encuentra en Colombia el doctor Earle Irving dirigiendo, con carácter de asesor del Ministerio, las labores preliminares de coordinación de informaciones y elaboración de los pliegos de cargos para la contratación, con casas de la más alta idoneidad técnica y por medio de licitación privada, de los trabajos de investigación que implica el referido programa, cuya iniciación se ha previsto para el mes de noviembre del año en curso. Además, el doctor Irving formulará recomendaciones sobre la reestructuración de la División de Estudios Geológicos del Ministerio, para adaptarla a las necesidades de este nuevo tipo de actividades.

De otra parte, y con el ánimo de extender la ejecución de esta política a otros sectores del territorio nacional, el actual Ministro ha iniciado gestiones con la Asistencia Técnica y Económica del Gobierno de la República Federal Alemana, para realizar investigaciones sobre la riqueza carbonífera de los Santanderes y de la Costa Atlántica, con excepción de los yacimientos de La Jagua, que están siendo estudiados por la empresa concesionaria. Este proyecto comprenderá el análisis de calidades y el estudio de mercados internos y externos.

Su costo se ha estimado en la suma de \$ 6.000.000, de los cuales la Asistencia Técnica y Económica de Alemania Occidental facilitará a título de ayuda gratuita el 75%, es decir, una cantidad equivalente a \$ 4.500.000, en tanto que el Estado colombiano sólo tendrá que invertir \$ 1.500.000, parte de los cuales será imputado a los servicios técnicos que facilita el Gobierno. Si logra superarse la estrechez de recursos presupuestarios con que cuenta el Ministerio, este atractivo programa será susceptible de ampliarse a más dilatados sectores del territorio y a la indagación general sobre recursos minerales, similar a la financiada por la Agencia para el Desarrollo Internacional, mediante un costo total de \$ 20.000.000, de los cuales la Asistencia Técnica y Económica Alemana facilitará igualmente el 75%, en tanto que el país sólo tendrá que hacer un aporte de \$ 5.000.000. Este proyecto cubrirá una extensión de 30.000 kilómetros cuadrados, que incluye las siguientes zonas:

- 1ª Zona de Zipaquirá;
- 2ª Zona del río Minero, en los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Santander.
- 3ª Zona del río Patía y de Mocoa, en el Putumayo y los Departamentos de Nariño y sur del Cauca, y
- 4ª Zona de la Cordillera Occidental en el Departamento de Antioquia y zona del Chocó.

La amplitud y generosidad de los términos en que se ofrece la ayuda de la República Federal Alemana merecen el reconocimiento del país.

Con igual propósito de intensificar la localización geológica de elementos minerales, se ha seleccionado un área de 50.000 kilómetros cuadrados, distinta a las ya mencionadas, para realizar trabajos de fotointerpretación y de verificación de terreno, básicos para extender a otros sectores el levantamiento del inventario minero. El Ministerio adelantará estos trabajos preliminares en el curso del año entrante, en colaboración con el Servicio de Asistencia Técnica de Francia.

Las áreas mencionadas como iniciales para la formación progresiva del inventario minero nacional; en los tres programas enumerados y que abarcan una extensión de 150.000 kilómetros cuadrados, se han seleccionado en armonía con factores geológicos y geográficos, teniendo en cuenta el grado de desarrollo económico y consultando, además, la necesidad de fomentar la descentralización industrial a que puedan dar origen las investigaciones mineras proyectadas. Dichas áreas se han localizado en la mayor parte del territorio andino que cubre los Departamentos de Nariño, Cauca, Valle, Caldas, Antioquia, Chocó, Córdoba y Bolívar, en la parte occidental, y Putumayo, Huila, Tolima, Cundinamarca, Boyacá, los Santanderes, Magdalena y la Guajira, en la oriental. El tiempo necesario para la ejecución del plan conjunto de evaluación de recursos minerales se ha calculado entre seis y ocho años.

Tales áreas ofrecen características geológicas que las señalan como fuente potencial de hierro, carbón, titanio, níquel, cobre, calizas, yeso, azufre, asbestos, feldespatos, arcillas, talco, manganeso, bauxita, tierras raras y otros minerales.

Al par que la realización del inventario minero y para aprovechar las conclusiones que éste vaya arrojando progresivamente, es indispensable dar impulso oficial a la constitución de empresas de capital mixto o privado que acometan la explotación, el comercio y la transformación de los recursos minerales de la Nación distintos a los hidrocarburos. Con esta mira el Gobierno estudió varios proyectos de ley sobre creación de la Corporación Minera Nacional, uno de los cuales fue presentado por el doctor Víctor G. Ricardo en su calidad de Ministro de Minas y Petróleos de la pasada Administración, y otro llevado al estudio del Congreso por el doctor Juan José Turbay en su carácter de Ministro del actual Gobierno. Un análisis más detenido, sin embargo, ha llevado al Ministerio a considerar que, al menos por algún tiempo, sería más indicado

abrir dentro del Instituto de Fomento Industrial un Departamento especialmente organizado y financiado para cumplir estas funciones. La importancia de tal iniciativa; para utilizar eficazmente los estudios que se harán con la cooperación de la Agencia Internacional para el Desarrollo y de varias instituciones semejantes, es manifiesta. En el sector de la minería es más necesario que en cualquiera otro organizar y propiciar la inversión de capitales, facilitándoles la información técnica que posea el Estado y dándoles estímulos que vinculen de manera activa dicho sector al engranaje general de nuestra economía. De nada valdría hacer indagaciones geológicas y comerciales minuciosas y realizar una localización científica de nuestros minerales, si no se suscita el interés de los colombianos en el aprovechamiento racional de esas riquezas.

El Departamento de Fomento y Crédito Mineros cuya creación se contempla en el Capítulo XIII del proyecto de Código de Minas hace, pues, parte fundamental de la política que se ha propuesto desarrollar el Gobierno en materia de extracción y comercialización de nuestros recursos minerales. Se sustituye así el proyecto de Corporación Minera Nacional presentado por mis distinguidos antecesores, doctores Ricardo y Turbay, sin desvirtuar por ello la finalidad esencial perseguida en materia de fomento minero y tomando una vía práctica que armoniza con las funciones específicas que atribuye la Ley 16 de 1963 al Instituto de Fomento Industrial. En cuanto a las minas de esmeraldas de la reserva nacional de Muzo y Coscuez, el Gobierno considera útil atenerse a las autorizaciones contenidas en la Ley 145 de 1959 y desarrolladas en el Decreto 1988 de 1961.

Por estos y por otros motivos que van a exponerse, el Gobierno estima urgente la expedición del nuevo Código de Minas, cuyo proyecto fue objeto de una larga y cuidadosa preparación por anteriores Ministros con la asesoría de especialistas muy distinguidos en esta rama del Derecho.

La legislación hoy vigente en esta materia es en su estructura general bastante anticuada, como que fue expedida hace muchos años, cuando el país desconocía aún más que ahora su potencial minero y no existían ni se vislumbraban los problemas que plantea el ritmo del desarrollo en la época actual. Además, sucesivas y múltiples modificaciones del estatuto original determinaron la existencia de normas dispersas, inarmónicas y de difícil consulta que hacen dispendiosa la tramitación de propuestas, sin contar con la necesidad que hay de incluir en un nuevo estatuto facilidades y estímulos para las personas naturales o jurídicas que deseen emprender en el campo de la industria minera.

Mi destacado antecesor doctor Hernando Durán Dussán presentó al estudio del Congreso en 1961 un proyecto de Código de Minas que no alcanzó a convertirse en ley. Ese proyecto, fruto de concienzudo y autorizado estudio, acaba de recibir una revisión final por parte de una comisión de notables juristas designada por el actual Ministro y compuesta en la siguiente forma: doctor Eustorgio Sarria, doctor Diego Tovar Concha, doctor Abel Cruz Santos, doctor Manuel Bayona Carrascal y doctor Pedro Moreno Tobón. El doctor Rafael Quiñones Neira, nombrado igualmente para esa comisión, se excusó de aceptar el cargo. Esta revisión tuvo el objeto de hacer un ajuste a las disposiciones del proyecto, aprovechando las experiencias obtenidas en la práctica durante los últimos dos años, pero no implica modificaciones sustanciales a la propuesta inicial. En la correspondiente exposición de motivos encontrarán los señores Senadores y Representantes una explicación detallada de las razones que han inspirado el proyecto.

Los puntos anteriores, complementados con la organización eficiente de un sistema de asesoría a los mineros en cuanto a los procedimientos técnicos de explotación, para superar la modalidad prácticamente artesanal y en muchos casos primitiva de los trabajos extractivos y aumentar la productividad, conforman una política de conjunto que,

desarrollada con persistencia, colocará a la industria de la minería en el plano preponderante y funcional que está llamada a ocupar en el orden económico. Sin ánimo de incurrir en el prurito de las reorganizaciones inconsultas que alteran la continuidad administrativa, se hace necesario estudiar la reestructuración del Ministerio en forma que capacite sus servicios de investigación y de control técnico y económico para el acertado cumplimiento de las actividades que le han sido encomendadas, conciliando adecuadamente los presupuestos de funcionamiento y de inversiones con un más elevado rendimiento de sus labores, mediante la tecnificación de sus servicios y el empleo de profesionales de avanzada capacitación.

En esta forma, sin pecar por exceso de ambición y sin dejarse alucinar por el brillo de propósitos irrealizables, la rama del Gobierno que ha sido confiada a mi cuidado podrá cumplir en beneficio de la industria minera, hoy incipiente y rudimentaria, una obra de proyecciones innegables que los requerimientos generales de nuestro desarrollo reclaman con urgencia. El Despacho a mi cargo confía en que podrá contar en éste, como en los demás aspectos de la política propuesta en materia de minas y petróleos, con la juiciosa colaboración del Congreso.

* * *

El país no ha conseguido hacer en largos años un manejo eficiente de la explotación de nuestra riqueza esmeraldífera. Lo cierto es que hasta hoy éste ha sido un mal negocio para el Estado, cuando es indiscutible que las esmeraldas representan una riqueza muy apreciable. Tal situación se debe a los sistemas empíricos que se han puesto en práctica para la extracción de las gemas, a la ausencia de una organización administrativa adecuada y a la carencia de técnica en el proceso mismo de explotación, lapidación y comercio interno y externo de esas piedras preciosas. Indudablemente el país necesita que se revise todo el sistema para obtener

el debido provecho de una riqueza natural tan importante. Esta preocupación inspiró la expedición de la Ley 145 de 1959, cuyo artículo 19.º faculta al Gobierno para organizar la explotación de las esmeraldas de la reserva nacional en la forma que estime más conveniente, disposición que complementa el artículo 15 de la misma Ley, en el cual se autoriza al Ejecutivo para promover la organización de una Empresa Colombiana de Esmeraldas como entidad autónoma de carácter comercial, con participación de la Nación y del capital privado nacional o extranjero, o con aporte nacional únicamente. En desarrollo de la primera de tales normas, se dictó el Decreto reglamentario 1988 de 1961 que establece las bases de constitución de una empresa explotadora, con aporte mayoritario de capital nacional, y está a punto de expedirse otro sobre creación de la segunda empresa, para organizar el comercio interno y externo de las esmeraldas producidas en el país. El Ministerio está estudiando con la debida actividad algunas propuestas sobre organización de la primera empresa; y el Gobierno tiene el convencimiento de que este es el camino indicado para conseguir que, al fin, nuestras reservas esmeraldíferas produzcan al país los beneficios que hasta ahora no han podido obtenerse.

* * *

Como es sabido, la explotación de las salinas nacionales viene realizándose desde 1932 por medio de un contrato de administración celebrado con el Banco de la República (Concesión Salinas). Los resultados económicos de la producción de sal arrojan hoy un balance deficitario debido a la estabilización casi absoluta de los precios de este producto desde 1949, frente al alza multiplicada y general de costos que se registra en el país durante el mismo lapso. En efecto, comparados con los de otros renglones, los aumentos del precio de la sal hechos de aquel año a hoy son realmente insignificantes; pues sólo en 1957 se produjo uno de \$ 16.00

por tonelada, o sea de \$ 0.008 por libra, y en diciembre de 1962 se autorizó otro de \$ 100.00 por tonelada para la sal yodada en cajas, y de \$ 76.00 para la misma en bultos, es decir, de \$ 0.05 y \$ 0.038 por libra, respectivamente. Lo anterior significa que de 1949 a hoy el precio por libra ha subido solamente \$ 0.058, cuando otro artículo de primera necesidad y de un consumo ocho veces superior como el azúcar, ha elevado su precio en el mismo tiempo de \$ 0.20 a \$ 1.025 la libra, esto es, en un 412%

La solicitud de alza hecha a la Superintendencia de Regulación Económica en 1962 fue presentada con anterioridad al fenómeno de la devaluación, que determinó una nueva, inesperada y considerable elevación de los costos. Para este caso concreto, como puede observarse en la información discriminada que aparece en la segunda parte de esta Memoria, tal incremento de costos ascendió a \$ 18.339.844.93, en tanto que el último aumento de precios autorizado, de acuerdo con los cálculos hechos sobre el volumen de ventas del presente año, solamente producirá \$ 15.022.635.20. Se prevé así un déficit para fines del año en curso de \$ 3.317.209.73. Sin embargo, como en 1962 se obtuvo, sin tomar en cuenta el aumento de costos determinado por la devaluación ni la consiguiente alza del precio de la sal, un producto líquido de \$ 2.784.788.02, asumiendo que tal resultado se repita en 1963, los ingresos totales en el presente año podrían calcularse así:

Mayor producido por aumento de precios autorizado por Resolución 491 de 1962	\$ 15.022.635.20
Producto líquido igual al de 1962	2.784.788.02
Total	17.807.423.22

En consecuencia, la pérdida en 1963 sería sólo de \$ 532.421.71, o sea, la diferencia entre los mayores costos de \$ 18.339.844.93 y los ingresos previstos de \$ 17.807.423.22.

A esos \$ 532.421.71 de pérdida, hay que agregar los compromisos que el Estado tiene adquiridos sobre la renta de

salinas por un valor anual de \$ 20.044.177.41, lo cual da un total de \$ 20.576.599.12. Estos compromisos incluyen las inversiones que de conformidad con la Ley 184 de 1959 debe hacer la Concesión Salinas en la provisión de aguas a la Intendencia de la Guajira con una erogación anual de \$ 2.500.000.00; el servicio de bonos internos emitidos para financiar las obras de la Planta de Soda de Betania en Zipaquirá, la construcción de la represa del Neusa y de la planta que está ya en proceso preliminar de instalación en Cartagena, y el pago de intereses de libranzas a cargo de la Concesión y a favor del Estado, originadas en el exceso de gastos en relación con los ingresos que ha venido afectando crónicamente la producción de sal. Todo esto sin contar el valor de las participaciones que el Estado paga a los municipios salineros, que alcanzan en total a \$ 4.249.927.29.

Con este motivo es oportuno comentar la tendencia que se ha hecho manifiesta a gravar con auxilios, subsidios y compromisos diversos, sin un previo y reflexivo estudio, las actividades del Estado en el orden económico, situándolas en desventajosas condiciones frente a las del sector privado. Es lo que ha ocurrido en grado más conocido y frecuente con la Empresa Colombiana de Petróleos, y lo que también se ha presentado con la sal. Así, el Congreso —con finalidades nobilísimas— expidió la Ley 14 de 1963 que ordena al Banco de la República entregar al Instituto Nacional de Nutrición \$ 40.00 por tonelada de sal yodada vendida, lo cual impone una carga adicional a este producto de \$ 6.160.000.00 anuales, olvidando la angustiosa situación deficitaria que acaba de describirse. En esta forma las obligaciones totales que afectan la renta de salinas pasan de los \$ 20.576.599.12 ya mencionados, a la cifra de \$ 26.736.599.12, mientras los precios conservan el moderado nivel a que llegaron en diciembre de 1962.

Todo esto indica que una excepcional conjunción de factores hace inevitable el aumento del precio de la sal. La Concesión Salinas del Banco de la República ha solicitado que, de conformidad con los estudios realizados por ella,

ese aumento sea de un mínimo de \$ 100.00 por tonelada, es decir, de \$ 0.05 por libra. Hay que aclarar que, de autorizarse el alza propuesta, su incidencia sobre el costo de la vida será mucho menor que la que el mismo hecho podría determinar en otros casos, ya que el consumo de sal se calcula en una libra mensual por adulto, y el mayor gasto por persona y por mes sería sólo de \$ 0.05. En cambio, para las salinas el mayor ingreso sería de \$ 25.920.000.00, suma apenas suficiente para lograr un equilibrio temporal entre las rentas y los desembolsos de la concesión, sin tomar en cuenta la totalidad de las obligaciones que implica la Ley 14 de 1963, cuyo cabal cumplimiento haría indispensable un mayor incremento del precio.

Por eso el Ministerio no ha vacilado en respaldar la solicitud de aumento que se ha comentado y considera que está en el deber de aconsejar que, como una política esencial para defender la industria de la sal, se prescinda de la práctica inconveniente de echar sobre ella nuevas obligaciones pecuniarias por medio de leyes. Se trata de una actividad pública que es vital para el consumidor y sería imprudente acentuar las precarias condiciones que acaban de analizarse.

El montaje de la Planta de Soda de Cartagena, que está en desarrollo, constituye un aporte valioso al desenvolvimiento económico del país. Su diseño se ha previsto para producir 320 toneladas de carbonato de sodio y 80 de soda cáustica diarias, con lo cual quedará abastecido por varios años el consumo interno de estos productos de apreciable significación para nuestro avance industrial. En esta forma el país sustituirá importaciones por un valor de US\$ 3.500.000.00. Ya se han recibido del exterior 1.600 toneladas de maquinaria y se está trabajando en las obras conducentes a su instalación. Se espera que estos equipos podrán darse al servicio a fines de 1965.

De su lado, el Gobierno ha expedido el Decreto número 1817 de agosto 14 del presente año, mediante el cual se declaran de utilidad pública los yacimientos calcáreos que

existen en las zonas adelañas al lugar en que va a levantarse la planta, con el fin de facilitar a tan importante empresa el suministro oportuno y a costos razonables de las materias primas que pueda requerir para la ejecución de sus programas de producción.

En conexión con este proyecto, la Concesión Salinas del Banco de la República ha dado todos los pasos necesarios para la construcción de un embarcadero en Manaure que, complementado con un cable aéreo, facilite el transporte marítimo a Cartagena de las 150.000 toneladas de sal que absorberán anualmente las nuevas instalaciones. Ese transporte se hará en barcos hasta de 10.000 toneladas que por las peculiares condiciones del mar en aquel sitio, sólo podrán aproximarse a una distancia mínima de 5½ kilómetros de la costa. Los estudios preliminares fueron hechos por la firma americana Frederick Snare Corporation. Esta obra, unida a la mecanización de la extracción de la sal, determinará una reducción en los costos actuales de \$ 54.78 por tonelada. Como se ha calculado que las salinas de Manaure podrán producir hasta 300.000 anuales, esa economía equivaldrá a una suma superior a los \$ 16.000.000.00.

Actualmente no puede pensarse en la exportación de sal, debido a las disponibilidades de este producto en las zonas de posibles mercados externos y a que su precio internacional es hoy de US\$ 3.20 por tonelada, muy inferior al que tiene en el interior del país. Todo indica, pues, que este artículo de primera necesidad debe aprovecharse en beneficio de nuestros propios consumos y para los fines industriales que se han señalado.

* * *

Aunque la segunda parte de este informe incluye un pormenorizado relato de sus actividades, no podría dejar de mencionar como dos de los organismos más importantes del Ministerio a mi cargo la División de Estudios Geológicos y el Laboratorio Químico Nacional. La primera de ellas

cumple una tarea esencial de investigaciones que son básicas para la industria de la minería y para la evaluación de la riqueza de nuestro subsuelo. Sin embargo, hay que reconocer que no se le han facilitado medios acordes con la magnitud de la tarea que debe desarrollar, ni se le ha permitido, por omisión, que cobre el auténtico alcance nacional que le corresponde. En esta materia el país ofrece una antieconómica dispersión y duplicación de servicios, pues hay muchas entidades, con inclusión de los Departamentos, que se ocupan de labores que la razón adscribe sin dificultad al Servicio Geológico. Es lo que ocurre, por ejemplo, y para no citar otros casos, con los trabajos de hidrogeología que esta dependencia del Ministerio ha venido adelantando en algunas áreas con escasos recursos, mientras otros organismos públicos tratan de ejecutar sin el debido acopio de información ni la necesaria preparación de programas empeños del mismo género. Sería por eso aconsejable que, aprovechando la reestructuración ya anunciada que debe realizarse con ocasión del inventario minero, se pusiera en práctica la centralización de las investigaciones geológicas en el Instituto Nacional llamado a satisfacer esas finalidades.

El Laboratorio Químico Nacional es otro centro científico al que debe darse un desarrollo funcional de proyecciones vastísimas; pero que por la misma circunstancia de falta de medios apropiados, no ha podido extender su trabajo a todos aquellos campos que indiscutiblemente le compete abarcar. Hoy efectúa análisis de muestras en coordinación con las actividades de la División de Estudios Geológicos y presta a los particulares servicios similares bajamente remunerados. Pero a nadie se oculta que este Instituto puede y debe hacer un aporte organizado al desarrollo industrial por medio del análisis de materias primas y de productos elaborados y semielaborados. Asimismo el Laboratorio hace estudios de suelos que no han podido extenderse sistemáticamente, aunque constituyan una necesidad de primer grado para nuestro desarrollo agrícola. No

sólo el análisis de las calidades de las tierras en las diversas regiones del país, sino su reacción a los varios tipos de fertilizantes y la experimentación en invernaderos de dimensión adecuada dentro de un programa metódicamente concebido, podrían brindar una contribución inapreciable para ese desarrollo. Pero en este caso también opera una dispersión y duplicación de servicios que resulta incompatible con el verdadero papel que debe jugar el Laboratorio Químico Nacional. No vacilo en afirmar que el ensanche y dotación de estos dos institutos son de imperiosa conveniencia pública.

Recomiendo a los señores Senadores y Representantes con toda atención la lectura de los informes escritos por los directores de las dos dependencias que acabo de mencionar, a efecto de que puedan valorar no sólo la calidad del esfuerzo que han venido cumpliendo, sino las perspectivas que lógicamente hay que reconocer a tan valiosos instrumentos de trabajo científico y técnico en el orden nacional.

SITUACION Y PERSPECTIVAS DEL PETROLEO Y DE LA MINERIA

Según estudios preliminares realizados en el segundo semestre de 1959 por el Departamento Administrativo de Planeación y Servicios Técnicos, conjuntamente con expertos de la CEPAL y funcionarios de este Ministerio, y revisados en julio de 1961, se deduce que el sector de la minería —incluido en este término el petróleo— se ha venido desarrollando en forma inarmónica e insuficiente y que esta tendencia constituye un serio factor limitante del desenvolvimiento económico del país.

Grandes empresas suficientemente capitalizadas que operan con técnicas modernas coexisten con actividades que podrían llamarse artesanales, de escasa significación dentro de la economía nacional y cuyos procedimientos pri-

mitivos de extracción contribuyen a encarecer los costos de sus productos. Entre la gran industria se agrupan las explotaciones petroleras y las instalaciones de Acerías Paz del Río. El resto de la minería está representado por algunas empresas, casi todas de mediano tamaño, dedicadas a la producción de gemas, metales preciosos, sal y carbón, y por una gran cantidad de pequeños empresarios o trabajadores independientes en carbón, oro, esmeraldas y materiales de construcción. Con excepción de los metales preciosos y de los yacimientos de hierro de Paz del Río, la extracción de minerales metálicos aún no se ha desarrollado, lo que obliga al país a adquirir esos productos en el exterior.

En los años 1960 a 1962 el producto bruto de la minería ascendió en promedio a unos 845.8 millones de pesos a precios de 1958, o sea el 3.5% del producto bruto total. En este porcentaje corresponde al petróleo un 2.8%, en tanto que las demás industrias mineras sólo representaron 0.7% del producto bruto interno.

Las exportaciones de petróleo, que en 1960 equivalieron a 17.3% de las exportaciones totales de bienes, en 1962 sólo significaron un 13.0%.

Las proyecciones existentes en 1959 fundadas en una tasa de crecimiento del 5.6% anual, indicaban que la minería —incluido el petróleo— debería aumentar su contribución relativa, esperándose que en 1964 este sector llegara a constituir por lo menos el 5.4% del producto bruto interno de la economía. Debido a que la producción de petróleo, según los datos hoy disponibles, no corresponde a la meta proyectada en 1959 para 1964, y a que las sustancias minerales apenas tendrían un ligero incremento, se estima que el sector minero —con inclusión del petróleo— contribuirá al producto bruto con 4.9% en 1964, en lugar del 5.4% proyectado originalmente.

Las previsiones están basadas tanto en el desarrollo posible de la industria petrolera como en estimativos del crecimiento de la producción de otros minerales, tales como carbón, hierro, sal y piedras calizas.

En los párrafos que siguen se exponen por separado la situación y perspectivas del petróleo, el carbón y otros minerales.

1. PETROLEO

Exploración y formación de reservas.

La actividad perforatoria en exploración para formación de nuevas reservas y ensanche de las descubiertas, acusa en los últimos 10 años un ritmo que no la hace compatible con los requerimientos del desarrollo económico general del país. El cuadro número 1 ilustra dicha posición.

Las reservas netas en 31 de diciembre de 1962, excluidas las de Ecopetrol, eran del orden de 1.138.6 millones de barriles.

Es de suponerse que las perspectivas de la exploración correspondan a los planteamientos que se han formulado sobre metas de producción y formación de reservas para el decenio 1963-72. Esta suposición tiene por fundamento el hecho de que actualmente existen 1.627.505 hectáreas en exploración, y una extensión potencial de 5.765.256 hectáreas que representan más de 200 propuestas sobre exploración, presentadas a partir de la vigencia de la Ley 10 de 1961 por las compañías que hoy están en producción y por otras nuevas empresas petroleras. Si a esta circunstancia se agrega que es igualmente de esperarse una reinversión intensiva del capital generado por el valor comercial *in situ* de las reservas probadas, las perspectivas de exploración y de formación de nuevas reservas podrían entonces ser compatibles con el desarrollo proyectado de la economía del país.

Producción.

La producción de petróleo crudo creció rápidamente después de la segunda guerra, pasando de 23 a 38 millones de barriles entre 1945 y 1951, y permaneció casi estaciona-

ria entre 1951 y 1955. El crecimiento es más intenso a partir de 1956 hasta llegar en 1959 y 1960 a 53.6 y 55.8 millones de barriles, con una baja en 1961 y 1962, con respecto a 1960, de 3.8 millones de barriles, debido a la declinación natural de los yacimientos actuales y a que el desarrollo de los campos descubiertos en 1960 y 1961 se retrasó por circunstancias que han sido superadas en 1963, año en el cual la producción proyectada será de 59.4 millones de barriles.

La producción de petróleo durante los 10 últimos años, y la participación que dentro del total corresponde a Ecopetrol, se presentan en el cuadro número 2.

Las perspectivas de la producción para los próximos 5 años se muestran en el cuadro número 3.

Dentro de la producción total proyectada, Ecopetrol mejorará su posición relativa de 13.9 millones en 1963 a 16.5 millones en 1967, y las compañías extranjeras, de 45.5 millones en 1963 a 48.7 en 1967.

En el Plan General de Desarrollo Económico y Bienestar Social se ha estimado que para 1972 el sector privado extranjero que concurre al desenvolvimiento económico de la industria, alcanzaría una meta del doble de su producción en 1963, o sea, de 252.000 barriles diarios. La Empresa Colombiana de Petróleos lograría, por su parte, doblar igualmente su producción de 1963, esto es, que llegaría a 76.000 barriles diarios en 1972.

Consumo.

Durante el decenio anterior a 1955, el consumo nacional de derivados del petróleo registró tasas de crecimiento que están entre las más grandes del mundo, año en que hubo un incremento de 13.7%. Sin embargo, el ritmo de aumento de la demanda se ha reducido en los últimos tiempos con respecto al año citado, debido al menor crecimiento de la economía en su conjunto, hasta llegar a registrar un 6.1% en 1962. Se observa, con todo, que el consumo prácticamente

se duplicó en el decenio 1953-62. El cuadro número 4 muestra la evolución del consumo de los principales derivados del petróleo durante los últimos 10 años.

Se estima que el consumo total de derivados del petróleo aumentará de 18.8 millones de barriles en 1960 a 27.7 millones en 1964, y a 48.2 millones en 1970.

Refinación.

Como la capacidad de refinación existente en el país no permitirá abastecer sin nuevos ensanches la demanda creciente de productos blancos, ésta tendrá que satisfacerse en parte mediante importaciones, cuya erogación para el período 1961-65 se ha calculado en 17.8 millones de dólares. El Ministerio autorizó mediante Resolución número 1014 de septiembre 5 de 1961 a la Empresa Colombiana de Petróleos para adicionar con una nueva capacidad hasta de 50.000 barriles diarios el equipo refinador de Barrancabermeja.

La capacidad de diseño de este ensanche será inicialmente de 30.000 barriles y entrará en operación en 1966. El Ministerio autorizó igualmente a la Empresa Colombiana de Petróleos para que conjuntamente con la Texas Petroleum Company instale una refinería de 25.000 barriles diarios en la Sabana de Bogotá, la cual iniciará su producción en 1966.

La capacidad de refinación instalada, que en 1951 era de 27.000 barriles diarios, llegó en junio de 1963 a 85.250 barriles-día, de la cual corresponde a Ecopetrol el 52.8%.

Por cuanto la perspectiva de capacidad de refinación contemplada en el Plan Decenal de Desarrollo Económico para 1972 es de 168.000 barriles diarios, de la cual correspondería a Ecopetrol, realizados el ensanche de Barrancabermeja y la nueva refinería de Bogotá, un 52.1%, quedaría un faltante de capacidad refinadora para 1972 de 27.750 barriles-día.

Exportaciones.

Las exportaciones de crudo alcanzaron su máximo en 1951 con 31.2 millones de barriles, para luego estabilizarse y descender hasta 23.8 millones en 1958. En 1960 aumentaron a 31.3 millones debido al incremento mayor de la producción con relación al consumo, pero se registró una baja de 7.0 millones en 1961 y 1962, con respecto al último año citado, causada por el descenso de la producción en los referidos años y el ligero aumento de capacidad de refinación durante los mismos.

El cuadro número 5 muestra las exportaciones de crudo durante el decenio 1953-62.

La perspectiva de la producción de petróleo crudo en los próximos cinco años es, según se ha visto, superior a la requerida por el consumo interno, y permitirá saldos exportables crecientes de 30.6 millones de barriles en 1963 a 41.5 millones en 1964, para declinar a 27.7 millones en 1966, año en que entrará en operación la nueva capacidad de refinación de 30.000 barriles diarios en Barrancabermeja y la refinería de Bogotá.

Como se ha dicho, las perspectivas de exportación se basan en los pronósticos de la producción para el período 1963-67 y en las metas de producción estimadas para 1972.

Inversiones y fuentes de financiamiento.

De acuerdo con un análisis histórico de las inversiones en exploración y desarrollo, hecho por la CEPAL, se tiene que la producción de un barril diario de petróleo implica inversiones del orden de US\$ 3.000.

De conformidad con este valor histórico el sector privado extranjero tendría que hacer una inversión aproximada de US\$ 378 millones para doblar en 1972 su producción actual, según la meta fijada.

Las inversiones de Ecopetrol, aplicando el mismo factor histórico, serían de US\$ 114 millones para duplicar igualmente en 1972 su producción del presente año.

La ampliación de la capacidad refinadora en un barril por día requiere inversiones de US\$ 1.000, según cálculos de la CEPAL. La capacidad adicional de refinación de 30.000 barriles diarios en Barrancabermeja y de 25.000 en la Sabana de Bogotá requerirá, en consecuencia, una inversión total de US\$ 55 millones, con lo cual se cubrirá en su mayor parte el ensanche previsto como necesario para 1972.

De un estudio detenido de las inversiones históricas realizadas por las compañías extranjeras en exploración y explotación hasta el 31 de diciembre de 1962, se deduce que el movimiento de capital por años en el período 1955-62 es de práctico reembolso de inversiones, mediante remesas netas de utilidades generadas durante dicho período. Si a esta circunstancia se agrega el valor comercial *in situ* de las reservas por recuperar en diciembre 31 de 1962, se tiene que la capacidad de reinversión creada por el sector extranjero vinculado a la industria del petróleo, es más que suficiente para doblar inclusive las metas de producción proyectadas para el decenio 1963-72.

La capacidad de financiamiento de Ecopetrol, originada en el valor comercial *in situ* de sus reservas, garantiza ampliamente que pueda atender con sus propios recursos las metas de producción a ella asignadas durante el mismo decenio y los desembolsos previstos para sus proyectos de incremento de la capacidad de refinación en el país.

No obstante, para que Ecopetrol llegue a satisfacer en 1972 la demanda total de crudo necesario para la producción de derivados, tendría que realizar inversiones adicionales en exploración y desarrollo del orden de US\$ 276 millones.

Política económica y tributaria.

La política general del Estado para la realización de los planes de desenvolvimiento de la industria que se expresa en la legislación de petróleos, tuvo su natural secuela en la organización de la Empresa Colombiana de Petróleos el 25 de agosto de 1951, fecha de reversión al Estado de la Con-

cesión De Mares, operada por 30 años por The Tropical Oil Company. Se ha configurado así el fenómeno de concurrencia de la actividad económica del Estado que desarrolla Ecopetrol, con la del sector privado extranjero como concesionario de los derechos de exploración y explotación que el Estado tiene en los petróleos de su propiedad.

El legislador colombiano, en desarrollo de esa política mixta, facultó al Gobierno en la Ley 165 de 1948 para organizar la Empresa Colombiana de Petróleos como entidad estatal, en defecto de la participación de capital privado nacional o extranjero. Por virtud de sus estatutos, la Empresa tiene autonomía patrimonial para desenvolver su objeto en armonía con los planes de desarrollo económico y social que adopte el Gobierno.

Como consecuencia de esa política petrolera, Ecopetrol ha servido al Estado para sustituir buena parte de las divisas que demanda la adquisición de crudo para su refinación en el país.

El régimen económico y tributario vigente para el sector privado extranjero que opera en la industria del petróleo, con exclusión de la cuestión cambiaria ya tratada, se resume así:

a) Los precios de los crudos se determinan mediante convenios especiales entre el concesionario y el Gobierno, con base en crudos venezolanos de referencia que se estiman a su vez por el mercado índice del Estado de Texas;

b) La producción destinada tanto al consumo interno como a la exportación está exenta de gravámenes directos, a fin de mantener los precios de los crudos dentro de la estructura del mercado internacional. Igual política rige para los derivados del petróleo;

c) El Código de Petróleos, como ya se explicó, estatuye la libertad de refinación y el deber del Gobierno de "establecer y explotar refinerías"... "tan pronto como las circunstancias indiquen la conveniencia de regularizar los pre-

cios de los refinados en beneficio de la economía del país y de los intereses de la colectividad", y

d) En el orden tributario la legislación de petróleos concede a las compañías extranjeras una deducción por agotamiento que equivale al 25% del producto bruto, descontada la regalía, sin que exceda del 45% del producto neto.

Lo anterior rige para la parte occidental del país.

Para la parte oriental (Llanos Orientales), la deducción por agotamiento es del 28% del producto bruto, sin que pase del 50% del neto.

Para las exploraciones adelantadas en zonas distintas a las de campos en explotación, se concede a las compañías una deducción adicional del 10% para la amortización de las inversiones, calculada sobre el valor bruto de la producción obtenida de los campos en explotación. Si la zona explorada entra en explotación, el saldo que quedare por amortizar se reembolsa, a opción del productor, con la deducción por agotamiento o con el 10% mencionado.

Debe anotarse que una vez amortizadas las inversiones en exploración, las deducciones por agotamiento continúan operando como exenciones por toda la vida del campo en producción. De otra parte, la ley tributaria concede a todas las sociedades, incluidas las de petróleo, una deducción del 15% sobre el producto bruto para atender a la reposición de equipos.

La importación de materiales y equipos durante la exploración está exenta de derechos de importación y el inversionista lo está del impuesto sobre patrimonio hasta cuando principie la explotación.

Los impuestos departamentales y municipales, caso de haberlos, son deducibles como gastos.

Las importaciones con destino a la refinación y a oleoductos están exentas de impuestos de aduana.

En cuanto a participaciones del Estado, el régimen es el siguiente:

La producción de petróleo de propiedad nacional, en los contratos celebrados con anterioridad a la vigencia de la Ley 10 de 1961 y que no se han reajustado de conformidad con dicha Ley, paga una regalía que varía del 13% al 3%, de acuerdo con la distancia del campo de producción a la costa, y se liquida sobre el valor FOB, en el terminal colombiano.

Para los contratos de concesión que se han celebrado a partir del 16 de marzo de 1961, fecha de expedición de la Ley 10 de petróleos, la regalía para la parte occidental es del 14.5%, y para la zona oriental del 11.5%, pero liquidada en el campo de producción.

En cuanto a cánones superficiales, las concesiones anteriores a la vigencia de la Ley 10 de 1961 vienen pagando, durante el período de exploración y para la parte occidental, un canon anual por hectárea de \$ 0.20 en el primer año hasta \$ 2.00 por hectárea en el octavo. Durante el noveno y siguientes, el canon es de \$ 3.00 por hectárea. Estos cánones se reducen a la mitad cuando la exploración se realiza con perforación y durante el período de explotación.

En la parte oriental, el canon durante el período de exploración va de \$ 0.10 por hectárea durante el primero y segundo años hasta \$ 0.50 en el sexto y siguientes.

La Ley 10 de 1961 fijó los cánones en dólares para los contratos que se celebren a partir de su vigencia. Estos cánones se pagarán durante el período de exploración así: para las concesiones situadas en la parte occidental, US\$ 0.20 en el primer año; US\$ 0.60 en el segundo; US\$ 1.00 en el tercero; US\$ 2.00 en el cuarto, y US\$ 3.00 en el quinto y sexto años; para la zona oriental, US\$ 0.10 en el primero y segundo años; US\$ 0.20 en el tercero; US\$ 0.30 en el cuarto; US\$ 0.50 en el quinto, y US\$ 1.00 en el sexto y siguientes. Estos cánones también se reducen a la mitad cuando la exploración se realiza con perforación y durante el período de explotación.

La legislación anterior a la Ley 10 de 1961 limitaba la participación del Estado en cuanto el impuesto sobre la

renta y complementarios sumado a las regalías; no podía ser superior al 50% ni inferior al 40% de la renta líquida, limitación que fue derogada por el nuevo estatuto. El Estado percibe hoy aproximadamente por concepto de impuesto sobre la renta el 36%, y sin la mencionada reforma cualquier aumento de la tasa impositiva podría determinar una disminución de las regalías.

Se anota, finalmente, que la Ley 10 de 1961 establece que para gozar de la deducción especial por agotamiento ha de reinvertirse su totalidad en exploraciones u otros objetivos en ella indicados.

2. CARBÓN

Las "reservas geológicas" de carbón se estiman en 40.000 millones de toneladas, pero es limitado el conocimiento de reservas comerciales que justifiquen explotaciones de consideración. Se hace necesaria, pues, la intensificación de investigaciones geológicas y económicas que permitan establecer las perspectivas de este elemento básico para el desarrollo interno, así como sus posibilidades de exportación.

La producción de carbón, que en 1958 era de 2.4 millones de toneladas, ascendió en 1962 a 3.0 millones. Dicha producción proviene en un 70% de los Departamentos de Cundinamarca y Boyacá. En el cuadro número 6 sobre la producción minera nacional puede observarse el proceso de la producción de este elemento en los últimos 10 años.

El crecimiento de la producción desde 1950 ha sido relativamente intenso y se ha acelerado en los últimos años debido a la producción de Paz del Río, habiéndose prácticamente triplicado entre 1953 y 1962.

Con respecto a las perspectivas del carbón, vale la pena señalar que el pronóstico de consumo interno calculado en 3 millones de toneladas para 1964, se cumplió en 1962.

Cuál puede ser la función económica de nuestros carbones y si además de los consumos internos que actualmente

abastecen son aptos para la exportación, sólo podrán decirlo los estudios de calidades, reservas y mercados de las áreas carboníferas que se están preparando con la cooperación económica y técnica extranjera y que indiqué someramente en páginas anteriores de este informe. Es preciso agregar que con respecto al carbón del Valle del Cauca, el Gobierno ha conseguido la ayuda económica del Fondo Especial de las Naciones Unidas, y que una misión belga contratada para estos efectos ya presentó algunas conclusiones preliminares sobre las posibilidades de desarrollo de dicha cuenca carbonífera. Esta misión belga ha venido trabajando en coordinación con el Instituto de Fomento Industrial, y el Ministerio le ha prestado su asistencia y colaboración, principalmente en cuanto al suministro de información estadística, técnica y económica, y de personal profesional.

El Ministerio contratará, en el curso de este año, con el Servicio de Cooperación Técnica del Gobierno de Francia, los trabajos preparatorios sobre calidades, reservas y mercados para la elaboración de un proyecto específico de desenvolvimiento de las regiones carboníferas de Antioquia, Cundinamarca y Boyacá.

En resumen, y como he dicho, sólo mediante la realización de los mencionados estudios se podrán establecer ciertamente las perspectivas del carbón, tanto para el consumo interno como para la exportación, y por consiguiente proyectar las inversiones públicas y privadas que requiera el desarrollo de este mineral en el país.

3. MINAS DE MARMATO

La administración de estas minas por el Estado mediante el sistema de permisos de explotación a los pequeños mineros nativos, cuyos minerales se transportan y benefician en instalaciones del Gobierno a tarifas muy inferiores al costo de operación y mantenimiento, ha tenido su justificación como medio de crear oportunidades de trabajo a un núcleo de población tradicionalmente minero.

Por varios años este sistema de explotación de la parte alta de la Zona de la Reserva Nacional de Marmato, ha venido ocasionando un creciente déficit que debe cubrir el Ministerio con sus reservas presupuestales. Al paso que las regalías y las tarifas por servicios de transporte y beneficio que pagan los permisionarios y pequeños contratistas permanecen estables, los gastos de la Nación por administración, mantenimiento de los equipos y demás bienes de las minas y por jornales aumentan a un ritmo tal, que ya constituyen un lastre demasiado pesado para el presupuesto del Ministerio.

De acuerdo con estimativos muy cuidadosos, los gastos de la Nación en 1963 serán del orden de los \$ 530.000.00, en tanto que los ingresos al Tesoro por servicios y regalías apenas superarán los \$ 100.000.00.

Pero el problema no es solamente de orden fiscal. Como todo laboreo minero en pequeña escala de tipo artesanal, las condiciones de seguridad e higiene de los trabajadores, las garantías sociales y la eficiencia técnica son de muy bajo nivel.

Además la Reserva Nacional de Marmato, considerada en conjunto, es una fuente de riqueza potencial importante según lo comprueban su larga historia de actividad minera y los estudios de expertos nacionales y extranjeros que en diversas épocas la han analizado. Sólo que como es usual en nuestra minería, faltan trabajos de exploración para llegar a la comprobación física de sus reservas. No es, por tanto, técnica ni económicamente recomendable que un campo minero de estas perspectivas se someta indefinidamente al sistema del "saqueo" minero de los laboreos primitivos, apenas tolerables en yacimientos de exigua capacidad.

Por esta y otras razones el Ministerio considerará que es preciso crear las condiciones favorables para atraer el interés privado, con suficiente respaldo económico y técnico, hacia la exploración y explotación de estas minas, para aprovecharlas debidamente en beneficio propio, de la eco-

nomía nacional y desde luego del núcleo de población que alrededor de ellas trata hoy de sobrevivir trabajosamente.

El régimen legal vigente al respecto, establecido en el Decreto legislativo número 2223 de 1954 y en el Decreto reglamentario número 3068 del mismo año, no reúne condiciones suficientes para la contratación de las minas con las garantías necesarias para la Nación y al mismo tiempo con incentivos para inversionistas serios y solventes.

Si se tiene en cuenta que las perspectivas comerciales de estas minas estriban más en el volumen de la mineralización que en el tenor unitario de los minerales, lo cual implica que la rentabilidad depende de un laboreo a escala comparativamente grande; que la minería de oro no es hoy atractiva por la congelación del precio del metal, y que la inversión en exploración, desarrollo y montaje debe ser apreciable, la posibilidad de una negociación depende de que el Gobierno cuente con las facultades necesarias para contratar en términos que ofrezcan atracción suficiente al inversionista, a la vez que brinden seguridades a la Nación respecto de la explotación técnica de los yacimientos, del mantenimiento de reservas que asegure la vida de las minas y de un razonable rendimiento para el Estado.

En desarrollo de estas ideas, me propongo presentar a la consideración del Congreso un proyecto de ley que facilite al Gobierno darle una solución acertada a este problema.

4. ESMERALDAS

La explotación de las minas de Muzo y Coscuez por el Banco de la República ha dado últimamente resultados satisfactorios debido, por una parte, a que gracias a los equipos mecánicos que se adquirieron hace algún tiempo, ya se ha logrado llegar en el área de Muzo a zonas de concentración esmeraldífera que están dando una producción halagadora en cantidad y calidad. Si esta situación persiste, se logrará amortizar rápidamente la inversión apreciable que se hizo para la mecanización de las minas.

Por otra parte, la apertura de frentes de explotación en el sector de Coscuez, reiteradamente pedida por el Ministerio y cumplida en el primer trimestre de 1962, ha tenido completo éxito en los últimos meses. Con inversiones muy moderadas se ha logrado una producción cuantitativamente comparable a la de Muzo pero superior en calidad.

De esta manera la producción en 1962 y lo que va corrido del presente año supera ampliamente la de períodos anteriores, y puede estimarse que la deuda acumulada de la Nación con el Banco de la República por concepto de la explotación de las minas y que ascendió a \$ 7.337.894.37 en 31 de diciembre de 1962, está aproximadamente compensada con las gemas en bruto y talladas en poder del Banco y con el valor de los elementos de almacén, maquinaria y herramientas al servicio de las minas.

Estos resultados hacen pensar que la diversificación de los centros de explotación en la extensa área esmeraldífera de la reserva de Muzo y Coscuez, seleccionándolos entre los más conocidos y aplicando en lo posible los equipos mecánicos de que hoy dispone la técnica del movimiento de tierras, podría producir una radical transformación de la economía de estas minas que, aparte de lo que representaría como beneficio para el Fisco, significaría una contribución positiva a la creación de nuevos frentes de trabajo para las gentes de la región.

Considero que para el desarrollo de esta política es indispensable que se constituya a la mayor brevedad la sociedad "Esmeraldas de Colombia S. A.", prevista en el Decreto número 1988 de 1961 para la explotación de las minas de Muzo y Coscuez. Esta entidad, en la cual según las normas que regulan su funcionamiento, la Nación mantendrá el control que le corresponde como propietaria de las minas, sin perjuicio de adoptar una organización de tipo comercial con los recursos económicos y técnicos necesarios, estará en capacidad de realizar el viejo anhelo de vincular efectivamente el patrimonio de la reserva esmeraldífera de Muzo y Coscuez al desarrollo de la economía nacional. Por ello me

he interesado desde mi llegada al Ministerio en constituir y organizar tal sociedad y en que a ella se vinculen firmas de alta solvencia moral y económica y de reconocida experiencia en el ramo, para lo cual se tienen ya algunas propuestas y se esperan otras que serán objeto de cuidadoso estudio.

La exploración y explotación de las demás minas de esmeraldas pertenecientes a la Nación, se efectúa mediante permisos que otorga el Gobierno dentro de las normas que establece la Ley 145 de 1959.

Hasta hoy estas minas están casi totalmente concentradas en la provincia esmeraldífera del río Gavio, que abarca los Municipios de Gachalá y Ubalá en Cundinamarca, y de Macanal y Almeida en Boyacá. La explotación legal de esmeraldas en esta zona está hoy paralizada, por haberse suspendido la expedición de permisos en los últimos dos o tres años. En las zonas de Gachalá y Ubalá, donde anteriormente hubo explotaciones con buena producción mediante permisos que caducaron, se mantienen sendos inspectores del Gobierno que, auxiliados por la fuerza pública, tratan de detener la presión de grupos que buscan establecer laboreos ilícitos.

El régimen de permisos para la exploración y explotación de esmeraldas de la reserva nacional tuvo su origen en el Decreto Legislativo número 585 del 10 de marzo de 1955, expedido para normalizar la situación que se presentó con el hallazgo y la explotación clandestina de ricos yacimientos en los Municipios de Gachalá y Ubalá. Con algunas modificaciones, este mismo régimen se adoptó por medio de la Ley 145 de 1959.

Por la reducida magnitud que abarca cada permiso, el corto plazo de su vigencia y demás condiciones que rigen al respecto, el sistema tiende a estimular una minería de pequeña escala atendida por muchos empresarios con escasos recursos técnicos y económicos. De allí resulta una modalidad de laboreo en que domina el trabajo manual en grupos que buscan las gemas al azar o guiados por el empirismo.

Un número exiguo de estos buscadores de fortuna logra encontrarla, en tanto que los más agotan sus energías sin retribución alguna.

Labores mineras de esta naturaleza no solamente son contrarias a las leyes de la técnica y de la economía, sino que en nada o muy poco contribuyen a crear nuevas fuentes de trabajo estable acompañado de los servicios sociales que puede ofrecer una empresa debidamente organizada. Y esto es de especial importancia en las áreas esmeraldíferas, donde las oportunidades de ocupación son muy limitadas por falta de industrias y por la baja calidad de las tierras.

Las frecuentes invasiones a esas áreas pueden explicarse, por lo menos en parte, como movimientos masivos de gentes de la región desprovistas de oportunidades de trabajo.

Vale, pues, la pena estudiar si no sería más conveniente para el país darle un nuevo régimen a la explotación de estas minas, aprovechando para ello la Empresa Colombiana de Esmeraldas a que se refiere el artículo 15 de la Ley 145 de 1959, no solamente para organizar su comercio interno y externo, sino también para explorar y explotar las minas de la reserva nacional. Se integrarían así todas las fases de esta industria, desde la búsqueda de los yacimientos hasta la venta de las gemas, y se podría controlar su precio en los mercados nacionales e internacionales, dada nuestra condición de productores casi exclusivos de estas piedras preciosas.

5. OTRAS SUSTANCIAS MINERALES

Si se excluyen el petróleo y el carbón, sólo unas pocas sustancias minerales son objeto actualmente de explotación en cantidades significativas. Cabe mencionar entre ellas el mineral de hierro, la sal, los metales preciosos, las calizas, el yeso, la arena y la piedra, y otros materiales para construcción, según puede apreciarse en el cuadro número 6 antes mencionado.

Algunos de estos minerales, incluyendo el hierro, la sal y los materiales para construcción, tienen importancia como materias primas en industrias básicas. La extracción del mineral de hierro llegó en 1962 a 680.000 toneladas y la de sal a 305.456 toneladas. Es de prever que la demanda de estos elementos habrá de incrementarse debido al mayor consumo industrial. Las reservas conocidas de estos minerales se estiman suficientes para hacer frente a la demanda previsible durante los próximos años.

La producción de oro tiende a estabilizarse en un nivel igual al de 1959, esto es, en 400.000 onzas troy con un valor de US\$ 14.0 millones.

La extracción de calizas, yeso y arcillas, aumentará paralelamente a la actividad de la construcción.

En lo relativo a los demás minerales, los nuevos proyectos conocidos son de escasa significación.

Entre los minerales cuyo abastecimiento es indispensable asegurar para un armónico desarrollo de la química industrial, figuran el carbón, el petróleo, el gas natural, la sal gema y marina, las calizas, el azufre, los potasios y los fosfatos.

Las investigaciones sobre fosfatos alcanzaron un progreso notable en el último año, gracias a que el Ministerio obtuvo por intermedio del Servicio de Cooperación Técnica de Francia la asistencia de un especialista en la geología de yacimientos fosfáticos, el cual no sólo intervino directamente en estudios de terreno para la búsqueda de formaciones de roca fosfórica, dejando un acervo de experiencias muy valiosas al personal que ha participado en el desarrollo de este programa, sino que aportó orientaciones para la selección de las zonas del país con mejores perspectivas para el hallazgo de este mineral. Como resultado positivo de las últimas investigaciones, se localizaron depósitos en el Tolima y el Huila con contenidos de fosfatos que justifican plenamente verificaciones más intensivas.

Los estudios realizados sobre el carbón y el petróleo, indican que la economía del país puede contar con estos recur-

tos para su desarrollo interno y para diversificar las exportaciones en escala considerable.

A excepción de los potasios y de los fosfatos, cuyos requerimientos vienen siendo atendidos mediante importaciones, las demás sustancias mencionadas que insume la industria química, particularmente la petroquímica, cuentan con disponibilidades suficientes para atender la demanda proyectada durante los próximos años.

El programa de arcillas en la Sabana de Bogotá avanzó durante varios meses del último año, con estudios en Guasca, Sopó, La Calera, Zipaquirá y otros lugares. Los resultados de los trabajos de campo y de laboratorio confirman la existencia de extensos depósitos de arcillas aptas principalmente para ladrillo, teja y grés.

Dentro de este mismo programa se firmó y está ya en ejecución un contrato, en virtud del cual la Universidad Nacional, por intermedio de su Facultad de Minas, con sede en Medellín, se comprometió a realizar para el Ministerio el estudio de los yacimientos de arcillas de interés industrial que puedan existir en la parte central del Departamento de Antioquia, o sea el área de influencia del centro industrial de Medellín. El estudio comprende las condiciones geológicas de los yacimientos; sus propiedades físicas, químicas y mineralógicas, campos de aplicación y beneficio de las arcillas, y demás condiciones técnicas y económicas que pueden influir en su explotación comercial.

Mediante este convenio la Universidad Nacional se vincula a los programas del Ministerio en relación con las investigaciones geológico-mineras, campo en el cual seguramente se presentarán nuevas oportunidades para la colaboración entre los dos organismos.

De la inmensa variedad de productos que integran la industria básica de la petroquímica, se destacan los fertilizantes para la producción de alimentos de origen agrícola y pecuario. Los componentes que se utilizan para la elaboración de fertilizantes químicos son: el gas natural proveniente de los hidrocarburos; los gases liberados por la refi-

nación de petróleo, la sal marina, el azufre, las calizas, los potasios y los fosfatos. Como se ha observado, exceptuando los fosfatos y los potasios, existen reservas suficientes de las demás materias de origen mineral.

Actualmente las plantas de Barrancabermeja y de Cartagena producen 42.000 toneladas anuales de abonos nitrogenados y 90.000 toneladas métricas de amoniaco al año, respectivamente. De estas últimas, 13.000 se emplean para la producción de 45.000 toneladas de ácido nítrico.

* * *

Según he afirmado antes, el sector de la minería —incluido en este término el petróleo— presenta un desarrollo inarmónico e insuficiente, lo cual constituye un serio factor limitante del desenvolvimiento económico del país. La casi totalidad de la demanda nacional de materias primas, productos intermedios y finales que tienen origen en este sector, se viene abasteciendo desde el exterior.

El cuadro número 7 muestra la evolución de tales importaciones durante el período 1957-61.

Estas importaciones se refieren principalmente a componentes fosfáticos y potásicos para los fertilizantes; productos de cobre en forma de materias primas, barras metálicas, alambres, láminas, soldaduras; plomo metálico y en láminas, y productos como minio, litargirio, acetato, cerusa y placas para acumuladores; asbestos para la elaboración de productos de cemento; azufre refinado, arcillas y productos de las mismas, tales como arcillas refractarias, caolín, bauxita, sulfato de aluminio, ladrillos y piedras refractarias; bentonita en soluciones pesadas para perforaciones de pozos petroleros; moldes de arena para fundiciones de hierro y para la industria cerámica, etc.

La insuficiente producción de materias primas y de bienes intermedios y terminados de origen mineral, ha inspirado al Gobierno la adopción de la decidida política de sustitución de importaciones y de fomento a la diversifica-

ción de saldos mineros exportables expuesta en la presente Memoria.

* * *

En los informes de los señores Jefes de División y de Oficina que se publican como segunda parte de esta Memoria, se habla detalladamente de la labor cumplida por los diferentes organismos del Ministerio en el último año. Se incluye igualmente una síntesis de las actividades desarrolladas por la Empresa Colombiana de Petróleos en el mismo período. Sólo deseo, por último, reiterar a los señores Senadores y Representantes la solicitud de su colaboración imponderablemente valiosa y repetirles que las puertas del Despacho a mi cargo han estado, están y estarán incondicionalmente abiertas a los personeros del pueblo en el Congreso.

Honorables Senadores y Representantes,

ENRIQUE PARDO PARRA
Ministro de Minas y Petróleos.

CUADROS ESTADISTICOS

ACTIVIDAD PERFORATORIA EN EXPLORACION

Años	1953	1954	1955	1956	1957
Pozos completados	3	10	14	5	33

Años	1958	1959	1960	1961	1962
Pozos completados	33	36	44	41	14

Cuadro N° 2

PRODUCCION NETA DE CRUDO
(Millones de barriles)

COMPANIAS	1953	1954	1955	1956	1957
Empresa Colombiana de Petróleos . . .	12.54	11.60	11.25	10.75	10.38
Colombian Petroleum Company	9.33	9.66	9.44	9.43	9.51
Shell Cónдор S. A.	15.81	16.36	14.69	14.83	14.61
Texas Petroleum Company	1.69	1.88	3.98	8.69	10.61
International Petroleum	0.05	0.10	0.03	0.21	0.11
Nueva Granada (Lebrija)	—	—	—	—	—
Antex Gas Oil Company	—	—	—	—	—
Totales	39.43	39.65	39.43	43.83	45.23
Participación de Ecopetrol sobre la producción total (por cientos)	31.7%	29.2%	28.5%	24.5%	22.9%

COMPANIAS	1958	1959	1960	1961	1962
Empresa Colombiana de Petróleos . . .	10.05	9.88	10.05	10.20	12.67
Colombian Petroleum Company	11.93	15.21	16.72	16.56	14.17
Shell Cónдор, S. A.	12.75	13.62	14.02	13.43	11.69
Texas Petroleum Company	12.03	14.71	14.69	12.39	11.71
International Petroleum	0.07	0.08	0.08	0.08	1.39
Nueva Granada (Lebrija)	—	—	—	0.08	0.06
Antex Gas Oil Company	—	—	—	—	0.22
Totales	46.90	53.57	55.77	53.24	51.91
Participación de Ecopetrol sobre la producción total (por cientos)	21.4%	18.5%	18.0%	19.2%	24.4%

Cuadro N° 3

PROYECCION
DE LA PRODUCCION DE PETROLEO CRUDO EN MILLONES DE BARRILES

	1963	1964	1965	1966	1967
I. Compañías extranjeras					
a) Campos en producción desde antes de 1958 . . .	33.5	30.2	27.2	24.5	22.1
b) Campos descubiertos y en producción desde 1958 . . .	12.0	14.6	14.4	13.7	13.0
c) Campos descubiertos pero sin producción actual . . .	—	10.9	14.6	14.3	13.6
Total compañías extranjeras	45.5	55.7	56.2	52.5	48.7
II. Ecopetrol	13.9	14.6	15.4	15.9	16.5
III. Total país	59.4	70.3	71.6	68.4	65.2

CONSUMO DE LOS PRINCIPALES DERIVADOS DEL PETROLEO
(En millones de barriles)

Cuadro N° 4

PRODUCTO	1953	1954	1955	1956	1957
Gasolina motor	4.86	5.96	6.86	7.21	7.26
Gasolina aviación	0.44	0.49	0.52	0.57	0.52
A. C. P. M. (Diesel - fuel oil)	1.28	1.60	1.99	2.34	2.54
Kerosene	0.83	1.20	1.39	1.52	1.49
Fuel oil	8.00	3.29	3.46	3.75	4.33
Tractorina	0.19	0.19	0.18	0.20	0.18
Totales	10.61	12.66	14.40	15.60	16.33
Por ciento de aumento	25.5	19.3	13.7	8.3	4.6

PRODUCTO	1958	1959	1960	1961	1962
Gasolina motor	7.59	7.57	8.44	9.53	10.30
Gasolina aviación	0.56	0.60	0.68	0.67	0.74
A. C. P. M. (Diesel - fuel oil)	2.81	2.82	3.12	3.52	3.80
Kerosene	1.46	1.48	1.56	1.54	1.74
Fuel oil	4.33	4.81	4.97	5.16	5.20
Tractorina	0.10	0.05	0.03	0.02	0.01
Totales	16.86	17.33	18.80	20.44	21.79
Por ciento de aumento	3.2	2.7	9.0	8.7	6.1

EXPORTACION DE PETROLEO CRUDO
(Miles de barriles)

Cuadro N° 5

COMPANIAS	1953	1954	1955	1956	1957
Empresa Colombiana de Petróleos	3.141.2	2.809.0	948.4	1.143.7	574.6
Colombian Petroleum Company	8.936.4	9.294.8	9.207.9	9.814.9	9.061.1
Shell Cónдор, S. A.	15.362.0	16.112.7	14.618.0	14.643.6	14.379.8
Texas Petroleum Company	—	—	453.0	3.715.5	2.560.5
International Petroleum (Colombia) Limited.	—	—	—	—	—
Antex Gas & Oil Company (El-Diffail)	—	—	—	—	—
Cities Service	—	—	—	—	—
Totales	27.439.6	28.216.5	25.227.3	29.317.7	26.576.0

COMPANIAS	1958	1959	1960	1961	1962
Empresa Colombiana de Petróleos	—	—	—	—	—
Colombian Petroleum Company	11.097.6	13.935.9	15.926.1	12.454.8	11.429.3
Shell Cónдор, S. A.	12.598.6	13.084.1	14.180.1	13.199.6	10.338.5
Texas Petroleum Company	128.0	1.502.4	1.225.5	1.875.7	1.825.1
International Petroleum (Colombia) Limited.	—	—	—	—	—
Antex Gas & Oil Company (El-Diffail)	—	—	—	—	78.9
Cities Service	—	—	—	—	644.5
Totales	23.819.2	28.522.4	31.331.7	27.530.1	24.311.3

Cuadro N° 6

PRODUCCION MINERA NACIONAL — AÑO DE 1953 A 1962

P R O D U C T O	Unidad de medida				
	1953	1954	1955	1956	1957
a) Metales preciosos:					
Oro	437.297	377.467	380.826	438.350	325.114
Plata	117.836	112.584	112.057	110.739	106.494
Platino	28.201	28.465	27.525	26.215	19.830
Platino fino	—	—	—	—	—
b) Piedras preciosas:					
Esmeraldas tallables	16.386	14.845	22.259	215.646	50.204
Esmeraldas no tallables (morrallas)	7.314	47.354	194.285	217.146	382.007
c) Minerales combustibles:					
Carbón	1.230.000	1.500.000	1.950.000	2.000.000	2.000.000
Coque	—	50.000	276.000	2.276.000	192.000
d) Minerales metálicos:					
Mineral de hierro	87	84.000	348.980	394.265	593.130
Cobre (concentrados)	544	27	18	79	607
Plomo (concentrados)	414	674	900	2.376	—
Zinc (concentrados)	—	—	—	—	—
Zinc metálico	—	—	—	—	—
Mercurio	—	—	—	—	—
Cromita	—	—	—	—	—
Antimonio (estibina)	—	—	—	—	—
e) Minerales no metálicos:					
Sal terrestre	148.102	172.470	175.134	194.496	206.235
Sal marina	47.382	36.263	34.108	37.178	59.741
Azufre (refinado)	2.707	4.902	5.376	4.866	5.240
Cemento blanco	873.140	962.190	1.045.540	1.220.460	1.229.720
Calizas	1.509.000	1.620.000	1.769.000	2.000.000	2.100.000
Cal viva	41.911	46.186	50.185	58.000	65.000
Xeso	—	—	—	—	—
Dolomita	—	—	—	—	—
Magnesita	—	—	—	—	—
Barita	8.270	9.000	6.000	7.600	6.300
Mármol	—	—	—	—	—
Talco	—	—	—	—	—
Diatomita	—	—	—	—	—
Feldespato	—	—	—	—	—
Caolín	—	—	—	—	—
Arcilla para cemento	—	—	—	—	—
Arcilla para otros usos industriales	—	—	—	—	—
Cuarzo-arena-cuarzo industrial	—	—	—	—	—

(Continúa)

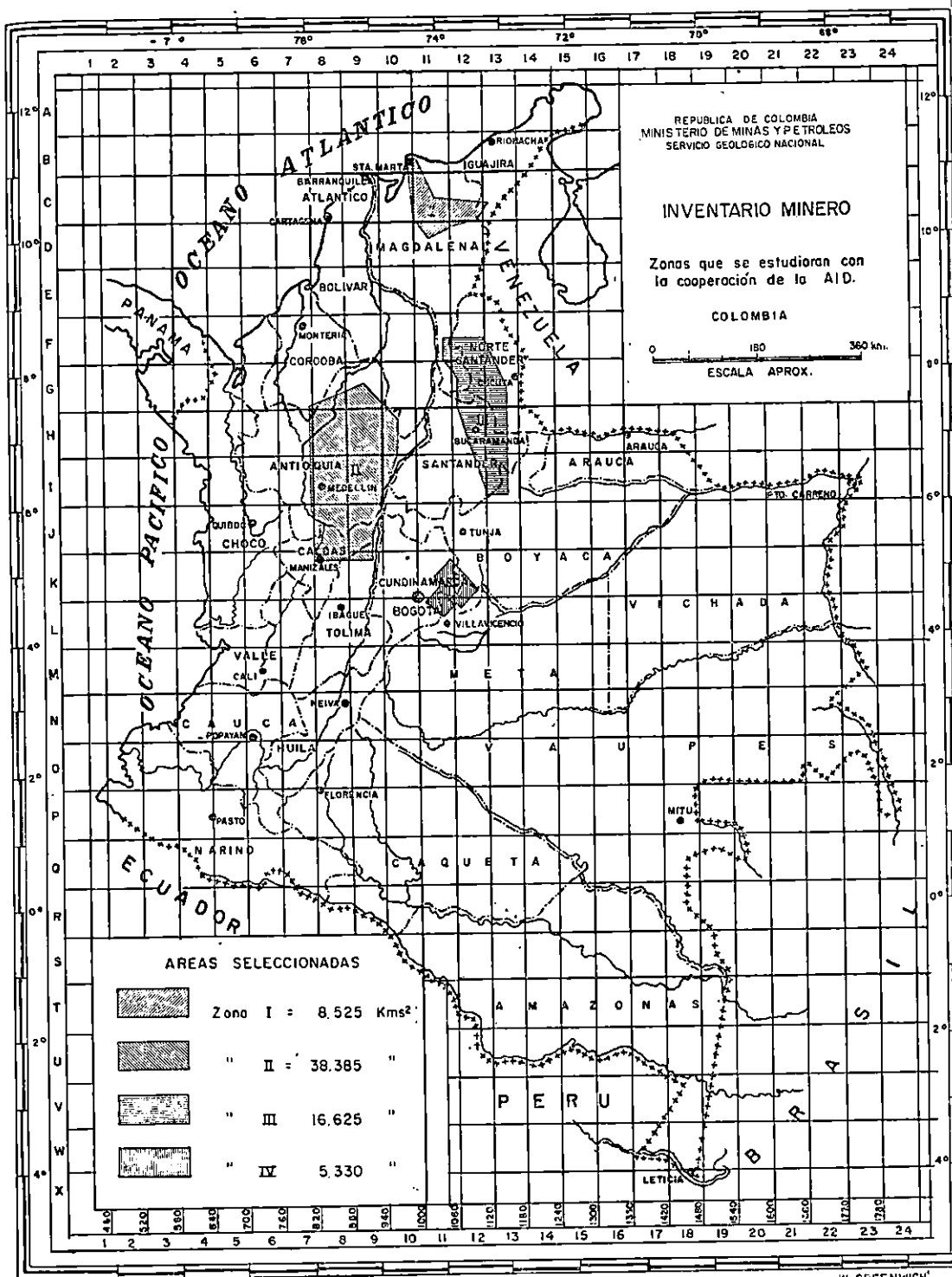
P R O D U C T O	Unidad de medida	Año				
		1958	1959	1960	1961	1962
a) Metales preciosos:						
Oro	Onza Troy	371.715	397.929	433.947	401.060	396.827
Plata	Onza Troy	106.163	102.678	134.881	127.943	131.699
Platino crudo	Onza Troy	16.036	18.233	20.865	20.282	14.100
Platino fino	Onza Troy	—	—	—	17.197	11.908
b) Piedras preciosas:						
Esmeraldas talladas	Quilates	45.256	61.473	38.808	37.802	51.100
Esmeraldas no talladas (morrallas)	Quilates	89.920	119.467	52.687	88.671	293.617
c) Minerales combustibles:						
Carbón	Tonelada	2.440.000	2.500.000	2.600.000	2.800.000	3.000.000
Coque	Tonelada	331.000	344.600	330.000	325.000	360.000
d) Minerales metálicos:						
Mineral de hierro	Tonelada	562.000	404.576	655.000	676.399	680.000
Cobre (concentrados)	Tonelada	1.150	967	1.070	1.280	670
Plomo (concentrados)	Tonelada	—	1.200	2.300	2.200	431
Zinc (concentrados)	Tonelada	—	7.200	540	1.250	194
Zinc metálico	Libra	15.400	—	11.320	14.623	—
Mercurio	Tonelada	—	40	—	185	140
Cromita	Tonelada	—	—	—	—	—
Antimonio (estibina)	Tonelada	—	—	—	—	—
e) Minerales no metálicos:						
Sal terrestre	Tonelada	219.090	213.476	235.341	265.600	266.235
Sal marina	Tonelada	70.832	56.856	67.847	69.700	39.231
Azufre (refinado)	Tonelada	6.797	8.966	67.042	10.100	10.267
Cemento blanco	Tonelada	1.216.600	1.356.300	1.447.008	1.572.136	1.724.933
Calizas	Tonelada	14.900	17.600	19.000	20.000	21.032
Cal viva	Tonelada	2.300.000	2.650.000	2.700.000	2.950.000	3.200.000
Yeso	Tonelada	60.000	70.000	70.000	82.000	85.000
Dolomita	Tonelada	1.700	1.400	2.000	75.000	83.000
Magnesita	Tonelada	20	1.400	2.000	2.000	2.630
Barita	Tonelada	13.000	10.000	7.300	10.226	100
Mármol	Metros cúbicos	—	—	150	200	9.000
Talco	Tonelada	—	—	350	550	650
Diatomita	Tonelada	200	300	400	300	150
Pedrapato	Tonelada	4.000	15.000	15.000	15.000	15.500
Caolín	Tonelada	4.000	15.000	20.000	60.000	70.000
Arcilla para cemento	Tonelada	—	—	—	320.000	360.000
Arcilla para otros usos industriales*	Tonelada	—	—	—	90.000	105.000
Cuarzo-arena-cuarcito industrial**	Tonelada	—	—	—	118.000	125.000

* Sin incluir materiales de construcción.

** Sin incluir materiales de construcción.

VALOR DE LAS IMPORTACIONES DE METALES Y MINERALES
(Millones de dólares)

PRODUCTOS	1957	1958	1959	1960	1961
A) Productos minerales:					
1. Minerales no metálicos (sales, azufre, tierras, piedras, rocas, arcillas, arenas, cemento, asbesto) ...	3.78	3.07	3.58	3.83	4.39
2. Combustibles minerales y asfalto natural (sin petróleo y sus derivados) ...	0.27	0.06	0.06	0.04	0.05
B) Productos químicos fabricados de minerales inorgánicos (no de petróleo), colores de minerales, abonos de potasio, fósforo y otros ...					
	15.83	12.18	9.22	9.96	11.58
C) Obras en piedras y otras materias minerales; productos de cerámica y vidrio ...					
	9.11	7.08	6.43	7.42	7.52
D) Metales preciosos ...					
	0.30	0.01	0.01	0.14	0.43
E) Metales comunes y obras de estos metales:					
1. Hierro y acero ...	64.99	45.12	40.60	52.85	49.66
2. Cobre ...	4.40	3.20	3.90	4.60	4.75
3. Níquel ...	0.30	0.78	0.72	0.53	0.52
4. Aluminio ...	4.04	3.57	3.32	4.08	4.83
5. Plomo ...	0.56	0.48	0.38	0.47	0.39
6. Zinc ...	0.43	0.57	0.70	1.01	0.67
7. Estaño ...	0.44	0.22	0.60	0.32	0.49
8. Otros metales y sus aleaciones ...	0.23	0.19	0.19	0.18	0.11
Totales de E) ...	75.39	54.13	50.41	64.04	61.42
Total general ...	104.68	76.53	69.71	85.43	85.39

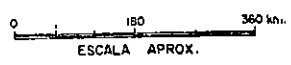


REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE MINAS Y PETRÓLEOS
 SERVICIO GEOLOGICO NACIONAL

INVENTARIO MINERO

Zonas que se estudiaron con la cooperación de la A.I.D.

COLOMBIA



AREAS SELECCIONADAS

	Zona I = 8.525 Kms ²
	" II = 38.385 "
	" III = 16.625 "
	" IV = 5.330 "

ANEXOS
AL INFORME DEL MINISTRO

Discurso pronunciado por el Ministro de Minas y Petróleos en el homenaje que se le rindió en el Salón Rojo del Hotel Téquendama el 30 de mayo de 1963.

Señor doctor Espinosa:

Pocas veces en el curso de mi carrera política, interrumpida por turbulencias colectivas de ingrato recuerdo, he recibido una demostración tan estimulante y honrosa como la que me tributáis esta noche. Se reúnen aquí eminentes jefes políticos, amigos, compañeros de lucha y gentes de los dos partidos en un acto destinado a perdurar en mi rememoración afectiva.

Y para dar un mayor relieve a la expresión de vuestra generosidad habéis querido que sea el oferente de esta magnífica fiesta Augusto Espinosa Valderrama, inteligencia ponderada y brillante, hermano de generación y hombre de ya muy altos y consagrados méritos en el servicio público. Todo ello compromete mi gratitud hasta un punto que resulta difícil expresar con adecuadas palabras.

Un deber nacional.

El señor Presidente de la República, haciéndome un altísimo honor, ha tenido a bien llamarme a desempeñar una posición importante en el Gabinete Ejecutivo. Esta distinción se ha producido en un momento de prueba para los colombianos, en que la gravedad de los problemas asedia sin tregua al Gobierno y en que no sería lícito que ciudadano alguno le negase su cooperación y quisiera marginarse de las responsabilidades que a todos nos impone la época. Mucho menos habría podido excusarme yo de ese obligatorio servicio, si se tiene en cuenta que desde mi juventud dediqué con entusiasmo y ardor mis modestas capacidades a la actividad política. De ahí que, luégo de una prolongada ausencia de estudio en el exterior, me hubiese reincorporado al país con esperanza y con optimismo el día en que, terminado por voluntad del pueblo el eclipse de la dictadura, se abrieron para los colombianos nuevos horizontes y posibilidades bajo la dirección de nuestros más grandes conductores civiles.

El país ha hecho de entonces a hoy una travesía procelosa bajo el signo del Frente Nacional, que conjuga el esfuerzo de sus dos grandes partidos para solucionar los múltiples problemas que nos agobian y para dar una firme y sólida estructura a la ambiciosa empresa de nuestro desarrollo. Desde luego no basta para la cumplida realización de esos empeños el esfuerzo solitario del Gobierno, sino que se hace indispensable la comprensión, la abnegación y la cooperación de todos los colombianos, a efecto de superar las dificultades de una situación de emergencia que, sin embargo, me atrevo a calificar de temporal, si la voluntad probada de nuestros conciudadanos contribuye en la medida que le corresponde a despejar las incógnitas que nos desasosiegan. Estoy seguro de que nadie, a excepción de los movimientos extremos que aunque bulliciosos son minoritarios en el país, habrá de negarse al cumplimiento de este imperioso deber nacional.

Democracia e información.

La democracia consiste en una relación constante de información entre el Gobierno y el pueblo que lo elige y sustenta. Los problemas públicos no deben constituir un misterio indescifrable para los ciudadanos a quienes afectan, y cuya solución toca tan de cerca su vida y actividad cotidianas, que son determinantes en la ejecución de los planes oficiales de progreso común. De ahí que considere que uno de los deberes más importantes de quienes ocu-

pamos una posición accidental en el Gobierno, sea el de hacer una especie de cátedra pública sobre los varios problemas que preocupan a la Nación. Considero que el pueblo colombiano, cuya inteligencia y maravilloso sentido intuitivo de las cuestiones públicas han sido probados en mil ocasiones a lo largo de nuestra historia, sólo requiere la posesión objetiva y descomplicada de los datos pertinentes, para desgarrar los velos que obstruyen una visión clara de su destino y para brindar su apoyo a la realización de las tareas del Gobierno, que sólo busca con tenacidad el bienestar colectivo.

El caso de los petróleos.

Eso es lo que, en mi opinión, ocurre con el caso de los petróleos que ha sido objeto en muchas oportunidades de un planteamiento no siempre exacto y a veces demagógico en el ámbito candente de las plazas públicas. Por eso está bien, señor doctor Espinosa, que hayáis mencionado en vuestro discurso algunos de los aspectos más interesantes que ofrece el aprovechamiento de nuestra riqueza petrolera. Y yo deseo valerme de esta circunstancia para hacer a mis compatriotas, más con ánimo docente que técnico, un rápido análisis de ese problema que por hechos recientes y conocidos atrae hoy la atención pública, delineando al propio tiempo las bases generales de una política que éste y los anteriores Gobiernos han venido desarrollando con plena conciencia del interés nacional.

El sentimiento nacionalista.

El nacionalismo es un sentimiento laudable y constituye la fuerza de propulsión de los pueblos. De ahí que no me alarme el anhelo de los colombianos de aprovechar su riqueza en beneficio del país y que pueda afirmar que ese sentimiento es ampliamente compartido por el señor Presidente de la República y por quienes colaboramos en su Gobierno. Nadie se atreverá a dudar de las eminentísimas calidades de patriota del Presidente Valencia ni de su acendrado amor por Colombia. Y me atrevo a decir que su modesto Ministro de Minas y Petróleos no se queda a la zaga del ilustre repúblico en sus sentimientos de orgullo patrio y de afecto por el país. Nada de lo que sea posible hacer en servicio del interés nacional dejará de realizarlo este Gobierno; pero debe aclararse que un elemental sentido de la responsabilidad nos impone un acomodamiento objetivo a la realidad para defender con eficacia ese interés, sin precipitarnos por el plano inclinado de la demagogia:

o de la propaganda política que podrían conducirnos a un costoso e irremediable fracaso.

Deseo, pues, presentar sintéticamente a los ojos y a los oídos de mis compatriotas la verdad escueta de los términos en que se plantea el problema de los petróleos, cuya industria querrían algunos de buena fe ver nacionalizada, mientras para otros constituye apenas una bandera de agitación política internacional con propósitos que están muy distantes de las verdaderas conveniencias de la República.

La nacionalización del petróleo.

Hay que comenzar por advertir que cuando se habla de la nacionalización del petróleo, se está incurriendo en un error de expresión, puesto que la mayor parte de nuestros yacimientos pertenecen a la Nación. De ahí que entre nosotros exista el régimen de concesiones a que me referiré más adelante. De lo que se trataría sería de nacionalizar la industria destinada a aprovechar y beneficiar el petróleo, industria que como se sabe comprende las actividades de exploración, explotación, refinación, transporte y distribución.

En números redondos, la producción actual de petróleo crudo, excluyendo la parte correspondiente a Ecopetrol que no habría que nacionalizar, es de 126.000 barriles diarios. De otra parte, la capacidad de refinación instalada en el país, excluyendo también la de Ecopetrol, es de 43.000 barriles diarios. De conformidad con un estudio realizado por la CEPAL, para producir un barril diario de petróleo crudo se requiere una inversión media de US\$ 3.000.00, y para obtener la refinación de un barril diario es necesario invertir US\$ 1.000.00. Aplicando estas cifras a la realidad actual de la industria privada del petróleo, resulta que el capital invertido para obtener la producción actual y que el Estado tendría que tomar como referencia para indemnizar al ejecutar la expropiación de la industria, sería el siguiente:

Para una producción actual de 126.000 barriles ...	US\$ 378 millones
Para la refinación actual de 43.000 barriles ...	US\$ 43 millones
Total por estos conceptos ...	US\$ 421 millones

Pero como de acuerdo con los cálculos y prospecciones hechas el país tiene que duplicar su actual producción para el año 1970, una vez hecha la expropiación habría que invertir además las si-

guientes sumas, incluyendo en este caso la cuota de producción que corresponde a Ecopetrol en el volumen total, o sea:

Producción de 164.000 barriles más ...	US\$ 492 millones
Refinación de 83.000 barriles más ...	US\$ 83 millones
Total necesario para estas actividades de aumento de la producción ...	US\$ 575 millones

Acumuladas las cifras anteriores, se tiene que el desembolso total para el Estado sería aproximadamente el siguiente:

Expropiación de la industria actual ...	US\$ 421 millones
Duplicación de la capacidad de producción y refinación.	US\$ 575 millones
Gran total ...	US\$ 996 millones

Hecha la conversión a moneda nacional de esta cantidad al tipo de cambio libre, tendríamos que el desembolso del Estado, para satisfacer las aspiraciones de nacionalización, sería del orden de \$ 9.960 millones. Debe observarse que en este cálculo no se ha incluido el valor actual de las líneas de transporte de crudo y de productos derivados de éste, ni la red y medios de distribución al consumidor, factores que aumentarían este desembolso considerablemente.

Nacionalización y producto bruto interno.

Resulta útil comparar las anteriores cifras con el valor del producto bruto interno del país en 1961, para que los colombianos aprecien si en realidad es posible efectuar la nacionalización de la industria, y qué significaría esa nacionalización en el conjunto de la economía nacional. Así, tenemos:

Producto bruto interno en 1961, \$ 30.067 millones; desembolso por nacionalización de parte de la industria, \$ 9.960 millones, o sea, prácticamente la tercera parte del valor del producto bruto interno del país. Ahora bien, ¿qué representó la producción de petróleo dentro del volumen total del producto bruto nacional en el mismo año? 2.4% del total de dicho producto, o en términos de pesos, \$ 727.6 millones.

Interrogantes al país.

Con base en los anteriores datos conviene preguntar a los impacientes amigos de la nacionalización de la industria del petróleo,

ante la opinión sensata del país, si sería cuerdo, suponiendo que el país dispusiese de las sumas necesarias para ese efecto, hacer una inversión de la tercera parte del producto bruto interno para obtener con ello sólo un 2.4% del mismo producto, olvidando las naturales prelación que exige nuestro desarrollo en otros campos de la vida económica y social, como la educación, la vivienda, la higiene, la diversificación de la economía en busca de nuevos mercados y otras mil urgencias que acosan diariamente a los colombianos.

Habría que preguntar, además, ¿cuáles serían, en caso de que se hiciese esta política de la nacionalización, las fuentes de financiación en divisas para hacer frente a semejante desembolso por parte del Estado?

Sistema legal colombiano.

Un raudo examen de los anteriores datos permite confirmar la sabiduría del sistema legal colombiano, que combina la aspiración nacionalista de nuestros compatriotas con el fomento de la industria del petróleo a base de la inversión privada. En efecto, el sistema de concesiones que consagra la ley, armoniza el interés del Estado con el del capital extranjero necesario para aprovechar la riqueza petrolera del país, porque está acompañado de la figura jurídica de la reversión a través de la cual, luego de un lapso señalado en nuestras normas positivas, que hoy es de treinta años, pasan a ser propiedad de la Nación las instalaciones industriales establecidas por ese capital privado. Con un criterio serio y objetivo no puede negarse que este es el único camino para llegar a una progresiva nacionalización de la industria petrolera.

Reservas y exploraciones.

Deseo ahora proponer a la meditación de mis compatriotas una cuestión del mayor interés relacionada con el futuro de nuestra industria petrolera, porque entiendo que la formulación de una política en tan delicada materia debe fundarse en los datos concretos que suministra la realidad. Las reservas probadas de petróleo en 31 de diciembre de 1962 ascendieron a la cantidad de 1.138 millones de barriles, cantidad que resulta poco alentadora frente a los requerimientos futuros del país, si se tienen en cuenta el ritmo de la producción actual y los pronósticos sobre el aumento de los consumos. Debe advertirse, por ejemplo, que el crecimiento esti-

mado de reservas descubiertas en el período 1952-1962, como resultado de la exploración de 5.3 millones de hectáreas, fue del orden de 600 millones de barriles, de los cuales es necesario deducir la producción obtenida en el mismo período, que fue de 261.4 millones de barriles. En consecuencia, el aumento neto de nuestras reservas —y hay que anotar que se trata de una riqueza no renovable— fue solamente de 338.6 millones de barriles. El ritmo de descubrimiento de reservas ofrece, pues, en los últimos cinco años, una proporción de un barril de reserva por un barril producido, proporción que es la misma que se observa como rata constante en toda la historia de nuestra producción petrolera, puesto que la extracción acumulada de 1921 a 1961, o sea durante los primeros cuarenta y un años de la industria, arroja una cifra de 1.054.3 millones de barriles producidos o de riqueza agotada, contra 1.138.6 millones de barriles de reserva o de riqueza repuesta, lo cual confirma el precario equilibrio de simple mantenimiento del uno por uno. Sin embargo, como los procedimientos técnicos de explotación han hecho apreciables progresos y la demanda es y va a ser mucho mayor que en el pasado, si aspiramos a llenar los objetivos previstos de una duplicación de la producción, se requerirá intensificar al doble la actividad de exploración para mantener esa reposición simple de nuestras reservas, o multiplicarla por cuatro para obtener dos barriles de reserva por uno producido, suponiendo que existan los yacimientos necesarios para obtener tal resultado.

Esto indica, con la mayor claridad, que el interés del país está en dar un fuerte impulso a los trabajos de exploración en busca de petróleo, si no queremos pasar a la larga de exportadores de petróleo a importadores del mismo y de sus derivados. Y como se ha visto, este género de actividad, por sus altos costos, escapa a la capacidad financiera del Estado colombiano y nos impone la necesidad de hacer una política de atracción y garantías seria, equilibrada y audaz ante el capital extranjero.

De ahí que el Gobierno, que tiene el deber de ser un celoso vigilante del orden jurídico nacional, se atenga rigurosamente a las condiciones establecidas en la ley en materia de petróleos, condiciones que a juzgar por las inversiones hechas en Colombia satisfacen ampliamente las garantías que busca el inversionista extranjero. Desde luego, nadie ha dicho ni el Gobierno piensa que no pueda modificarse y perfeccionarse, con el debido estudio, y a través de los cauces constitucionales, o sea del Congreso, esa legislación, para obtener cada día un mayor provecho del Estado colombiano en la explotación de la riqueza petrolera nacional, sin

quebrantar por ello el legítimo y racional interés de los capitales que operan en la industria.

Defensa de nuestras reservas.

Dentro de esta política, es obvio que la conveniencia nacional indica la necesidad de defender con perseverancia y energía las reservas de petróleo que constituyen un patrimonio de los colombianos. Por eso el Gobierno da toda la importancia que tiene al control técnico de la producción, que en el Ministerio del ramo opera a través del Departamento de Conservación y Reservas, para impedir el desperdicio físico y económico que pudiera causar un sistema de explotación conveniente para los intereses comerciales de las empresas pero adverso a la protección de ese importante recurso natural no renovable del país.

Deseo, pues, decir que el Gobierno ejercerá cuidadosamente esa vigilancia y exigirá el cumplimiento total de las prescripciones que la técnica aconseja en esta materia, y que por esa razón dará todo el relieve indispensable al mencionado Departamento de Conservación y Reservas.

El Gobierno y Ecopetrol.

Tomando en cuenta las consideraciones anteriores, es fácil deducir la extraordinaria importancia que tiene para el país y para el futuro de su industria petrolera la Empresa Colombiana de Petróleos. Es ella el mejor instrumento de ejecución práctica de la nacionalización progresiva a que me referí anteriormente. Dotada de una orientación y de servicios que han probado su eficacia en el aprovechamiento de la primera reversión que se operó en el país, cuenta la Empresa con un lujoso equipo de técnicos nacionales que le están prestando a Colombia la mejor contribución a que puede aspirarse en tan complicada materia. Y debo declarar que el Gobierno dedicará a esa Empresa lo mejor de su apoyo y de sus esfuerzos, como expresión del más auténtico interés nacional.

Consecuente con esta política, el Gobierno ha registrado con profunda complacencia el éxito que Ecopetrol presenta a los colombianos en el campo de la producción y refinación del petróleo. En este orden de ideas, y habida cuenta del aumento vertiginoso de los consumos de derivados, se prestará la atención necesaria a la ampliación de la capacidad refinadora de la Empresa, ya prospectada en el caso de Barrancabermeja, y al incremento de esa

actividad en otros lugares del país. La aspiración de los colombianos tiene que ser la de crear en esta materia su propio abastecimiento, para procurar luego la exportación de excedentes. Hoy, con la capacidad refinadora instalada en el país, hemos llegado a satisfacer nuestros consumos internos, y esta situación autoriza a pensar que si no descuidamos el incremento de la refinación, no estará lejano el día en que el país pueda darse una estructura de precios independiente del mercado internacional, para lo cual cuenta con los instrumentos legales y posibilidades financieras indispensables. Igualmente, el Gobierno considera que la meta de los esfuerzos de la Empresa debe ser la de lograr una producción de crudo suficiente para satisfacer las necesidades del consumo interno.

Continuidad de una política.

Los lineamientos generales que se dejan trazados en materia de una política de petróleos, no constituyen una innovación sino el desarrollo regular de la que desde hace años ha venido practicando el país. Sólo que esta política, como cualquiera otra, por ser dinámica, tiene que irse atemperando a las circunstancias y exigencias de los nuevos tiempos. Los colombianos pueden tener la certidumbre de que el Gobierno pondrá toda su buena voluntad y utilizará toda su energía en el desarrollo de esa política, que es la que, en nuestra opinión, traduce la defensa del verdadero interés nacional. Frente a ella esperamos que los opositores nos formulen otra, distinta a la de la confiscación y la revolución, porque este Gobierno, como todos los gobiernos, no está hecho para subvertir el orden sino para mantener el imperio de la Constitución y las leyes, introduciendo, desde luego, en las instituciones las mejoras y reformas que la experiencia aconseje y que el superior interés de la República exija.

La minería.

Deseaba referirme esta noche al no menos interesante aspecto del fomento y desarrollo mineros que también incumben, y en plano de primera importancia, al Despacho que el señor Presidente de la República ha querido confiar a mi cuidado. Pero como no deseo abusar de la amable tolerancia de mis oyentes, dejo para otra ocasión la exposición y análisis de los prospectos oficiales en esta materia de trascendental interés para la economía nacional.

Señor doctor Espinosa:

Habéis hecho una conmovedora alusión a aquellos tiempos en que los dos compartimos los bancos universitarios e iluminaba nuestras vigias el mismo ideal de servicio a Colombia. Con algunas dificultades y acaso con involuntario retardo, la vida nos ha dado a la larga la compensación a los dos de poder ofrecer el concurso de nuestras capacidades a las empresas de Gobierno.

Vos ocupáis posición destacadísima en los sectores directivos del país y habéis realizado ya en la actividad pública obras que están destinadas a recordar con gratitud vuestro nombre. Yo, en una escala más modesta, trato de alcanzar las quimeras que ilusionaron nuestra juventud. Hoy el Presidente Valencia ha querido hacerme el acto de confianza de poner a mi cuidado un importante ramo de la Administración Pública. Lo único que puedo decir, ante ese inesperado honor, es que no me faltarán ánimo, honestidad y patriotismo para corresponder en la medida de mis fuerzas a tan ponderoso compromiso.

Agradezco vivamente la delicada mención que habéis querido hacer a mi señora en este memorable homenaje. Y esa mención se realza y toma un mayor relieve con la presencia de vuestra dignísima esposa, a la cual estoy seguro que el país debe tanto como a vos los meritorios servicios que le habéis prestado a Colombia.

Discurso pronunciado por el Ministro de Minas y Petróleos, en Barrancabermeja, el día 28 de junio de 1963.

Señor Ministro de Gobierno, Excelentísimo señor Obispo, señor Gobernador de Santander, señor Comandante de la V Brigada, señor Alcalde de Barrancabermeja, señor Comandante del Batallón Bogotá, señores miembros de la Junta Directiva y señor Presidente de la Empresa Colombiana de Petróleos. Señor doctor Zapata, señor Superintendente General de El Centro, señor Gerente General de la Refinería, señores empleados y obreros de Ecopetrol:

Imposibilitado por sus múltiples ocupaciones oficiales, el señor Presidente de la República ha querido que como Ministro de Minas y Petróleos lleve su representación personal en los actos inaugurales de las nuevas unidades de la planta refinadora de Barrancabermeja, y es con legítimo orgullo de colombiano y de miembro del Gobierno como he asistido a las importantes ceremonias de

hoy, cuya significación y alcance para los intereses de la República aparecen con innegable relieve.

Una empresa de los colombianos

Como se sabe, la Refinería de Barrancabermeja revirtió al país en 1951, pero sólo comenzó a ser operada y administrada directamente por Ecopetrol el 1º de abril de 1961. A partir de esa fecha —debemos proclamarlo con satisfacción— ha sido personal colombiano el encargado del ponderoso esfuerzo de manejar, orientar y desarrollar la actividad fundamental de la refinación en el campo de la industria petrolera nacional. Colombia puede presentar a los ojos de propios y extraños, como una realización incontrastable, la progresiva magnitud que ha ido tomando una empresa suya, en la cual convergen las más obvias conveniencias del Gobierno, de los trabajadores que en las más variadas escalas han hecho posible con su esfuerzo el aprovechamiento técnico y comercial de nuestra riqueza en hidrocarburos y del pueblo colombiano todo, que se beneficia sin discriminación de los resultados obtenidos por una gestión que nos ha ido abriendo, con seguro y firme paso, el campo de una industria tan compleja y difícil como la industria del petróleo.

La producción de Ecopetrol.

Baste decir, para confirmar este hecho, que la producción actual de crudos de la Empresa llega a la cifra diaria de 38.000 barriles, de los cuales 28.000 se extraen de los campos de la antigua Concesión de Mares, cuando los pronósticos hechos en su hora por la Tropical Oil Company para esta época sólo le atribuían una posible cantidad máxima de 16.000 barriles. Es decir, que hoy la Empresa Colombiana de Petróleos está suministrando el 25% de la producción total del país, lo cual refluye a su vez en el hecho importantísimo de que sea crudo colombiano, pagado en moneda colombiana, el que esté alimentando como materia prima el 60% de la capacidad refinadora instalada en el territorio nacional, y de que sea la Empresa Colombiana de Petróleos la que produzca el 60% de los refinados que se consumen en el mercado interno.

Importancia de las nuevas unidades.

En el día de hoy se han entregado oficialmente al servicio las siguientes plantas: una que está destinada a producir todos los

disolventes industriales que consume el país y que viene a reemplazar la antigua e ineficiente que existía en la refinería. Con ella podrá abastecerse la industria nacional de la totalidad de los disolventes que requiere durante los próximos diez años. Una nueva planta extractora de isopentanos y nafta liviana catalítica que permitirá aumentar la producción de gasolinas de aviación, ahorrándole al país divisas por concepto de importaciones de dicho producto en una cuantía que se calcula aproximadamente en medio millón de dólares por año. Una moderna planta de destilación al vacío para la obtención de la materia prima para aceites lubricantes con una capacidad de carga aproximada de 9.200 barriles por día, y una producción de 4.800 barriles diarios. Esta planta coloca a la Refinería de Barrancabermeja en condiciones de satisfacer la demanda de gasolina motor, economizándole al país, por sustitución de importaciones, una suma aproximada de US\$. 2.900.000.00 anuales. Una planta de tratamiento con fenol para la materia prima que sirve de base a los lubricantes extraídos de la torre al vacío, con una capacidad de producción de unos 300.000 barriles de lubricantes semiterminados, que recibirán su procesamiento final en la planta existente. Esta nueva unidad determinará una producción adicional de lubricantes de unos 200.000 barriles al año, lo cual representará un ahorro de divisas que se calcula aproximadamente en la cifra de US\$ 4.100.000.00 por año. Es, por consiguiente, placentero informar al país que el ensanche de la refinería que acaba de inaugurarse determinará para la República una economía anual de divisas de US\$ 7.500.000.

Impulso a la actividad refinadora.

Resulta útil y justo destacar que los progresos enunciados fueron acometidos en buena parte de manera directa por nuestros ingenieros y trabajadores de la Refinería, lo cual rebajó considerablemente el costo de su realización, debido a que personal colombiano estuvo en capacidad de ejecutar trabajos que de otra manera habrían tenido que encomendarse a la casa constructora M. W. Kellog, que hizo por contrato la expansión parcial inaugurada hoy, y a la cual deseo expresar el reconocimiento del Gobierno por la eficacia y alto sentido de la responsabilidad con que dio cumplimiento a los compromisos adquiridos.

Es aquí pertinente afirmar que si bien es innegable el éxito logrado hasta la fecha, ni el Gobierno ni la Empresa Colombiana

de Petróleos han dejado de preparar ambiciosos proyectos que nos permitan hacer frente en el futuro a las crecientes exigencias de nuestro consumo y del desarrollo económico del país, por lo cual continúa siendo para ambos un programa de alta prelación el ensanche de la capacidad refinadora nacional, que se considera un paso indispensable en el aprovechamiento cabal de nuestra riqueza petrolera y el único camino para llegar a establecer una estructura propia de precios que beneficie al consumidor y corresponda, en lo que a esta rama fundamental de la industria se refiere, a las peculiaridades de nuestra realidad económica.

En este orden de ideas, puedo anunciar que están terminados los estudios para una nueva ampliación de la Refinería de Barrancabermeja, y que sólo esperamos la formulación final de los pliegos de licitación para acometer el desarrollo de este plan, a la mayor brevedad posible. Este programa comprende la instalación de una nueva planta de destilación de crudo; otra de destilación al vacío; una nueva unidad de desintegración catalítica; una planta de recuperación y síntesis de etileno con una capacidad de 35 millones de libras al año; una planta de recuperación de propileno, con una capacidad de 22.500.000 libras anuales, y una planta de extracción de azufre. También se ha prospectado la instalación de una planta recuperadora de parafinas, que tendrá una doble función: producir, de una parte, las parafinas que consume el país, ahorrándole así la importación de tales productos que en la actualidad tiene un valor de cerca de 4 millones de dólares al año; y obtener, por otra, aceites lubricantes de mejor calidad que los que se están elaborando actualmente. El Gobierno y la Empresa se proponen, asimismo, dar el debido desarrollo a la industria petroquímica, para lo cual el propileno y el etileno que se van a producir constituyen la materia prima esencial. De otro lado, por acuerdo entre la Industria Colombiana de Fertilizantes y la Empresa Colombiana de Petróleos, se adelantará un estudio completo sobre las perspectivas de esta industria y sobre el aumento de la capacidad de producción de las plantas instaladas hoy, a efecto de cubrir en condiciones económicas la demanda del mercado interno.

Exportación de productos.

Otra buena noticia que estamos en capacidad de dar a nuestros compatriotas es que la Empresa Colombiana de Petróleos ha iniciado ya, con éxito, una política de exportación de pro-

ductos con evidentes efectos favorables sobre nuestra balanza de pagos. En el presente mes de junio se formalizó la exportación de 300.000 barriles de petróleo crudo a España, por un valor de US\$ 600.000. Igualmente se harán exportaciones de fuel oil y combustibles pesados al Japón y a Europa, de ácidos nafténicos al Canadá e Inglaterra y de alquitrán aromático a este último país, sin contar con la exportación de lubricantes y asfaltos a un mercado suramericano por un valor actual de US\$ 250.000 y cuyo volumen final podría equivaler a US\$ 1.000.000. Ecopetrol ha establecido, además, contactos con algunas corporaciones exportadoras para la apertura de mercados en Africa, América Central y Suramérica, y sus proyectos en esta materia aspiran a obtener un valor inicial de exportaciones de US\$ 6.000.000 en el presente año. A nadie se puede ocultar la trascendencia de esta nueva modalidad de actividades de la Empresa, que llevará los hidrocarburos nacionales al exterior, con nuestro nombre, y que representará para el país un apreciable aporte a su balanza de pagos en momentos excepcionalmente difíciles por razones ampliamente conocidas de la opinión pública.

De cumplirse como se han previsto los planes de trabajo a que me referí anteriormente y las prospecciones comerciales que acabo de mencionar, en 1965 la Empresa podrá contribuir al equilibrio de nuestra balanza con una cifra que se calcula en US\$ 15.000.000.

Fortalecimiento y autonomía de Ecopetrol.

Los brillantes resultados obtenidos hasta la fecha y los numerosos proyectos cuyo desarrollo acometerá la Empresa, dan un nuevo fundamento a la política oficial de pleno respaldo a Ecopetrol que me permití enunciar en ocasión anterior, a efecto de que en su calidad de empresa colombiana de carácter comercial, que actúa dentro del sistema de libre competencia establecido por las leyes del país, no tropiece con pesados mecanismos de obstrucción que la sitúen en un plano de desventaja frente a los niveles en que actúan las compañías extranjeras. De ahí que sea necesario asegurarle un grado de autonomía administrativa suficiente para desarrollar sus programas y seguir un ritmo de trabajo adecuado a las exigencias generales de la industria. Resulta manifiestamente impropio considerar una empresa nacional de esta importancia como una entidad análoga a los varios institutos descentralizados que se han creado para satisfacer apremiantes necesidades del servicio público, y someterla indiscriminadamente a los mismos

principios reguladores y a los mismos sistemas de control que operan en éstos debido a su calidad de instrumentos oficiales destinados a funciones completamente diferentes a las de la competencia comercial en que se mueve por muy claras razones la Empresa Colombiana de Petróleos. En este sentido será necesario someter al estudio del Congreso algunas iniciativas que le garanticen no solamente la autonomía administrativa interna, con su régimen salarial propio, sino un estatuto de control fiscal que corresponda a la índole peculiarísima de sus tareas y la adopción de normas que le otorguen la prioridad legal necesaria para que, en igualdad de circunstancias, pueda acometer preferencialmente todos aquellos programas de industrialización del país en el ramo de los hidrocarburos. El Gobierno sabe que cuenta con el celo y el patriotismo del Congreso para desarrollar cualquier idea que tienda a fortalecer y a estimular a la Empresa Colombiana de Petróleos.

Participación de los trabajadores en las utilidades de la Empresa.

Es necesario aprovechar esta oportunidad para registrar con aplauso la amplísima política social que Ecopetrol ha venido ejecutando y que se expresa en las ejemplares condiciones que hoy brinda a sus trabajadores. Los servicios médicos y hospitalarios de que éstos y sus familias disfrutan; las concentraciones escolares en que hoy se da enseñanza primaria a cerca de 2.700 niños; los barrios construidos con destino a sus empleados y obreros; los préstamos que se les autorizan hasta por un valor equivalente a veinte mensualidades de remuneración; el funcionamiento de la Corporación de Ahorro y Vivienda de Ecopetrol, a la cual la Empresa contribuye con un 100% de las sumas que ahorran los empleados y obreros, y que les otorga préstamos a éstos para la adquisición de viviendas, fondo que hoy dispone de la cantidad de 10 millones de pesos; y los salarios que se vienen pagando en el más alto nivel de los que se reconocen en el país por trabajos similares, hacen que la política social de la Empresa Colombiana de Petróleos pueda presentarse como excepcional dentro del país y fuera de él, y que corresponda a una auténtica participación de los empleados y obreros en los crecientes beneficios que arrojan sus balances.

No obstante lo anterior, el señor Presidente de la República, con un alto espíritu social, que refleja la fuerza de los principios que lo animan en relación con los niveles de vida del pueblo trabajador de Colombia, ha querido que yo haga en su nombre y

formalmente en esta ocasión, el anuncio de que va a implantarse en la Empresa Colombiana de Petróleos el sistema de participación en las utilidades para sus empleados y obreros, el cual operará inicialmente con la destinación de tres millones de pesos de sus beneficios actuales para constituir un fondo de inversiones, en el que cada una de las personas que desempeña un cargo en la Empresa será accionista y tendrá idéntico derecho a dividendos y a capitalización. De este primer paso, es el propósito del Jefe del Estado que se llegue más tarde a hacer a los obreros y empleados participes en industrias complementarias de Ecopetrol, como en el caso de la petroquímica que empezará a funcionar dentro de un lapso relativamente breve en el país.

El primer Magistrado aspira así a fortalecer aún más el vínculo efectivo del pueblo trabajador con las empresas a las cuales éste contribuye a formar, sostener y desarrollar en una labor que no tiene finalidad distinta a la del beneficio común de los colombianos.

Quiere, además, el señor Presidente de la República anunciar hoy, por mi conducto, que si bien la participación en las utilidades en los términos que se dejan explicados será una realización inmediata dentro de la Empresa Colombiana de Petróleos, el Gobierno presentará al Congreso en la próxima legislatura ordinaria un proyecto de ley por medio del cual se consolide dentro del régimen jurídico colombiano este nuevo estímulo que se otorga en la Empresa a sus empleados y obreros, de quienes el Gobierno espera cada día un más decidido impulso a la importantísima obra que viene cumpliendo Ecopetrol.

Reconocimiento a los técnicos y directivos de la Empresa.

No deseo terminar estas palabras sin expresar el reconocimiento del Gobierno para con usted, señor doctor Zapata, y para con los demás funcionarios técnicos que han cumplido y están cumpliendo en la Empresa una función patriótica que considero esencial, y cuya capacidad, dedicación y voluntad de servicio han ido tomando imborrable relieve en las magníficas realizaciones que Ecopetrol exhibe con orgullo ante el pueblo colombiano. De la misma manera debo significar la gratitud del Gobierno a los eminentes compatriotas que integran la Junta Directiva de la Empresa, así como al Presidente de ella y a quienes los antecedieron en los respectivos cargos, ya que todos fueron factor decisivo en las conquistas y

progresos alcanzados, entre los cuales deben destacarse no sólo el éxito que hoy registramos alborozadamente al inaugurar las nuevas unidades de la Refinería, sino la acertada dirección general que han sabido imprimir a Ecopetrol, constituyéndola en una de las más honrosas y promisorias realidades con que cuenta la República.

Declaración hecha ante el Senado de la República en la sesión del 16 de octubre de 1963, sobre política en materia de refinación.

Como conclusión del debate realizado en el honorable Senado de la República en desarrollo de las proposiciones números 65 y 83, el suscrito Ministro de Minas y Petróleos considera útil resumir la política enunciada por él en materia de petróleos, y especialmente de refinación, en los siguientes puntos:

1º El sistema legal vigente sobre concesiones de exploración y explotación de petróleos está fundado sobre la necesidad de la cooperación del capital privado en el desarrollo de la producción, y brinda a dicho capital precisas garantías con respecto a su inversión, operación y reembolso, a la vez que toma en cuenta el interés fundamental del país de incrementar sus reservas de energía y de aprovechar en beneficio propio la riqueza petrolera que se encuentre dentro del territorio nacional, para lo cual ha complementado el mencionado sistema de concesiones de exploración y explotación con la figura jurídica de la reversión. En esta forma, después de

un lapso previsto en las leyes, los pozos en producción con las instalaciones y demás elementos necesarios para la explotación de los campos, pasan a poder del Estado que debe tomar a su cargo el desarrollo y manejo económico y comercial de los yacimientos.

2º Como natural consecuencia del orden legal así definido, la Ley 165 de 1948 creó la Empresa Colombiana de Petróleos, establecimiento público descentralizado y autónomo, con capital netamente oficial, al cual atribuyó la administración y explotación de los campos petrolíferos, oleoductos, refinerías, estaciones de abastecimiento y, en general, de todos o parte de los bienes muebles e inmuebles que revierten al Estado de acuerdo con las leyes y contratos vigentes sobre petróleo, así como la explotación y administración de los campos petrolíferos aledaños a las concesiones que revierten a la Nación, de los oleoductos de propiedad de la misma y la construcción y ampliación de refinerías y estaciones de abastecimiento. A estas funciones agregó el Decreto 2039 de 1956, confirmando y ampliando el carácter comercial de la Empresa, entre otras importantes las siguientes: administrar y explotar directamente o subcontratar la administración y explotación de los demás terrenos petrolíferos que se le asignen o que la Empresa adquiera posteriormente a cualquier título; ejecutar todas las actividades relacionadas con la industria del petróleo en cualquiera de sus ramas y celebrar toda clase de negocios en conexión con tales actividades; asumir, cuando las circunstancias así lo aconsejen, el transporte y la distribución de combustibles en cualquier región del país, o contratar esa actividad con entidades o personas que determine la Junta Directiva, o participar en empresas de transporte y distribución ya constituidas o que se constituyan; exportar, cuando las circunstancias lo aconsejen, petróleo proveniente de las explotaciones que adelante directamente o por contrato con terceros; importar petróleo crudo o productos refinados o adquirirlos del Gobierno o de otros productores, y realizar todas las operaciones, actos y funciones que convengan a sus fines, o que le asignen las normas legales pertinentes. El Decreto 3211 de 1959 confirmó enfáticamente el carácter comercial de la Empresa e incorporó a su objeto la constitución y organización, cuando la Junta de Directores lo estime conveniente, con la participación del capital privado, de sociedades comerciales dedicadas al transporte y distribución de combustibles en el país, o a cualquier otra actividad que se relacione con el aprovechamiento de los hidrocarburos y sus derivados, al propio tiempo que la facultó para participar con los mismos fines en empresas ya constituidas;

y le asignó también la ejecución de todas las actividades relacionadas con la industria del petróleo en cualquiera de sus ramas, así como la celebración de toda clase de negocios en conexión con tales actividades.

3º Resulta, pues, indiscutible que la Empresa Colombiana de Petróleos es un instrumento esencial del Estado para realizar las finalidades señaladas por el legislador como básicas para el cumplimiento de una política de petróleo, y que sin ese instrumento no podría obtenerse cabalmente el aprovechamiento final de la riqueza petrolera por la Nación, en los términos en que ha sido previsto por el régimen jurídico de las concesiones acompañado de la reversión.

4º No sólo los principios legales que se han enunciado, sino la natural y legítima aspiración de los colombianos, además de conceptos técnicos tan autorizados como el de la CEPAL, aconsejan que tratándose de un país productor con excedentes de crudo que se canalizan a la exportación, Colombia satisfaga por sí misma sus necesidades internas de combustibles en forma racional, con un criterio económico que se ajuste a las exigencias de su desarrollo y a precios fundados en una estructura propia que nos coloquen en situación concordante con las ventajas que cualquier pueblo deriva de la existencia de petróleo en su subsuelo, sin que ello pueda tomarse, en manera alguna, como un acto inamistoso u hostil hacia las compañías extranjeras que operan en la industria.

5º En esta materia la Empresa Colombiana de Petróleos ha venido cumpliendo una tarea de imponderable significación económica, cuyos resultados deben enorgullecer a los colombianos. En el orden de la exploración y producción, la Empresa ha logrado incrementar sus reservas recuperables en los últimos diez años —de agosto de 1951, en que operó la reversión de Mares, a hoy— en la siguiente forma:

RESERVAS:

Recibidas en agosto de 1951:	En diciembre de 1962:
Primarias 104.000.000 BIs.	Primarias 202.000.000 BIs.
	Secundarias 167.000.000 BIs.
Totales 104.000.000 BIs.	Totales 369.000.000 BIs.

La Empresa ha conseguido, por consiguiente, un aumento de reservas que asciende a 265 millones de barriles, cifra a la cual hay que agregar —para apreciar debidamente el resultado de sus trabajos— la producción obtenida en los mismos diez años de 125.532.000 barriles, lo cual arroja un total de 390.532.000 barriles de riqueza petrolera localizada o extraída por la Empresa Nacional frente a los 104 millones de barriles de reservas que recibió en 1951. Nadie podrá negar la magnitud del balance positivo que presenta Ecopetrol como consecuencia de su esfuerzo en el campo aleatorio del incremento de reservas y de producción. En cuanto a la refinación, cuyo manejo directo asumió la Empresa hace sólo dos años, la refinería de Barrancabermeja surte hoy el 58.4% de los consumos nacionales de gasolina motor, y el 53% de la demanda total de derivados, porcentajes muy apreciables y altamente valiosos que exaltan la obra de la Empresa Colombiana de Petróleos.

6º El Gobierno considera que las circunstancias anteriores constituyen un positivo aporte a nuestro desarrollo económico, que no sólo justifica la política que ha venido siguiéndose en materia de petróleos, sino que impone la obligación de continuar protegiendo, estimulando e impulsando a Ecopetrol, de cuya Junta Directiva es, por mandato de la ley, Presidente el Ministro de Minas y Petróleos, a efecto de que se evite no solamente cualquier retroceso en los campos que ha ido dominando la Empresa, sino que se ensanche el marco de sus actividades y se vaya ganando progresivamente, como lo indica el más elemental sentido del interés nacional, una mayor influencia en el abastecimiento interno de combustibles hecho por nuestros compatriotas, con nuestra riqueza petrolera y como resultado de nuestra técnica y de nuestros propios medios, único camino para llegar a crear la estructura interna de precios y para independizar al país, en cuestión de tanta monta como sus recursos de energía originada en el petróleo, de los azares económicos y riesgos estratégicos del mercado exterior.

7º Fundado en lo que queda dicho, el Ministro del ramo no puede dísimular la alarma que le produciría el hecho de que la Empresa Colombiana de Petróleos perdiese terreno en el campo de sus actividades y, muy especialmente, en el de la refinación y abastecimiento interno de los derivados del petróleo, y considera que el deber suyo es el de evitar, dentro de las posibilidades que le brinda la ley, la ocurrencia de ese hecho que podría significar el comienzo de una crisis definitiva para Ecopetrol. De ahí que no haya pensado que la actitud más conveniente para el interés nacional, ante la nueva situación que determina el propósito de algunas com-

pañías extranjeras de establecer plantas de refinación en las zonas que hoy abastece en su totalidad la Empresa, pueda ser meramente contemplativa, menospreciando la conveniencia económica del país, las finalidades que el legislador atribuyó a la Empresa y la calidad comercial con que ésta debe operar en el campo de la industria. Ha creído que dentro de las modalidades de la libertad comercial en que se mueven las compañías explotadoras de petróleo, Ecopetrol también debe lícitamente actuar para defender su interés, que se confunde con el de la Nación, promoviendo y adelantando los actos y negociaciones que fueren indispensables para conjurar total o parcialmente los peligros que suscite para ella la actividad competitiva del capital extranjero.

8º El Gobierno no tiene interés en celebrar contratos con determinada compañía extranjera, y el único criterio que lo guía y lo guiará siempre en este tipo de negociaciones es el de obtener las mejores condiciones para Ecopetrol en cualquier ramo de su actividad en que se haga indispensable la cooperación del capital extranjero, prefiriendo, desde luego, que en todos los casos en que la Empresa pueda actuar sola lo haga con sus propios recursos. Por eso ha anunciado, como parte fundamental de la política de petróleos, la presentación de un proyecto de reforma legal que dé a la Empresa Colombiana, en igualdad de circunstancias, preferencia para la construcción de plantas de refinación, de conformidad con la tendencia que se registra en muchos países del mundo y que se ha abierto paso inclusive, como lo demostró ante el Senado, en aquellos que disponen de menos petróleo que Colombia o carecen totalmente de él.

9º El Gobierno no es ni podría ser indiferente al debido aprovechamiento de los yacimientos petrolíferos que se han encontrado en el Departamento del Huila, o que puedan encontrarse en cualquiera otra sección de nuestro territorio, y cree que posee instrumentos legales eficaces para evitar que esa riqueza pueda sustraerse, por accidentes de conveniencia comercial privada, al natural beneficio económico que debe producir al país y a la región que la posee. Así se explica que haya propuesto insistentemente que los petróleos de la concesión Dina se lleven al occidente colombiano, que carece hoy de plantas refinadoras y que está sometido a un antieconómico e incierto sistema de aprovisionamiento que se cumple a través de un viaje internacional hecho entre el puerto de Cartagena, en la costa norte, pasando el Canal de Panamá, y el puerto de Buenaventura en la costa occidental, con un recargo de transporte de 5.16 centavos por galón de gasolina

motor y de 12.79 centavos por galón de fuel oil, lo cual repercute en un encarecimiento equivalente de los combustibles para ese importante sector de la República. No ha excluido, además, la posibilidad de que se construya, bien por una empresa extranjera o por Ecopetrol, una pequeña refinería en la ciudad de Neiva, que permita el abastecimiento racional del Departamento del Huila, de la Intendencia del Caquetá y del sur del Tolima.

10. Considera el Ministro que la descentralización de la actividad refinadora, tomando en cuenta los campos de producción de crudos, es de alta conveniencia económica y estratégica para el país, pero no cree que esa descentralización se produzca haciendo afluir los crudos a Bogotá, sino aprovechándolos de acuerdo con la ubicación de su fuente en las regiones desprovistas hoy de combustibles baratos y racionalmente transportados y distribuidos. Juzga, además, que la verdadera descentralización no puede mirar a un solo Departamento, sino a todos los que integran la Nación, por lo cual considera igualmente valiosos y dignos de tenerse en cuenta los intereses del Huila y del Caquetá, y los del Valle del Cauca, el Cauca, Nariño y el Chocó, todos los cuales pueden, en opinión del Gobierno, beneficiarse por igual del hallazgo de nuevos yacimientos en el Departamento del Huila.

11. De acuerdo con los supuestos anteriores, el Ministro ha presentado con total claridad y franqueza ante el honorable Senado y la honorable Cámara de Representantes los lineamientos de una política que no se ha inspirado en consideración alguna distinta al legítimo derecho de los colombianos a obtener algún beneficio de su riqueza petrolera, así sea el mínimo de su propio abastecimiento a precios razonables y dentro de modalidades que articulen con los planes de desarrollo económico nacional. Esa política, como ya se dijo, se funda en las leyes vigentes, pero será reforzada con algunas modificaciones a ellas que el Gobierno someterá al estudio del Congreso. Este, desde luego, a través del ejercicio de su función legislativa, es soberano para determinar un rumbo o un destino diferentes a los que se han expuesto con relación a la Empresa Colombiana de Petróleos. El Ministro actual ha cumplido, a nombre del Gobierno, con el deber inexcusable de señalar ante el Organismo Legislativo del Poder Público y ante la opinión nacional las consecuencias poco halagadoras que para la Empresa Colombiana de Petróleos podría tener una conducta impasible del Ministerio del ramo ante la suerte de Ecopetrol. No será, pues, por su causa o responsabilidad, como la Empresa Colombiana de Petróleos pueda verse obligada en un lapso relativamente breve

a una considerable y peligrosa contracción de su actividad refinadora, que iniciaría, en opinión del suscrito Ministro, un lamentable proceso de declinación de la Empresa.

12. El Gobierno recibe con alborozo la designación de una comisión del honorable Senado de la República para que estudie el problema general de la explotación de los petróleos en Colombia, y concretamente el de la refinación y producción de derivados, porque estima que la ilustrada cooperación del Congreso en cuestiones de tanta significación para el interés nacional tiene apreciable valor, y está seguro de que será pródiga en bienes para la República. A las órdenes de esa comisión pone el Gobierno toda la información de que dispone para que las conclusiones de su estudio puedan fundarse en el conocimiento objetivo de las realidades que configuran la industria del petróleo en Colombia.

Discurso pronunciado por el Ministro de Minas y Petróleos en Barranquilla, el 31 de octubre de 1963, al inaugurar el Tercer Congreso Nacional de Ingenieros Químicos y Químicos.

Señor Gobernador, señores miembros del Comité Organizador, señores:

En los últimos años se ha hecho consoladoramente visible en el país la tendencia hacia el auge de la técnica. Seguimos así, un poco de lejos, la asombrosa huella de otros pueblos más afortunados que el nuestro que presentan diariamente a la perplejidad universal el fruto todavía no bien evaluado de sus investigaciones científicas. Es cotidiana la sorpresa de los avances en el campo de la actividad nuclear, del temerario cateo de mundos hasta ayer desconocidos, de la hazaña de los vuelos interplanetarios, del paradójico aumento del poder destructivo entre las grandes naciones, de la conquista intrépida de la naturaleza por el hombre. Y este

fabuloso impulso de la sabiduría humana abre nuevas y abisales diferencias entre los pueblos poderosos y los que un lenguaje convencional ha dado en catalogar como subdesarrollados.

Importancia del Congreso.

Pero la ciencia no escapa, ni puede escapar, a la ley física de los vasos comunicantes que supera, en un ámbito ecuménico cada vez más interdependiente, la estrechez de los medios materiales para encontrar contactos fecundos a través de la inteligencia. Y tal es el camino de que disponemos para salvar el foso que en tratándose de tecnología nos separa de los grandes de la humanidad. De ahí que deba celebrarse como un hecho fausto en los varios hitos que va señalando nuestro progreso, la reunión de este Tercer Congreso Nacional de Químicos e Ingenieros Químicos, hecho que da realce a esa necesidad de comunicación entre los colombianos que han dedicado sus aptitudes al sigiloso, promisorio y noble empeño de las investigaciones científicas. El Gobierno ha aceptado, por eso, con explicable complacencia, la invitación que se le ha formulado a instalar esta asamblea de estudiosos del ramo de la química.

La industria y la química.

El comprobado espíritu de empresa de nuestros compatriotas ha permitido que en los últimos tiempos, a pesar de todas las dificultades y convulsiones naturales en un pueblo en formación, se registre un avance de innegable significación en el campo industrial. Y del balbuceo empírico, hemos ido pasando lentamente a la estructuración meditada de nuevos renglones de producción. El auxilio de la química en la ejecución de todas estas iniciativas ha ido canalizándose por decisión espontánea hacia el sector privado, que entiende bien el valor de su aporte a ese esfuerzo de creación de riqueza, pero ha llegado la hora de que el Estado también fomente la colaboración organizada de nuestros hombres de ciencia en el desarrollo económico del país, asignándoles la función que les corresponde no ya desde el simple punto de vista de la asesoría remunerada de los particulares, sino de la orientación fundamental de un equilibrado aprovechamiento industrial de nuestras riquezas naturales.

Planes oficiales.

En esta materia, por ejemplo, desde el punto de vista oficial, hay dos aspectos básicos a los cuales el Gobierno ha querido prestar toda la atención necesaria y que requieren la ayuda imponderable de la ciencia química: el inventario minero, cuya realización ya está marchando y que busca la localización, evaluación y beneficio económico y comercial de nuestras reservas minerales, y el fomento de la industria petroquímica que está llamada a abrirle al país no sólo nuevos frentes de trabajo, sino a desarrollar industrias de imprevisible alcance y a brindarnos posibilidades hasta hoy no utilizadas de comercio exterior.

Desarrollo industrial.

La natural aspiración de un pueblo como el nuestro, dotado de un considerable potencial económico y colocado a la vez en la órbita de las naciones subdesarrolladas, debe ser no solamente la de obtener nuevas materias primas para la exportación, sino la de realizar la transformación de esos productos en bienes aptos para el consumo interno, de una parte, y que puedan llevar, de otra, a los mercados extranjeros el trabajo de los colombianos. Y en este orden de cosas, la misión de la química encuentra un campo de proporciones incalculables. Marchan, pues, hombro a hombro y paralelamente, los planes de desarrollo y el mejor nivel de vida de nuestros compatriotas con el fomento de los centros de investigación y con la actividad infatigable de los hombres de ciencia. Pero esta misma circunstancia hace que la responsabilidad del Estado frente a éstos y la de ellos frente a la comunidad se acreciente insospechadamente, y por esa razón el Gobierno está resuelto a dar, dentro del límite de sus posibilidades, todo el empuje necesario a la cooperación técnica y científica que reclaman sus prospectos de mejoramiento de la vida nacional, con el consiguiente estímulo a los institutos tecnológicos y científicos que operan en el país.

La petroquímica.

Gracias a la química, por ejemplo, la riqueza petrolera es susceptible de un aprovechamiento adicional muy valioso en el ramo de la petroquímica. Colombia ha iniciado ya pasos importantes en esta materia con la línea de producción de fertilizantes a base de amoniaco. En la actualidad funcionan dos plantas prin-

cipales: una en Barrancabermeja y otra en Cartagena, que están produciendo amoníaco, nitrato de amonio, ácido nítrico, urea para uso industrial y agrícola, y abonos compuestos. Los proyectos de ensanche de la refinería de Barrancabermeja van a suministrar productos básicos para la petroquímica, tales como el etileno y el propileno, cuyas disponibilidades anuales se calculan en 16.000 y 10.000 toneladas, respectivamente. Y de estas nuevas materias primas podrán desprenderse innumerables posibilidades industriales que no sólo determinen economías apreciables para nuestra balanza de pagos, sino que nos coloquen en una posición favorable en la zona latinoamericana de libre comercio. Así se abrirá el campo a la producción de poliolefinas, de cloruro de polivinilo y de acrilonitrilo, básicos estos últimos para la elaboración de plásticos, de resinas y de fibras artificiales, cuya significación no es necesario encarecer en el juego general de nuestra economía. En todo ello tienen los profesionales químicos y sus asociaciones científicas un papel fundamental que desempeñar. Es placentero poder decir en esta ocasión que el Estado, por medio de la Empresa Colombiana de Petróleos, tiene planes que requerirán su concurso abnegado y persistente y el de nuevos equipos humanos dedicados a estas severas disciplinas.

El Laboratorio Químico Nacional.

Entre las dependencias adscritas hoy al Ministerio de Minas y Petróleos se encuentra el Laboratorio Químico Nacional, aquí representado por una selecta delegación que preside su insomne Director, doctor Bernardo Fajardo Pinzón, y que es un instituto de singular relieve científico en la vida nacional. En su ya larga historia de servicios al país, el Laboratorio Químico Nacional ha venido haciendo aportes sustanciales a nuestro desarrollo económico, pero el Gobierno estima que es necesario fortalecerlo y dotarlo de los medios e instrumentos indispensables para que pueda cumplir la amplia función que compete a este género de instituciones en un pueblo organizado. Del simple análisis ocasional de muestras que interesa a la actividad particular, el Laboratorio ha ido pasando al estudio de problemas de interés general, actitud que se expresa ya en conclusiones positivas con respecto al análisis de suelos en algunas regiones de la República, acompañado de actos de experimentación que permiten valorar la reacción de nuestras tierras a los diversos tipos de fertilizantes, y dar así un impulso racional al desenvolvimiento agrícola. Pero no puede dejar de

pensarse en la necesidad de transformar este centro de investigación en un organismo activo de la política de desarrollo industrial, convirtiéndolo en fuente de asesoría técnica para los grandes planes oficiales de aprovechamiento de nuestra riqueza y para el efectivo control de las calidades y normas que deben satisfacer los productos de la industria nacional. Todo ello, desde luego, requerirá el ensanche de sus instalaciones materiales, el reajuste de su estructura interna y la regulación adecuada de sus funciones con una visión de conjunto de las necesidades nacionales. Pero, además, será preciso atender el factor humano que ha de llenar tan ponderosa misión, acentuando la formación de personal especializado en cantidad y con calidades suficientes para hacer frente a la desbordante presión de un país joven que apenas inicia su itinerario de industrialización. El Gobierno lo entiende así, y no dejará de poner todo su conato y de solicitar los recursos y cooperación que fueren necesarios para dar los pasos pertinentes en este sentido.

Técnica y política.

Es claro que no abogamos por el imperio ciego de una tecnocracia, ausente de todo sentido humano y ajena a las complejidades crecientes de la vida social. En su discurso pronunciado en Londres con motivo de la apertura del XIX Congreso de la Unión Internacional de Química Pura y Aplicada, en julio pasado, Lord Todd hizo la sagaz observación de que el enorme índice de avance científico y tecnológico está llevando en muchos casos, los pueblos al borde de la revolución. "La ciencia y la tecnología —dijo— suelen progresar mucho más rápidamente que los sistemas y estructuras sociales, y el origen de la mayoría de las tensiones y angustias que convulsionan al mundo de hoy puede encontrarse en esa gran diferencia de niveles que determina los esfuerzos de la sociedad por adaptarse a los fantásticos cambios de orden material que el desarrollo científico ha impuesto a la civilización". Y en verdad, la técnica tiene que incorporarse a las orientaciones generales de dirección de los pueblos, sin menospreciar los factores sociales y políticos que exigen, a su vez, un conocimiento sistematizado y una actitud práctica y dinámica en el campo movedido de los problemas humanos, lo cual pertenece al arte de la política en su noble y constructiva acepción. Es, por consiguiente, necesario que los poderes públicos recojan, aprovechen y acendren la cooperación de los científicos sin perder por ello el carácter y

la fisonomía político-social que les corresponde. Tales son los pasos que desde ahora y a la larga tendremos que ir dando los colombianos para sumar ordenadamente esfuerzos y actuación de nuestras diversas escalas de valores en el forjamiento de un porvenir que nos interesa a todos.

Estoy cierto de que los trabajos de este Congreso, que reúne a tan distinguidos científicos colombianos y que aprestiga la presencia de observadores extranjeros, dará óptimos resultados para el país. La capacidad y méritos de quienes lo integran, el temario que sirve de guía a sus deliberaciones y la abierta y limpia atmósfera de Barranquilla que ha sido escogida para celebrarla, son prenda de acierto y augurio de resultados fecundos. En nombre del Gobierno, me es muy satisfactorio presentar un atento saludo a los señores delegados y declarar formalmente inauguradas las sesiones del Tercer Congreso Nacional de Químicos e Ingenieros Químicos.

4360

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
BIBLIOTECA